Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 26 | Lunes, 2 de febrero de 2004 | 2004

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

2101 845 Orden de 15 de enero de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombran funcionarios de distintos cuerpos de la Administración Regional, procedentes de las ofertas de empleo público de los años 2000 y 2002 convocadas al amparo de los Decretos 104/2000 y 72/2002.

Consejería de Educación y Cultura

2112 1050 Resolución de 12 de enero de 2004, por la que se hace pública la relación de profesores que cumplen los requisitos para la integración en los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

2130 758 Corrección de error.

3. Otras disposiciones

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

2130 533 Prórroga para 2004 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

2134 536 Prórroga para 2004 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de Prevención de Drogodependencias.

2138 550 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Calasparra, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Equipamiento Residencia).

2141 551 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción Centro de Estancias Diurnas).

2144 552 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación Juvenil de Cazalla, para la realización de un programa de inmigrantes.

2146 555 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción y Equipamiento del Centro de Estancias Diurnas).

2150 556 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y Caritas Diocesana de Cartagena-Murcia, para la realización de un Programa de Integración de Inmigrantes.

2153 557 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos–Iniciativa Rural, COAG-IR-Murcia, para el desarrollo de un programa de acogida e inserción sociolaboral y de gestión de alojamiento para trabajadores inmigrantes en la Región de Murcia.

2156 558 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España, Región de Murcia, Atime, para el desarrollo de un programa de intervención social con familias marroquíes en la Región de Murcia.

2161 559 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Universidad de Murcia, a través del departamento de Derecho Financiero, Internacional y Procesal de la Facultad de Derecho, para la realización de un estudio de las bases jurídicas para la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia.

2165 560 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Remodelación Vivienda Tutelada).

2167 561 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación Centros y Servicios Sociosanitarios sector no lucrativo Comunidad Autónoma de Murcia, (Reno), para el desarrollo de proyectos relacionados con el Plan Gerontológico.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 2099 a 2158

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

2170 562 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación de Padres de Niños del Centro de Atención Temprana de Lorca, para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

2172 564 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción Centro de Estancias Diurnas).

2175 565 Protocolo Adicional por el que prorroga para el año 2003 el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

2179 542 Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRA y el Ayuntamiento de Yecla.

2182 543 Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRA y el Ayuntamiento de Pliego.

2185 545 Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRA y el Ayuntamiento de Molina de Segura.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

2198 614 Notificación de Trámites o actos del procedimiento de liquidación tributaria y/o expedientes de comprobación de valores.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

2202 618 Notificación de incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos.

Pág.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 001

2203 660 Procedimiento ordinario 0001405/2001.

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Segunda

2203 659 Procedimiento abreviado 344/2002.

Instrucción número uno de Cartagena

2203 656 Juicio de faltas 189/2003.
2203 657 Juicio de faltas 579/2003.
2204 658 Juicio de faltas 363/2003.
2204 661 Juicio de faltas 292/2003.
2205 662 Juicio de faltas 676/2003.
2205 663 Juicio de faltas 676/2003.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

2206 636 Edicto de exposición publica y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y Canon C.A.M. correspondiente al sexto bimestre del 2003.

Cartagena

2206 642 Anuncio de adjudicación. Expediente número VA/03/2344.
2206 646 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2454.
2207 643 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2463.
2207 641 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2458.
2207 644 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2453.
2208 645 Anuncio de adjudicación. Expediente número VA/03/2433.
2208 640 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm VA/03/2398.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Pozo de la Decarada, Yecla

2209 1012 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Cámara Agraria de la Región de Murcia

2209 617 Resolución de 15 de junio de 2002, del Presidente de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, por la que se convoca concurso de méritos que permita cubrir una plaza del Grupo de Titulados, categoría laboral, Titulado Universitario de 2.º ciclo de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, mediante contratación laboral indefinida.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

845 Orden de 15 de enero de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombran funcionarios de distintos cuerpos de la Administración Regional, procedentes de las ofertas de empleo público de los años 2000 y 2002 convocadas al amparo de los Decretos 104/2000 y 72/2002.

Vistas las propuestas de nombramiento, formuladas por los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública regional, procedentes de las Ofertas de Empleo Público convocadas al amparo de los Decretos 104/2000, de 28 de julio y 72/2002, de 12 de abril y, teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.h) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.

Nombrar funcionarios en los Cuerpos que se relacionan en el Anexo I a esta Orden, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas al amparo de las Ofertas Públicas de Empleo de los años 2000 y 2002.

Segundo.

Destinar, a las Consejerías y Organismos señalados en el Anexo II, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo, de conformidad con el apartado cuarto de esta Orden.

En dicho Anexo se indica, igualmente, quien debe realizar el periodo de prácticas previsto en la normativa vigente y quien está exento de realizarlo.

Tercero.

En el acto de toma de posesión, se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a los Cuerpos. Dicho juramento o promesa, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. nº 83 de 6-4-79).

Cuarto.

Los interesados que tomen posesión del puesto de trabajo con carácter provisional, estarán obligados a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso donde se oferten puestos de trabajo a proveer por funcionarios pertenecientes a su Cuerpo y Opción de ingreso, salvo cuando se trate de puestos base o de primer destino tanto si el puesto quedara vacante tras la resolución del concurso de méritos o bien cuando el funcionario perdiese el derecho de reserva al puesto de trabajo, de conformidad con el artículo 2.2, último párrafo de la Orden de 27 de marzo de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones para la provisión de vacantes por personal procedente de pruebas selectivas derivadas de los Decretos Regionales números 104 y 105 ambos de 28 de julio de 2000. (Publicada en el B.O.R.M. nº 92, de 22 de abril de 2002) prorrogada por Orden de 30 de septiembre de 2003, de la Consejería de Hacienda (publicada en el B.O.R.M. nº 242, de 18 de octubre).

Quinto.

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden se efectuará en la Dirección General de Función Pública sita en Avda. Infante D. Juan Manuel nº 14 de Murcia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.- Sin perjuicio de lo anterior, desde el mismo día de la publicación de la presente Orden, y, al menos con 24 horas de antelación al día elegido para tomar posesión, los funcionarios nombrados comunicarán a la Dirección General de Función Pública la fecha en la que desean incorporarse.

Dicha comunicación se realizará bien mediante comparecencia personal en la mencionada Dirección General, o, bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación de los funcionarios, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado.

3.- En el supuesto de que los interesados no ejercieran lo dispuesto en el apartado 2. anterior, se comunicará a los interesados, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

Sexto.

Los funcionarios nombrados se presentarán, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Función Pública, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo al que han sido destinados, al objeto de hacer efectiva la toma de posesión en sus puestos de trabajo.

Séptimo.

La Unidad de personal de la Consejería u Organismo remitirá a la Dirección General de Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Octavo.

Tras la toma de posesión los funcionarios realizarán la acción formativa, de carácter obligatorio, consistente en una Jornada de Acogida.

Noveno.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO I

A la Orden de 15 de enero de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombran funcionarios de distintos cuerpos de la Administración Regional.

Relación de cuerpos

Cuerpo, Escala y Opción:	Pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional convocadas por Orden de:	Sistema de acceso
GRUPO E		
Cuerpo: Servicios.	3 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 8 plazas.	Libre.
Escala: ——		
Opción: Ayudantes de Oficios.		
Cuerpo: Servicios.	3 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 64 plazas.	Libre.
Escala: ——		
Opción: Personal de Servicios.		
GRUPO B		
Cuerpo: Técnico.	8 de octubre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 3 plazas.	Promoción Interna.
Escala: ——		
Opción: Analista de Aplicaciones.		
Cuerpo: Técnico.	4 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 6 plazas.	Libre.
Escala: ——		
Opción: Analista de Aplicaciones.		
Cuerpo: Técnico.	19 de octubre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plaza.	Promoción Interna.
Escala: Diplomados de Salud Pública.		
Opción: Fisioterapia.		
Cuerpo: Técnico.	28 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 7 plazas.	Libre.
Escala: Diplomados de Salud Pública.		
Opción: Fisioterapia.		
GRUPO A		
Cuerpo: Superior de Administradores.	6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 19 plazas.	Libre.
Escala: —		
Opción: —		

ANEXO II
A LA ORDEN DE 15 DE ENERO DE 2004, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA,
POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: E
Cuerpo: SERVICIOS.
Escala: ---
Opción: AYUDANTE DE OFICIOS.
Sistema de acceso: LIBRE.
Destino adjudicado con carácter definitivo.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Período de prácticas
García Tornel	Pedro Luis	27.429.460M	FU02941E	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario IMIDA	La Alberca	Ayudante Tareas Agropecuarias – La Alberca	Sí
Trujillo Egea	Antonio	46.504.474S	FU02942E	Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Carreteras	Murcia	Peón de Carreteras	No
Soto César	Fulgencio	22.957.735D	FU02943E	Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Carreteras	Murcia	Peón de Carreteras	No
García Brocal	Juan José	52.808.357N	FU02944E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	El Palmar	Ayudante de mantenimiento - Luis Valenciano - El Palmar	No
Tornero Sánchez	Maximiliano	29.038.619S	FU02945E	Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Carreteras	Lorca	Peón de Carreteras. Lorca	No
Fernández Moñino	Pedro Antonio	27.449.891N	FU02946E	Economia, Industria e Innovación	Secretaría General	Murcia	Ayudante de mantenimiento	No
Marín Lara	Pedro	52.809.308C	FU02947E	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Modernación de Explotaciones y Capacitación Agraria	El Palmar	Mozo de Laboratorio LAYMA – El Palmar	No
Ríos Lucas	Ángel	77.509.021X	FU02948E	Trabajo, Consumo Y Política Social	I.S.S.O.R.M.	El Palmar	Ayudante de mantenimiento – Luis Valenciano – El Palmar	No

Grupo: E
Cuerpo: SERVICIOS.
Escala: ---
Opción: PERSONAL DE SERVICIOS.
Sistema de acceso: LIBRE.
Destino adjudicado con carácter definitivo.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Período de prácticas
López Lorente	Ángel	52.806.390T	FU02949E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Servicios	No
Gómez González	Salvador	29.058.508D	FU02950E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Servicios	No
Ros Abellán	Ana María	77.508.101X	FU02951E	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario IMIDA	La Alberca	Ayudante de Servicios - La Alberca	No
Campillo Cano	Purificación	29.060.379V	FU02952E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Molina del Segura	Ayudante de Servicios I.E.S. Vega Tader – Molina del Segura	Sí
Lorenzo Oliva	María Carmen	29.060.537Z	FU02953E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Molina del Segura	Ayudante de Servicios C.E.I. El Limonar Molina del Segura	Sí
López Martínez	Concepción	34.786.594Z	FU02954E	Educación y Cultura	Secretaría General	Murcia	Ayudante de Servicios	No
Martí Martínez	Josefa	29.060.069Y	FU02955E	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Modernación de Explotaciones y Capacitación Agraria	Molina del Segura	Ayudante de internado CIFEA.Molina del Segura	No
López Sánchez	Francisco	27.443.892Q	FU02956E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Molina del Segura	Ayudante de Servicios C.E.I. El Limonar Molina del Segura	No
Morales Febrero	Antonio	38.420.858W	FU02957E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Cocina Serv.Grales.Espinardo	No
Fernández Hernández	Bárbara	27.476.326C	FU02958E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Churra	Ayudante de Cocina C.O. Churra	No
García Zapata	Josefa	22.465.500C	FU02959E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Servicios R.P.M. San Basilio	No
Elvira Ferra	Soledad	23.226.374P	FU02960E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Lorca	Ayudante de Servicios I.E.S. P. Asturias - Lorca	No
Valdegrama Vaquerizo	Gustavo	34.808.091Y	FU02961E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios C.E.I. San Basilio	No

Hernández Cánovas	Dolores	22.424.757X	FU02962E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios C.E.I. Infante	No
Hernández Serna	Francisco Javier	27.479.507G	FU02963E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Espinardo	Ayudante de Servicios Serv.Grales.Espinardo	No
Castaño Martínez	Pilar Custodia	22.447.861E	FU02964E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios C.E.I. Infante	No
Gómez Martínez	Salud	22.108.084R	FU02965E	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Modernación de Explotaciones y Capacitación Agraria	Molina del Segura	Ayudante de internado CIFEA Molina Segura	No
Sánchez Esteban	Josefa	27.465.703T	FU02966E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	El Palmar	Ayudante de Servicios C.O. El Palmar	No
Soriano Juárez	Ángel	27.458.227E	FU02967E	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Modernación de Explotaciones y Capacitación Agraria	Molina del Segura	Ayudante de internado CIFEA.Molina Segura	No
Mayol Sáez	Encarnación	27.439.852R	FU02968E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios I.E.S. Alfonso X	No
Cayuela Cánovas	Josefina	23.216.832B	FU02969E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Churra	Ayudante de Servicios C.O. Churra	No
Giner Reinaldos	Encarnación	23.214.570A	FU02970E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Churra	Ayudante de Cocina C.O. Churra	No
Yagües Ruíz	Josefa	74.309.048G	FU02971E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Cocina R.P.M. San Basilio	No
Llorach Nortes	José Luis	27.460.081J	FU02972E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Espinardo	Ayudante de Cocina Serv.Grales.Espinardo	No
López Melgarejo	Ginés	74.426.481E	FU02973E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Librilla	Ayudante de Servicios I.E.S. Librilla	No
Bermejo Mancebo	Jesús	52.803.220G	FU02974E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	El Palmar	Ayudante de Cocina C.O. El Palmar	No
Giménez Gallego	María Rosa	74.434.364Q	FU02975E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Servicios R.P.M. San Basilio	No
Montserrat Lorente	Julia	27.461.745K	FU02976E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Cocina R.P.M. San Basilio	No
Abellán Caravaca	Encarnación	27.472.029R	FU02977E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Cocina R.P.M. San Basilio	No

González Corbalán	María Dolores	22.482.206M	FU02978E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Cocina R.P.M. San Basilio	No
García Muñoz	Dolores	22.409.038T	FU02979E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Servicios R.P.M. San Basilio	No
González Ros	Josefa	22.920.986Z	FU02980E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Cartagena	Ayudante de Servicios I.E.S. Carlos III Cartagena	No
Gálvez Ortega	Ana María	27.448.778A	FU02981E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	El Palmar	Ayudante de Servicios I.E.S. El Palmar	No
Parras Amate	Antonio	22.958.979B	FU02982E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Cartagena	Ayudante de Servicios C.E.I. La Gaviota - Cartagena	No
Navarro García	Rosario	74.606.670Y	FU02983E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Molina del Segura	Ayudante de Servicios I.E.S. Cañada Eras - Molina del Segura	No
Egea Gomariz	Josefa	22.436.257X	FU02984E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Churra	Ayudante de Servicios C.O. Churra	No
López Campillo	José	74.345.358C	FU02985E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Cocina R.P.M. San Basilio	No
Sánchez Muñoz	Josefa	22.446.934S	FU02986E	Educación y Cultura	Secretaría General	Murcia	Ayudante de Servicios	No
Mateos Carrillo	Juan José	22.472.926V	FU02987E	Educación y Cultura	Secretaría General	Murcia	Ayudante de Servicios	No
Celdrán Zaragoza	José	74.303.571R	FU02988E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios – I.E.S. Juan Carlos I	No
Peñalver Vicente	Juana	52.805.371Q	FU02989E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Servicios R.P.M. San Basilio	No
García Martínez	María Mercedes	52.815.064A	FU02990E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Molina del Segura	Ayudante de Servicios I.E.S. Fco. Goya - Molina del Segura	No
Climent Cano	Carmen	27.479.903D	FU02991E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios – I.E.S. La Flota	No
Ramos Serón	José Francisco	22.470.852J	FU02992E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Abarán	Ayudante de Servicios Centro de día P.M. Abarán	No
Saura Pérez	Dolores	22.474.076V	FU02993E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios I.E.S. Ing. Cierva	No

Giménez Giménez	María Teresa	22.435.365S	FU02994E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Ayudante de Servicios R.P.M. San Basilio	No
Martínez Nieto	María	34.791.886Q	FU02995E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios – I.E.S. Ing. Cierva	No
Montoya Portero	Josefa	22.474.082T	FU02996E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios I.E.S. Infante J. Manuel	No
Jiménez Palazón	María Lucia	22.905.095Q	FU02997E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Torre Pacheco	Ayudante de Servicios I.E.S. L. Manzanares -Torre Pacheco	No
Puerta Martínez	Elvira	77.501.925K	FU02998E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Bullas	Ayudante de Servicios C.E.I. Garabatos - Bullas	No
Albaladejo Caravaca	María Concepción	22.433.792Y	FU02999E	Educación y Cultura	Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial	Murcia	Ayudante de Servicios – Escuela de Arte	No
Diez Fernández	Luis	13.924.298Y	FU03000E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Santomera	Ayudante de Servicios I.E.S. Poeta Andugar - Santomera	Sí
Carrasco López	Manuela	27.463.570Y	FU03001E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	El Palmar	Ayudante de Servicios R. Luis Valenciano – El Palmar	No
López Bravo	Carmelo	29.060.655V	FU03002E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios I.E.S. La Flota	No
Uribes Romera	Mari Carmen	22.940.113M	FU03003E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cartagena	Ayudante de Servicios Centro de Dia P.M. Cartagena I	No
Morote Lucas	Amparo	22.477.113H	FU03004E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Cieza	Ayudante de Servicios I.E.S. Diego Tortosa - Cieza	No
López Hernández	Carmen	52.825.006D	FU03005E	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Ayudante de Servicios I.E.S. Floridablanca	No
Nicolás Frutos	Encarnación	22.480.899D	FU03006E	Educación y Cultura	Secretaría General	Murcia	Ayudante de Servicios	No
Álvarez López	María Jesús	29.063.241G	FU03007E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	San Javier	Ayudante de Cocina Centro de Día P.M. San Javier	No
Meroño Domenech	Hilario	22.972.194R	FU03008E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Espinardo	Ayudante de Cocina Servicios Generales Espinardo	No

Martínez Giménez	Juana María	22.949.594X	FU03009E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	El Palmar	Ayudante de Cocina R. Luis Valenciano – El Palmar	No
Bañón Arias	María Luz	22.362.865B	FU03010E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Espinardo	Ayudante de Servicios R.P.M. San Basilio	No
Cortés Vicente	Patrocinio	74.336.281M	FU03011E	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Espinardo	Ayudante de Servicios Serv. Grales. Espinardo	No
Márquez Cerdán	Gonzalo	22.960.069C	FU03012E	Educación y Cultura	Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial	Murcia	Ayudante de Servicios – Escuela de Arte	No

Grupo: B
Cuerpo: TÉCNICO.
Escala: ---.
Opción: ANALISTA DE APLICACIONES.
Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA.
Destino adjudicado con carácter provisional.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Período de prácticas
Hernández Galindo	Rosa María	27.466.025T	FU01981B	Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Secretaría General	Murcia	Técnico Especializado en Informática	Sí
Prieto Rojo	Josefa	74.342.266X	FU01982B	Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Secretaría General	Murcia	Técnico Especializado en Informática	Sí

Grupo: B
Cuerpo: TÉCNICO.
Escala: ---.
Opción: ANALISTA DE APLICACIONES.
Sistema de acceso: LIBRE.
Destino adjudicado con carácter provisional.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Período de prácticas
Sánchez García	Domingo	22.958.757L	FU01983B	Sanidad	Secretaría General	Murcia	Técnico Especializado en Informática	No
Melgarejo Gil	Antonia	27.454.225E	FU01984B	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Secretaría General	Murcia	BH00037 - Técnico Apoyo Informático	Sí
Almenzar Pérez	María José	27.430.583R	FU01985B	Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Instituto de Vivienda y Suelo de la CARM	Murcia	TQ00144 - Técnico Apoyo Informático	No

Dolera Martínez	Juan José	27.484.965B	FU01986B	Hacienda	Organización Administrativa e Informática	Murcia	Analista de Aplicaciones	No
Planes Rodríguez	Fernando	34.791.673X	FU01987B	Hacienda	Organización Administrativa e Informática	Murcia	Técnico Especializado en Informática	No
Gómez Muñoz	Francisco	34.793.863S	FU01988B	Trabajo, Consumo y Politíca Social	Secretaría General	Murcia	Técnico Especializado en Informática	No

Grupo: B
Cuerpo: TÉCNICO.
Escala: DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA.
Opción: FISIOTERAPIA.
Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA.
Destino adjudicado con carácter provisional.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Período de prácticas
Morales Limia	José Luis	24.151.072Z	FU01973B	Educación y Cultura	Formación Profesional e Innovación Educativa	Murcia	Fisioterapeuta – E.O.E.P. Nº 3	Sí

Grupo: B
Cuerpo: TÉCNICO.
Escala: DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA.
Opción: FISIOTERAPIA.
Sistema de acceso: LIBRE.
Destino adjudicado con carácter provisional.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Período de prácticas
Cerdá Tomás	Juana María	77.524.491R	FU01974B	Educación y Cultura	Formación Profesional e Innovación Educativa	Cehegín	Fisioterapeuta Cehegín – E.O.E.P. Cehegín	No
Ureña Espá	Gracia Patricia	27.481.368W	FU01975B	Educación y Cultura	Formación Profesional e Innovación Educativa	Caravaca de la Cruz	Fisioterapeuta Caravaca - C.E.E. Ascruz	No
Diz Fariña	María Eugenia	35.457.364N	FU01976B	Educación y Cultura	Formación Profesional e Innovación Educativa	Murcia	Fisioterapeuta – C.E.E. Cristo de la Misericordia	No
Salazar González	Josefa Ángeles	52.825.505W	FU01977B	Educación y Cultura	Formación Profesional e Innovación Educativa	Murcia	Fisioterapeuta Alcantarilla – E.O.E.P. Nº 4	No
Belda Moreno	María Encarnación	77.517.424H	FU01978B	Educación y Cultura	Formación Profesional e Innovación Educativa	Murcia	Fisioterapeuta – C.E.E. Pérez Urruti	No
Pérez Esparza	María Julia	77.564.611D	FU01979B	Educación y Cultura	Formación Profesional e Innovación Educativa	Totana	Fisioterapeuta Alhama – E.O.E.P. Totana	No
Lledó Garcerán	María Soledad	23.003.091D	FU01980B	Educación y Cultura	Formación Profesional e Innovación Educativa	Murcia	Fisioterapeuta – C.E.E. Pérez Urruti	No

Grupo: A
Cuerpo: SUPERIOR DE ADMINISTRADORES.
Escala: ---.
Opción: ---.
Sistema de acceso: LIBRE.
Destino adjudicado con carácter provisional.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Período de prácticas
Quesada Torres	Juan Antonio	48.390.031D	FU02267A	Hacienda	Intervención General	Murcia	ID00022 - Interventor Adjunto	Sí
Ramos García	Nuria	34.798.290A	FU02268A	Hacienda	Intervención General	Murcia	ID00027 - Interventor Adjunto	Sí
Martínez- Lozano Martínez	Francisco	27.463.723K	FU02269A	Hacienda	Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas	Murcia	JC00056 - Jefe Sección Análisis y Planificación Ingresos	No
Martínez Rosas	Eloísa	27.486.110Y	FU02270A	Hacienda	Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas	Murcia	JC00315 - Jefe Sección Gestión Tesorería	No
Fernández Moya	María José	77.524.152F	FU02271A	Hacienda	Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas	Murcia	JC00363 - Jefe Sección Estudios y Análisis	No
Blázquez Hernández	María Esperanza	22.954.125X	FU02272A	Hacienda	Función Pública	Murcia	A700030 - Asesor de Ordenación	No
Martínez Tomás	Maria Pilar	34.836.216W	FU02273A	Hacienda	Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas	Murcia	JC00233 – Jefe Sección Instituciones Financieras	No
Zapata Martínez	Francisco Javier	22.988.088W	FU02274A	Presidencia	Administración Local	Murcia	A700033 - Asesor Régimen Local	No
Meseguer Montalvo	Yolanda	34.811.782V	FU02275A	Presidencia	Secretaría General	Murcia	A100176 - Asesor de Apoyo Jurídico	No
Robles Mateo	María	48.481.312A	FU02276A	Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Secretaría General	Murcia	JC00497 - Jefe Sección Responsabilidad Patrimonial	No
Rubio Riera	Lorena	34.827.305S	FU02277A	Economía, Industria e Innovación	Secretaría General	Murcia	A100123 - Asesor de Apoyo Jurídico	No
González Serna	Sonia Victoria	34.836.526J	FU02278A	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Ganadería y Pesca	Murcia	A700052 - Asesor Jurídico	No
Guardiola Martínez	José Luis	27.458.713W	FU02279A	Sanidad	Secretaría General	Murcia	JC00515 - Jefe Sección Contratación	No
Ayuso Pérez	Alfonso	34.802.608C	FU02280A	Economía, Industria e Innovación	Industria, Energía y Minas	Murcia	A700078 - Asesor Jurídico	No

Muñoz Beltrán	Ana	23.001.789H	FU02281A	Educación y Cultura	Secretaría General	Murcia	JC00197 - Jefe Sección Planificación Presupuestaria	No
Moreno Valls	Maria Auxiliadora	23.253.639H	FU02282A	Educación y Cultura	Secretaría General	Murcia	A100232 - Asesor de Apoyo Jurídico-Contratación	No
Fructuoso Sánchez	Ana María	22.972.310W	FU02283A	Educación y Cultura	Cultura	Murcia	A100156 - Asesor de Apoyo	No
Martínez Caballer	Eva María	52.517.383B	FU02284A	Turismo y Ordenación del Territorio	Infraestructuras de Turismo	Murcia	JC00501 - Jefe Sección Infracciones y Reclamaciones	No
Costa Nuño de la Rosa	Nazaret	34.823.550D	FU02285A	Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas	Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	Murcia	A700045 - Asesor Unión Europea	No

Consejería de Educación y Cultura

1050 Resolución de 12 de enero de 2004, por la que se hace pública la relación de profesores que cumplen los requisitos para la integración en los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

La disposición adicional novena de la Ley Orgánica 10/2002, de 13 de diciembre, de Calidad de la Educación, crea los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

En la misma disposición se establece que se integren en dichos Cuerpos a los funcionarios pertenecientes, respectivamente, a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, que tengan reconocida la condición de catedrático.

Procede ahora publicar una relación circunstanciada del profesorado de los Cuerpos citados, dependiente de esta Consejería, que cumple los requisitos para la integración en los citados Cuerpos de Catedráticos.

En su virtud, esta Dirección General

Resuelve:

Primero.- Publicar como Anexo I a la presente Resolución, la relación de funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con la condición de catedrático, que reúnen los requisitos para la integración en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Segundo.- Publicar como Anexo II a la presente Resolución, la relación de funcionarios del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, con la condición de catedrático, que reúnen los requisitos para la integración en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Tercero.- Publicar como Anexo III a la presente Resolución, la relación de funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, con la condición de catedrático, que reúnen los requisitos para la integración en el Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

Cuarto.- Conceder un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con el fin de que los interesados puedan solicitar la subsanación de los posibles errores y omisiones que se detecten en los referidos anexos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 12 de enero de 2004.—El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos.**

ANEXO I

Relación de Funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con la condición de catedrático, que reúnen los requisitos para la integración en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria

D.N.I.	Apellido1	Apellido2	Nombre	Especialidad en la Condición de Catedrático
022862747	ABAD	MARTINEZ	M DOLORES	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022385999	ABELLAN	GARCIA	JUAN	MATEMATICAS
022412777	ABELLAN	PEREZ	ANGELES	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022335571	ABRISQUETA	GARCIA	ANTONIO	FISICA Y QUIMICA
022276732	ABRISQUETA	GARCIA	CARLOS	FISICA Y QUIMICA
022421355	AGUAYO	ALBASINI	MARIA VICTORIA	GEOGRAFIA E HISTORIA
022376329	AGUILA	CORBALAN	RAMON DEL	DIBUJO
022425597	AGUILAR	DE IZAGUIRRE	MERCEDES	GEOGRAFIA E HISTORIA
074609646	AGUILERA	ALDANA	PEDRO	MATEMATICAS
022341773	ALARCON	BUENDIA	RICARDO	LATIN
023191087	ALARCON	LOPEZ	RICARDO	FISICA Y QUIMICA
022454392	ALARCON	MONTOYA	SANTIAGO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
022405977	ALBA	ELVIRA	JOSEFA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022310812	ALBA	ELVIRA	MARIA CARMEN	FISICA Y QUIMICA
023193672	ALCARAZ	QUIÑONERO	JOAQUIN	FORMACION Y ORIENTACIÓN LABORAL
023181253	ALCARAZ	QUIÑONERO	JUAN JOSE	ORGANIZ. Y PROYEC. FABRICACIÓN MECÁNICA
022380842	ALIAGA	PECHOVIERTO	JOSE A	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022431792	ALONSO	DIAZ	JUAN DE DIOS	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005062757	ALONSO	DIAZ-MARTA	LUCIA	LATIN
012204849	ALONSO	SINDE	JOSE	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
022093155	AMAT	VICEDO	ENRIQUE	FISICA Y QUIMICA
074498190	AMO	LOZANO	MILAGROS DEL	LATIN
022396590	AMOR	NAVARRO	MARIA PILAR	FRANCES
023188554	AMORES	PLASENCIA	JOSE MARIA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
037779226	AMOROS	TAPIA	JOSE	MATEMATICAS
022424989	ANDREU	MELLADO	JUAN ANTONIO	GEOGRAFIA E HISTORIA
005085610	ANDUJAR	ORTUÑO	JUANA M	GEOGRAFIA E HISTORIA
030044134	ARAGON	GONZALEZ	AGUSTIN	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
002688792	ARAGON	MARTINEZ	JUANA	FRANCES
022342322	ARCE	MARTINEZ	VENANCIO	FRANCES
022410275	ARNAIZ	SANCHEZ	MARIA LUISA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022386866	ARNAO	SANCHEZ	DOROTEA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
021419633	ARQUES	FERRANDEZ	JESUS	INGLES
022436331	ARREGUI	MARTINEZ-MOYA	SALVADOR	GEOGRAFIA E HISTORIA
022427639	ARTERO	LAZARO	EMILIO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022402647	ARTERO	MAURANDI	JUANA	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022427098	ARTES	CALERO	M CARMEN	GEOGRAFIA E HISTORIA
022955394	ARTES	HERNANDEZ	JOSE ANTONIO	GRIEGO
022403107	ASENSIO	SOLER	ANGELES	FISICA Y QUIMICA
022427940	AVELLANEDA	MARTIN	DANIEL J	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
074297607	AVELLANEDA	MARTIN	J MANUEL	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
022378294	AVILES	PEREA	CARMEN	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
023190852	AYALA	MANZANARES	JOSEFA	FRANCES
022427608	AZNAR	MOYA	PURIFICACION	GEOGRAFIA E HISTORIA
074283039	AZORIN	ESTEBAN	ANTONIA MARIA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
019838689	AZUARA	GASCON	SAMUEL	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
027451869	BALANZA	BLECUA	MARIA JOSE	INGLES
022469915	BALLESTA	NUÑEZ	PASCUAL	MATEMATICAS
022262898	BALLESTER	IBORRA	ANTONIO	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
001333251	BALLESTEROS	DENIA	RAMON	GEOGRAFIA E HISTORIA
022893658	BAÑO	MARTINEZ	DIEGO RAMON	FISICA Y QUIMICA
022890759	BAÑO	PARDO	JUAN JOSE	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
021937237	BAÑON	HIDALGO	M ASUNCION	INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

D.N.I.	Apellido1	Apellido2	Nombre	Especialidad en la Condición de Catedrático
022420416	BAÑOS	HURTADO	VICTOR	PROCESOS SANITAROS PROCESOS DIAGNÓSTICOS, CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
022424049	BARQUERO	PUYO	JULIA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022896119	BASTIDA	CORTINA	M JOAQUINA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022415588	BASTIDA	LECHUGA	RAFAEL	FISICA Y QUIMICA
023211913	BAYONAS	FUENTES	ENCARNACION	FRANCES
023199559	BAYONAS	PEREZ MUELAS	JOSEFA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022884381	BELMONTE	MUÑOZ	JOSE ANTONIO	FISICA Y QUIMICA
022408186	BENAVENTE	GARCIA	JUAN	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022902223	BENEDICTO	ALBALADEJO	CARIDAD	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022911491	BERISO	GARCIA	ANGEL	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
022449109	BERMEJO	TOMAS	PILAR	FRANCES
022175048	BERNABE	ROCA	FRANCISCO	FISICA Y QUIMICA
045050432	BERNAD	NICOLAS	MARIA CARMEN	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022365312	BERNAL	FERNANDEZ	SOLEDAD	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022933063	BERNAL	OLIVARES	CARIDAD	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022317923	BLOND	GODOY	MARIA AFRICA	GEOGRAFIA E HISTORIA
021609792	BOTELLA	VICENT	CARMEN	GRIEGO
022892068	BRUNO	PALLARES	DIEGO	FISICA Y QUIMICA
006185460	BUENDIA	MOYA	FULGENCIO GABRIEL	MATEMATICAS
009255504	CABALLERO	FERNANDEZ-RUFETE	JOSE M	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
074405473	CABALLERO	RODENAS	DOMINGO ENRIQUE	PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA
005069745	CALERO	HERAS	JOSE	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
000247302	CALLE	PASCUAL	JOSE AMADOR DE LA	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022898978	CALVENTUS	FERNANDEZ	JUAN	FISICA Y QUIMICA
022432688	CAMACHO	NAVAS	JOSE LUIS	MATEMATICAS
070720153	CAMARENA	GALLEGO	ANGELA	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
022951501	CAMPILLO	ALCOBAS	MANUEL	INGLES
038049205	CAMPILLO	NICOLAS	JUAN PABLO	FISICA Y QUIMICA
022406565	CAMPILLO	RUIZ	ANTONIO	FISICA Y QUIMICA
019460206	CAMPOS	GARCIA	DESAMPARADOS	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
023218214	CAMPOY	REVERTE	ANTONIO	EDUCACION FISICA
022384594	CANDELA	ROMERO	CARIDAD	FILOSOFIA
022398831	CANO	CONESA	JUAN	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
074428915	CANO	GIL	DOLORES	INFORMATICA
022441824	CANO	RAMON	ANGEL FRANCISCO	MATEMATICAS
074400846	CANOVAS	ALMAGRO	FRANCISCO	DIBUJO
022439978	CANOVAS	BASTIDA	PEDRO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022304661	CANOVAS	BOTIA	ANTONIO	GEOGRAFIA E HISTORIA
022426191	CANOVAS	MARTINEZ	CARMEN	INGLES
022390567	CANTERO	PEREZ	RAMON	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005142756	CANTERO	TOMAS	ANGEL	MATEMATICAS
021422524	CANTO	GINER	MARIA TERESA	EDUCACION FISICA
074424302	CANTO	SANCHEZ	JOSE MANUEL	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
023194741	CAÑIZARES	MILLAN	MIGUEL	FISICA Y QUIMICA
021942863	CAPARROS	CAPARROS	MANUEL	DIBUJO
074346298	CARACENA	ABENZA	MARCOS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
022442642	CARCELES	ALEMAN	ANA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
027455967	CARO	VALVERDE	MARIA TERESA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
074292157	CARPENA	AZORIN	PEDRO ANTONIO	LATIN
022455803	CARRASCO	CAMPUZANO	MARIA JOSE	GEOGRAFIA E HISTORIA
022418474	CARRASCO	CARRIZO	ANTONIO	FISICA Y QUIMICA
074327579	CARRASCO	MOLINA	JOSE SIMEON	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022409916	CARRILLO	ORTUÑO	MARIA DOLORES	BIOLOGIA Y GEOLOGIA

D.N.I.	Apellido1	Apellido2	Nombre	Especialidad en la Condición de Catedrático
023190342	CARRILLO	SERRANO	JUANA	GEOGRAFIA E HISTORIA
027440287	CARRILLO	VERA	ANA DOLORES	GRIEGO
022901366	CARRION	GONZALEZ	JOSE	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022934082	CARRION	GUTIERREZ	JOSE MIGUEL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005049067	CASADO	MORAGON	JUANA	FISICA Y QUIMICA
022397111	CASCALES	PACHECO	JUAN	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
011703559	CASTAÑO	DELGADO	CARLOS	INGLES
005891191	CASTELLANOS	PRADO	MANUEL	LATIN
022937582	CASTILLO	ALMIRA	ENRIQUE	INGLES
022373437	CAYUELAS	MARTINEZ	JOAQUIN	GEOGRAFIA E HISTORIA
074139966	CECILIA	ORTUÑO	ENCARNACION	GEOGRAFIA E HISTORIA
027427856	CEREZO	RIQUELME	MANUELA	INGLES
022903091	CEREZUELA	FERNANDEZ	FRANCISCO	FISICA Y QUIMICA
031792080	CERON	COMINO	JOSE	MATEMATICAS
075206728	CESPEDES	LEAL	FRANCISCO JUAN	MATEMATICAS
000555879	CHAMON	COBOS	CARLOS	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
074313377	CHIRLAQUE	AZORIN	MARIA ANTONIA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022406023	CILLER	MARTINEZ	MARIA CONCEPCION	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
023214657	CLEMENTE	LOPEZ	ROSA	INGLES
022870124	CONESA	GARCIA	HECTOR LUIS	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022902102	CONESA	PAREDES	JERONIMO	DIBUJO
022943618	CONTADOR	GARCIA	MARIA JOSE	DIBUJO
022416866	CORBALAN	ALEMAN	CATALINA	GEOGRAFIA E HISTORIA
022347376	COS	TEJADA	JOSE	FISICA Y QUIMICA
022367712	COSTA	FUENTES	JESUS	FISICA Y QUIMICA
022384982	CREMADES	BAÑON	JOSE	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022421335	CREMADES	CASSINELLO	CARMEN	FRANCES
023196850	CREMADES	CREMADES	JOSE LUIS	FISICA Y QUIMICA
022388930	CRUZ	FERNANDEZ	PEDRO	GEOGRAFIA E HISTORIA
023188032	CUADRADO	GIRONA	ISABEL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022435938	DAVALOS	MESEGUER	JUANA MARIA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022899739	DE LAMO	CALDERON	MARIA ANGELES	FRANCES
005104039	DELGADO	MARTINEZ	MANUEL P	DIBUJO
022406303	DELGADO	MARTINEZ	SANTIAGO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
014569909	DIAZ	ARMENTIA	MIGUEL ANGEL	FISICA Y QUIMICA
045062247	DIAZ	BERMEJO	CARLOS	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022397082	DIAZ	CARRASCO	JOSE MARIA	FRANCES
022458140	DIAZ	MARTINEZ	MARIA LUISA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005123213	DIAZ	MARTINEZ-FALERO	MIGUEL ANGEL	FRANCES
027459430	DICENTA	LOPEZ-HIGUERA	FUENSANTA	INGLES
001474447	DIEZ	MARTIN	NURIA	EDUCACION FISICA
022919941	DOMINGUEZ	PADILLA	FRANCISCO	EDUCACION FISICA
029422661	DORADO	PEREZ	LORENZO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
074495038	DUARTE	MARINAS	MARIA DOLORES	MATEMATICAS
015892804	ECHAIDE	BUJOSA	IGNACIO	INGLES
022475224	EGEA	ALARCON	ANTONIO	MATEMATICAS
022406351	EGEA	ATO	MANUEL	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
023207872	EGEA	CARCELES	JUAN	MATEMATICAS
022423399	EGEA	PLAZA	MARIA PILAR	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
029001361	EGIO	VALLEJO	LUIS RAMON	MUSICA
013880628	ENJUTO	VALENTIN	JUAN JOSE	FILOSOFIA
022382015	ESCUDERO	BENITEZ	JOSE CARLOS	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
024103729	ESCUDERO	MARTIN	ADORACION	INGLES
022426245	ESLAVA	GARCIA	DAMASO	FILOSOFIA

D.N.I.	Apellido1	Apellido2	Nombre	Especialidad en la Condición de Catedrático
025846482	ESPANTALEON	ORTEGA	GUADALUPE	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022377871	ESPAÑA	TALON	JUAN ANGEL	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
003438620	ESPESO	MOLINERO	ARANZAZU ISABEL	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
074424593	ESPIN	ALCAZAR	MARIA JOSEFA	GEOGRAFIA E HISTORIA
022437662	ESPINOSA	ARTERO	JUAN MIGUEL	FILOSOFIA
022477455	ESTERAS	PEREZ	MATIAS JOSE	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
022364029	FAURA	GARCIA	FERNANDO	GEOGRAFIA E HISTORIA
022868506	FAZ	ROCA	LUIS	FISICA Y QUIMICA
026157832	FERNANDEZ	AREVALO	JUAN ANTONIO	GEOGRAFIA E HISTORIA
022329983	FERNANDEZ	BARQUERO	JOSE	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022917852	FERNANDEZ	BRAGULAT	MANUEL	GRIEGO
074251543	FERNANDEZ	GARCIA	EZEQUIEL	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
022919384	FERNANDEZ	GARRE	PEDRO	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022409096	FERNANDEZ	LOPEZ	JUAN MANUEL	MATEMATICAS
022402471	FERNANDEZ	NAVARRETE	FRANCISCO	FRANCES
022431929	FERNANDEZ	NAVARRETE	JOSE M	GEOGRAFIA E HISTORIA
022386886	FERNANDEZ	PALAZON	GLORIA	GEOGRAFIA E HISTORIA
022451242	FERNANDEZ	PALAZON	JESUS	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
074324987	FERNANDEZ	PIQUERAS	JOSE	SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS
074292377	FERNANDEZ	PUCHE	GUILLERMO	GEOGRAFIA E HISTORIA
024815716	FERNANDEZ	REINA	FRANCISCO JOSE	GRIEGO
022896211	FERNANDEZ	SANCHEZ	MARIA ANGELES	FISICA Y QUIMICA
074299625	FERRANDO	GREGORI	VICENTE	FRANCES
022168864	FLORES	ALBARRACIN	PEDRO A	GEOGRAFIA E HISTORIA
022442179	FORCEN	BAEZ	CARLOS	DIBUJO
036011971	FRAGA	SEOANE	CONCEPCION	INGLES
034716371	FREIRIA	ALVAREZ	BERNARDINO	FILOSOFIA
051339976	FRIAS	GOMEZ	GREGORIO	EDUCACION FISICA
027461533	FRUCTUOSO	ALEMAN	CAROLINA	EDUCACION FISICA
022425459	FUENTES	LORENTE	MANUEL	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
022371331	FUENTES	PARRA	ANTONIO	DIBUJO
022419929	FUENTES	RODENAS	GABRIEL	INGLES
022419360	FUENTES	RODENAS	JESUS	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022316022	GABALDON	NOHALES	JOSE LUIS	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022410815	GABARRON	RODRIGUEZ	MARIANO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022920106	GALINDO	CARBONELL	JULIAN MARIA	EDUCACION FISICA
022358134	GALINDO	TORMO	FERNANDO	DIBUJO
022412526	GALLARDO	LOPEZ	MARIA JOSE	FISICA Y QUIMICA
023206575	GALLEGO	GARCIA	JOSE LUIS	MATEMATICAS
023152627	GALLEGO	LOPEZ	JOSE ANTONIO	FILOSOFIA
074355095	GARCERAN	MARTINEZ	JUAN FCO	MATEMATICAS
013710190	GARCIA	AJA	JOSE ENRIQUE	EDUCACION FISICA
023111872	GARCIA	ALVAREZ	RAMON	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
022907621	GARCIA	ARQUES	JUAN JOSE	FISICA Y QUIMICA
022914506	GARCIA	BLAYA	DIEGO	FISICA Y QUIMICA
005112021	GARCIA	BUENO	GENOVEVA	MATEMATICAS
007754130	GARCIA	CIUDAD	MARIA PILAR	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
077775056	GARCIA	CRESPO	FELIPE	INGLES
023204774	GARCIA	FERNANDEZ	PEDRO	MATEMATICAS
022399346	GARCIA	FRUTOS	ALFONSO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
003386600	GARCIA	GARCIA	FRANCISCO	GEOGRAFIA E HISTORIA
073366393	GARCIA	GARCIA	IGNACIO	DIBUJO
022903044	GARCIA	GARCIA	JOSE	FISICA Y QUIMICA
022897269	GARCIA	GARCIA	SERGIO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

D.N.I.	Apellido1	Apellido2	Nombre	Especialidad en la Condición de Catedrático
074418058	GARCIA	GIMENEZ	JUAN	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022866346	GARCIA	GOMEZ	JUANA GENESIS	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
029037537	GARCIA	GUILLAMON	GLORIA	INGLES
021940660	GARCIA	HERNANDEZ	ANTONIO JOSE	MATEMATICAS
022405681	GARCIA	HUERTAS	FRANCISCO	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022400562	GARCIA	JARA	FRANCISCO	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
023169723	GARCIA	JIMENEZ	SALVADOR	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
027206770	GARCIA	MARTINEZ	ANTONIA M.	GEOGRAFIA E HISTORIA
074306843	GARCIA	MARTINEZ	ANTONIO	FRANCES
010035326	GARCIA	MARTINEZ	DIONISIO	INGLES
074299235	GARCIA	MICO	ISIDORA M	GEOGRAFIA E HISTORIA
023214778	GARCIA	MURCIA	JOSE ANTONIO	EDUCACION FISICA
074175160	GARCIA	PACHECO	VICENTE	MATEMATICAS
022403074	GARCIA	PAGES	JOSE JESUS	FISICA Y QUIMICA
022357426	GARCIA	RIOJA	JULIO	FISICA Y QUIMICA
023175298	GARCIA	ROMERA	JUAN	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022896224	GARCIA	ROS	FERNANDO	DIBUJO
024186706	GARCIA	SANCHEZ	FRANCISCO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
023205330	GARCIA	SANCHEZ	M CARMEN	GEOGRAFIA E HISTORIA
074292425	GARCIA	TORTOSA	CLARA	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
027174177	GARCIA	UBEDA	ANTONIO	LATIN
022944173	GARCIA	ZAMORA	PEDRO	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022277217	GARCIA-VILLALBA	ALVAREZ	JAIME	GEOGRAFIA E HISTORIA
022338435	GARCIA-VILLALBA	ROMERO	MANUEL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022427853	GARRIDO	ABELLAN	MARIA OLVIDO	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
005882079	GARRIDO	SASTRE	MARIA TERESA	EDUCACION FISICA
021940680	GELARDO	NAVARRO	JOSE	FRANCES
029000354	GERMAN	ESCUDERO	ENCARNACION	INGLES
022428816	GIL	BOHORQUEZ	AURORA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022375046	GIL	MARTINEZ	RAMON	FILOSOFIA
074331397	GIMENEZ	MANSILLA	ISABEL	FRANCES
017137920	GIMENO	HEREDIA	JUAN CARLOS	FISICA Y QUIMICA
038019053	GINEL	ARJONA	JOSE ANTONIO	MATEMATICAS
022442092	GIRIBET	MUÑOZ	ALVARO	FISICA Y QUIMICA
074567413	GODOY	NIN DE CARDONA	JOSE J	GEOGRAFIA E HISTORIA
074432358	GOMARIZ	MARIN	ANTONIO	GEOGRAFIA E HISTORIA
022447646	GOMARIZ	SANCHEZ	FRANCISCO	GEOGRAFIA E HISTORIA
022440114	GOMEZ	ALBALADEJO	ALFONSO DIEGO	DIBUJO
023183911	GOMEZ	AMOROS	FRANCISCO	FISICA Y QUIMICA
022392620	GOMEZ	FAYREN	CARMEN	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
074430585	GOMEZ	FERNANDEZ	JUAN ANTONIO	MATEMATICAS
030754881	GOMEZ	GERSOL	ANTONIO	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
074317528	GOMEZ	GOMEZ	JESUS	MATEMATICAS
022418476	GOMEZ	GOMEZ	JOSE MIGUEL	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
022872915	GOMEZ	HERNANDEZ	ANGELES	FISICA Y QUIMICA
022916296	GOMEZ	MARIN	EMILIO	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
022414975	GOMEZ	MARTINEZ	ANTONIO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
027435795	GOMEZ	NADAL	JULIA	MATEMATICAS
074498230	GOMEZ	PEREZ	ELENA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

D.N.I.	Apellido1	Apellido2	Nombre	Especialidad en la Condición de Catedrático
022419197	GOMEZ	SANCHEZ	JUAN PEDRO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
027459773	GOMEZ	SERRANO	CARMEN	EDUCACION FISICA
023196780	GOMEZ	VALERO	JUAN ANTONIO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
027444874	GONZALEZ	ARCE	JOSE DAMIAN	GEOGRAFIA E HISTORIA
045057604	GONZALEZ	CACHINERO	MARIA TERESA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022427611	GONZALEZ	CUBERO	CONSUELO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
074312922	GONZALEZ	CUTILLAS	JUAN	MUSICA
034581795	GONZALEZ	FEIJOO	JOSE ANTONIO	FILOSOFIA
022462015	GONZALEZ	GARCIA	CARMEN	INGLES
023189562	GONZALEZ	GOMEZ	PATRICIO	MATEMATICAS
021965015	GONZALEZ	GONZALEZ	ARTURO A	INGLES
023174766	GONZALEZ	IBAÑEZ	M CONCEPCIO	GEOGRAFIA E HISTORIA
022425681	GONZALEZ	NICOLAS	CARMEN	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
002500384	GONZALEZ	PASTOR	ANTONIO	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022462154	GONZALEZ	SORIANO	PASCUAL JESUS	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
022405802	GONZALEZ-PALENCIA	LAGUNILLA	M DOLORES	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022397871	GRACIA	ESTEVE	CARMEN	MATEMATICAS
027215639	GRANADOS	MARTINEZ	FEDERICO	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
074141975	GRIÑO	PRIETO	CARMEN	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
037653959	GUAL	LOPEZ	JOSE MIGUEL	GEOGRAFIA E HISTORIA
074786416	GUERRA	GONZALEZ	JUAN A	FISICA Y QUIMICA
022468396	GUILLEN	ABRIL	MANUEL	MATEMATICAS
022904891	GUILLEN	MIRO	CARMEN	FISICA Y QUIMICA
022451094	GUIRAO	MOYA	JOSE ANTONIO	FISICA Y QUIMICA
014523788	GUTIERREZ	LORENZO	JUANA	MATEMATICAS
022916036	GUTIERREZ	PEREZ	CAYETANO	FISICA Y QUIMICA
030058580	GUTIERREZ	PUCHE	M TERESA	GEOGRAFIA E HISTORIA
022929520	GUTIERREZ	SOLER	JULIO ANTONIO	FILOSOFIA
005088513	HARO	BAIDEZ	MIGUEL	GRIEGO
022420450	HARO	RODRIGUEZ	MANUELA	FISICA Y QUIMICA
041974851	HERAS	JIMENEZ	JESUS DE LAS	INGLES
035380999	HERAS	VEGA	BERNARDO	GEOGRAFIA E HISTORIA
012368589	HERGUEDAS	APARICIO	MARIA ESTHER	MUSICA
022890527	HERNANDEZ	ESQUIVA	FRANCISCO	MATEMATICAS
022441874	HERNANDEZ	FRANCO	JOSE	MATEMATICAS
037685163	HERNANDEZ	GARCIA	EDUARDO-EUSEBIO	EDUCACION FISICA
024071674	HERNANDEZ	LAGUNA	ENRIQUE	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022413482	HERNANDEZ	LOZANO	MANUEL	FISICA Y QUIMICA
022415545	HERNANDEZ	MARTINEZ	ANA M	INGLES
080002562	HERNANDEZ	MARTINEZ	JUAN	INGLES
022893632	HERNANDEZ	MARTINEZ	MARIA DOLORES	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022403481	HERNANDEZ	MIÑANO	JUAN DE DIOS	GEOGRAFIA E HISTORIA
022907864	HERNANDEZ	MUÑOZ	CONCEPCION	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
010045166	HERNANDEZ	PACIOS	M JESUS	INGLES
045257851	HERNANDEZ	VAZQUEZ	MARIA ANGELES	EDUCACION FISICA
011697779	HERNANDEZ	VAZQUEZ	MARIA CARMEN	INGLES
022425828	HERRAIZ	ZAMBUDIO	JOSE ANTONIO	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
022399104	HERRERA	HERRERA	ENCARNACION	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
074296762	HERRERO	CAMACHO	JOSE	MATEMATICAS
022390565	HERRERO	FERNANDEZ	FRANCISCO	FILOSOFIA
074304811	HERRERO	IBAÑEZ	JUANA MARIA	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022405632	HERRERO	PASCUAL	MARIA JOSE	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
002513094	HIDALGO	ANDRES	M. DEL MAR	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022945326	HUERTAS	FORNET	MARIA DEL PINO	INGLES
022330160	IBAÑEZ	BLAZQUEZ	EVARISTO	FISICA Y QUIMICA

D.N.I.	Apellido1	Apellido2	Nombre	Especialidad en la Condición de Catedrático
074313293	IBAÑEZ	DISLA	MIGUEL	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
022900799	IBAÑEZ	GONZALEZ	JUAN MANUEL	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
028353286	IBAÑEZ DE OPACUA	MOLINA	GERMAN	MATEMATICAS
017821985	IBARRA	DE GRASSA	MARIA DOLORES	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
074313756	IBORRA	MORENO	BARBARA	GEOGRAFIA E HISTORIA
022471006	IBORRA	RAMIREZ	JOSE	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022450807	IDAÑEZ	SANCHEZ	FRANCISCO	EDUCACION FISICA
051053851	IGLESIA	GAITAN	VALENTIN DE LA	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS SISTEMAS ENERGÉTICOS
074165096	ILLESCAS	ANIORTE	PEDRO	EDUCACION FISICA
022429021	INIESTA	GONZALEZ	JOSE EMILIO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022415802	INIESTA	RODRIGUEZ	ANGELES	FISICA Y QUIMICA
022421499	JARA	GARCIA	JOSEFA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
023206368	JEREZ	LOPEZ	ROSA	LATIN
024085718	JIMENEZ	GOMEZ	ISABEL	INGLES
023171029	JIMENEZ	MADRID	RAMON	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022477122	JIMENEZ	RODRIGUEZ	LORENZO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
031174248	JIMENEZ	VALERA	PEDRO	MATEMATICAS
025383885	JIMENEZ	VILLAVERDE	ANA ROSA	INGLES
022925105	JODAR	ESPEJO	GINES	FRANCES
023148251	JODAR	MANZANO	JOSE	ORGANIZ. Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
005145879	JORDAN	MONTES	JUAN FRANCISCO	GEOGRAFIA E HISTORIA
022404579	JUAREZ	BLANQUER	JOSE M	FISICA Y QUIMICA
022434541	JUAREZ	RAMOS	MARIA DEL CARMEN	PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA
022941040	LAENCINA	NAVARRO	ANTONIO	INGLES
022421466	LAPAZ	AGUILAR	CLAUDIO	MATEMATICAS
003079226	LAPEÑA	ALONSO	MIGUEL ANGEL	EDUCACION FISICA
023197680	LARREA	MARTINEZ	MANUEL JUAN	EDUCACION FISICA
022438262	LAX	VIVANCOS	CARMEN	INGLES
022422644	LAX	VIVANCOS	ROSALIA	INGLES
022442931	LEON	ALBERT	GERARDO	FISICA Y QUIMICA
022894105	LEON	LEON	ANA MARIA	GEOGRAFIA E HISTORIA
023225984	LE-QUER	DANIELOU	GISLAINE	FRANCES
022265754	LILLO	MORENO	ANTONIO	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
009617775	LLAMAZARES	SANJUAN	ANGEL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
001618094	LLORENTE	TABANERA	SANTIAGO	FISICA Y QUIMICA
001807621	LOPESINO	VEGA	CARLOS	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
074338329	LOPEZ	ABELLAN	MARIA TERESA	FILOSOFIA
022463931	LOPEZ	ALEGRIA	CARMEN	PROCESOS SANIATARIOS PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
023197645	LOPEZ	CUEVASANTA	MIGUEL A	DIBUJO
022429126	LOPEZ	DAVALOS	MARIA	LATIN
022860347	LOPEZ	DOMINGUEZ	ADOLFO	FISICA Y QUIMICA
016771139	LOPEZ	ESCAR	MARIA LUISA	GEOGRAFIA E HISTORIA
022436696	LOPEZ	ESCAR	YOLANDA	INGLES
022420779	LOPEZ	FERNANDEZ	CARLOS	MATEMATICAS
024113062	LOPEZ	FERNANDEZ	JOSE LUIS	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022419645	LOPEZ	FERRER	ENCARNACION	GEOGRAFIA E HISTORIA
023130663	LOPEZ	FUENTES	JUAN	FILOSOFIA
022422468	LOPEZ	GONZALEZ	ANTONIO	FISICA Y QUIMICA

D.N.I.	Apellido1	Apellido2	Nombre	Especialidad en la Condición de Catedrático
023173338	LOPEZ	GONZALEZ	RAFAEL	DIBUJO
080007646	LOPEZ	HERNANDEZ	JOSE	FILOSOFIA
022421459	LOPEZ	HURTADO	FRANCISCO	FISICA Y QUIMICA
027193024	LOPEZ	JIMENEZ	ROSA	MATEMATICAS
022355521	LOPEZ	LOPEZ	ANTONIO	GEOGRAFIA E HISTORIA
023162140	LOPEZ	LOPEZ	RICARDO	FISICA Y QUIMICA
022464076	LOPEZ	LUCAS	BARTOLOME	DIBUJO
074552300	LOPEZ	MALLORQUIN	ANTONIO	MATEMATICAS
052750112	LOPEZ	MARTI	ANTONIO DEL C.	MUSICA
008905909	LOPEZ	MARTIN	JUAN	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022860131	LOPEZ	MARTINEZ	CARIDAD	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022455796	LOPEZ	MARTINEZ-ABARCA	ANTONIO	FISICA Y QUIMICA
023210527	LOPEZ	MILLAN	CARIDAD	FRANCES
074293407	LOPEZ	MONTIEL	VIRTUDES	FRANCES
074327580	LOPEZ	MORTE	DAVID	SISTEMAS ELECTRONICOS
021937950	LOPEZ	NAVARRO	JUAN LUIS	FISICA Y QUIMICA
022454384	LOPEZ	PEREZ	LUIS	FRANCES
000637958	LOPEZ	RUIZ	JESUS MARIA	GEOGRAFIA E HISTORIA
012892606	LOPEZ	VELEZ	GEMA	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022522820	LOPEZ-MENCHERO	MARTINEZ	TERESA	MATEMATICAS
022418433	LOPEZ-NAVARRO	MARTINEZ	M IRENE	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022944539	LORENTE	GONZALEZ	FLORA	INGLES
022370206	LORENTE	SANCHEZ	VALENTIN	FRANCES
005062824	LORENZO	GOMEZ	FRANCISCO	MATEMATICAS
022461495	LOZANO	BERMEJO	ENRIQUE	PROCESOS SANITAROS PROCESOS DIAGNÓSTICOS, CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
022917170	LOZANO	GUTIERREZ	ANA ISABEL	MATEMATICAS
005150898	LOZANO	JAEN	GINES	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
042743955	LOZANO	MATA	ANA MARIA	FRANCES
022427430	LUCAS	DIAZ	JOSE ANTONIO	FILOSOFIA
074334238	LUCAS	MARTINEZ	PEDRO ANTONIO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
022445650	LUENGO	MAIMONE	LUIS	EDUCACION FISICA
004540766	LUJAN	LOPEZ	FCO. BIENVENIDO	GEOGRAFIA E HISTORIA
022451922	LUNA	TOBARRA	JOSE DE	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
022916776	MADRID	CORREDERA	M CARMEN	FILOSOFIA
022913421	MAESTRE	PASCUAL	MARIA CARMEN	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
022917846	MAESTRE DE SAN JUAN	SANCHEZ	ANTONIO	SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS
037313540	MAHER	VERONICA	MARY	INGLES
008099361	MAILLO	ALVAREZ	JUAN PEDRO	EDUCACION FISICA
023199449	MANZANARES	MUNUERA	SALVADOR	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATICOS
023193142	MANZANARES	RAEL	JOSE MARIA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
023199844	MANZANARES	RAEL	JUAN	GEOGRAFIA E HISTORIA
027453494	MANZANERA	LOPEZ	JOSE ALONSO	MATEMATICAS
027429618	MANZANO	RODRIGO	ANTONIO	MATEMATICAS
022913330	MARCHANTE	MARTINEZ	DIONISIO	TECNOLOGIA
074309951	MARCOS	CARRILLO	BARTOLOME	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
002170644	MARCOS	MARTI	DANIEL A	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
029037128	MARIN	GOMEZ	JOSEFA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
023190288	MARIN	GUERRERO	LAZARO	FISICA Y QUIMICA
022339470	MARIN	HERNANDEZ	FUENSANTA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
023153313	MARIN	MOYA	EUSEBIO	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATICOS
022917674	MARIN	SINTAS	ARTURO	FISICA Y QUIMICA

D.N.I.	Apellido1	Apellido2	Nombre	Especialidad en la Condición de Catedrático
000677578	MARINE	ISIDRO	JUAN	LATIN
022437904	MARTI	FLORENCIANO	JOSE	FISICA Y QUIMICA
074316672	MARTI	HERNANDEZ	MARTIN	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
029059736	MARTI	MARTI	ISABEL	INGLES
051321649	MARTIN	BLANCO	M DOLORES	GRIEGO
012672156	MARTIN	DIAZ	JUAN	FILOSOFIA
011686351	MARTIN	MARTIN	M PILAR	MATEMATICAS
022950810	MARTIN	ROS	MARIA JOSE	INGLES
075990359	MARTIN	YUSTE	MANUEL	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
074427133	MARTINEZ	ALBARRACIN	JOSEFA	PROCESOS SANITAROS PROCESOS DIAGNÓSTICOS, CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
005091663	MARTINEZ	ALFARO	CRISTOBAL	INGLES
022455366	MARTINEZ	AYALA	PASCUAL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022356184	MARTINEZ	BERMUDEZ	JOSE LUIS	FISICA Y QUIMICA
022894052	MARTINEZ	CARACENA	DIEGO ANTONIO	FISICA Y QUIMICA
022379136	MARTINEZ	CEBRIAN	JOSE M	MATEMATICAS
022837624	MARTINEZ	CORRAL	AGUSTIN	FISICA Y QUIMICA
022403928	MARTINEZ	DEL AMOR	PEDRO	FISICA Y QUIMICA
011027793	MARTINEZ	FERNANDEZ	M ISOLINA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022417026	MARTINEZ	FRESNEDA	REMEDIOS	FISICA Y QUIMICA
074295551	MARTINEZ	GARCIA	FRANCISCA	GEOGRAFIA E HISTORIA
022066960	MARTINEZ	GIL	JOSE	FRANCES
022920779	MARTINEZ	HERNANDEZ	JOSE	MATEMATICAS
022463579	MARTINEZ	HERNANDEZ	JOSE	FILOSOFIA
022888563	MARTINEZ	HERNANDEZ	M LUISA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
028295878	MARTINEZ	HIDALGO	FRANCISCO	FILOSOFIA
023202752	MARTINEZ	LOPEZ	MIGUEL	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
023202211	MARTINEZ	MARTINEZ	ALEJANDRO	EDUCACION FISICA
022923461	MARTINEZ	MARTINEZ	DOMINGO	FISICA Y QUIMICA
074313249	MARTINEZ	MARTINEZ	FRANCISCO A	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
022446353	MARTINEZ	MARTINEZ	JOSE	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
022904276	MARTINEZ	MAYORAL	JOSEFA	GEOGRAFIA E HISTORIA
022466178	MARTINEZ	MELLADO	ASUNCION	FILOSOFIA
074313844	MARTINEZ	MELLADO	CARMEN	GEOGRAFIA E HISTORIA
027188678	MARTINEZ	MOLINA	ANTONIO JESUS	MATEMATICAS
023129750	MARTINEZ	MORALES	M JUAN A	MATEMATICAS
023165456	MARTINEZ	MUÑOZ	JUAN	FISICA Y QUIMICA
022936431	MARTINEZ	PEDREÑO	AGUSTIN	MATEMATICAS
022909653	MARTINEZ	PEDREÑO	M LUISA	MATEMATICAS
074493108	MARTINEZ	PEREZ	FERNANDO	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022393332	MARTINEZ	PINA	JUAN	FISICA Y QUIMICA
022111226	MARTINEZ	POVEDA	MANUELA	INGLES
022907675	MARTINEZ	REBOLLO	ALFONSO	FRANCES
022449252	MARTINEZ	RODRIGUEZ	EMILIO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
022378194	MARTINEZ	RODRIGUEZ	JOSE	FRANCES
022432900	MARTINEZ	RODRIGUEZ	JUAN A	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
023207389	MARTINEZ	RUIZ	JUAN DE DIOS	TECNOLOGIA INFORMATICA DE GESTION
022400836	MARTINEZ	SANCHEZ	ANGELES	FRANCES
074175276	MARTINEZ	SANTACATALINA	MARIA JOSE	MATEMATICAS
023193586	MARTINEZ	TUDELA	GUILLERMO A	FISICA Y QUIMICA
022433960	MARTINEZ	VERA	ANA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022396611	MARTINEZ-USEROS	MATEOS	JULIA	FORMACION EMPRESARIAL

D.N.I.	Apellido1	Apellido2	Nombre	Especialidad en la Condición de Catedrático
022912125	MARTOS	PEREZ	JUANA	FISICA Y QUIMICA
074289864	MARUENDA	GARCIA	MARIA BERNARDA	FILOSOFIA
025895650	MASDEMONT	FONT	JESUS M	LATIN
022899469	MATEO	CHARRIS	JUAN MANUEL	MATEMATICAS
022406609	MATEOS	GIMENEZ	JOSE FERMIN	FISICA Y QUIMICA
023206006	MATEOS	MONDEJAR	RAMON	INFORMATICA
022357341	MEDINA	VILLALON	TOMAS	GEOGRAFIA E HISTORIA
074308211	MELLADO	VALCARCEL	ANDRES	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
023164285	MENDEZ	ESPINO	AGUEDA	FRANCES
022415900	MEROÑO	ESPINOSA	CARIDAD	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005125338	MIGUEL	DIAZ-AVILES	MARIA DOLORES	INFORMATICA
011697111	MIGUELEZ	CHANA	PEDRO	GEOGRAFIA E HISTORIA
022327034	MILANES	CANOVAS	JOSE ANTONIO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
021406698	MIRA	CANDEL	CARMEN	DIBUJO
023148163	MIRALLES	LOZANO	M EULALIA	GEOGRAFIA E HISTORIA
022401987	MIRALLES	LOZANO	M OBDULIA	FISICA Y QUIMICA
026166536	MIRANDA	MORENO	M ANGELES	MATEMATICAS
074152660	MIRAVETE	GOMEZ	JOSE A	GEOGRAFIA E HISTORIA
022405492	MOLERO	FERNANDEZ	JORGE	FISICA Y QUIMICA
024100153	MOLINA	AMOROS	JUAN	FISICA Y QUIMICA
022398123	MOLINA	GRANDE	Mª CONCEPCION	GEOGRAFIA E HISTORIA
051961407	MOLINA	SALGUERO	JOSE M	MATEMATICAS
022409304	MONDEJAR	ALARCON	FRANCISCO	FISICA Y QUIMICA
022361715	MONDEJAR	ROMERO	FRANCISCO	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATICOS
022377896	MONSERRAT	BERNAL	ELISA	GEOGRAFIA E HISTORIA
023193786	MONSERRAT	DELGADO	VICENTE	FISICA Y QUIMICA
033137996	MONTERO	LOPEZ	MANUEL ANTONIO	MATEMATICAS
074594376	MONTES	BORDAJANDI	JUAN B	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022380148	MONTESINOS	TERUEL	FRANCISCO	FISICA Y QUIMICA
023188980	MONTIEL	DIAZ	JOSE	FRANCES
074316362	MORA	GARCIA	JESUS	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
023184411	MORA	GONGORA	EMILIO	GEOGRAFIA E HISTORIA
023168383	MORA	GONGORA	PEDRO	MATEMATICAS
022456675	MORALES	BALERIOLA	JOSE MARIA	INGLES
022368170	MORALES	ORTIZ	JOSE VICENTE	FISICA Y QUIMICA
022423930	MORALES	ORTIZ	JUAN	FISICA Y QUIMICA
001058204	MORALES	OTAL	M CONCEPCION	GRIEGO
022395015	MORATA	CERVANTES	JOAQUINA	FISICA Y QUIMICA
074476990	MORCILLO	GARCIA	PASCUAL	EDUCACION FISICA
074345114	MORENO	GUARDIOLA	JESUS	DIBUJO
074454892	MORENO	MARTINEZ	ABELARDO	DIBUJO
023213871	MORENO	RAEL	ANTONIO	MATEMATICAS
027430907	MORENO	VILLA	FRANCISCO CRISTO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
022371389	MORILLAS	SANCHEZ	MANUEL	FISICA Y QUIMICA
006218662	MOYA	CANTERO	EUGENIO	FILOSOFIA
002853176	MOYA	SANTOS	ANTONIO	INGLES
023214875	MULA	ACOSTA	ANA	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
023196305	MULA	ACOSTA	JOSE	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
074290361	MUÑOZ	GIRON	ANGELA	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
074290362	MUÑOZ	GIRON	MARIA FRANCISCA	GEOGRAFIA E HISTORIA
022444200	MUÑOZ	LLANES	ENRIQUE	EDUCACION FISICA
027195497	MUÑOZ	LOPEZ	JUAN ANTONIO	FILOSOFIA
022268949	MUÑOZ	POURTAU	M MERCEDES	GEOGRAFIA E HISTORIA
005088095	MUÑOZ	RAMIREZ	ROSA	FRANCES

D.N.I.	Apellido1	Apellido2	Nombre	Especialidad en la Condición de Catedrático
074304769	MUÑOZ	RIPOLL	JULIA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022408471	MUÑOZ	VALCARCEL	JUAN M	INGLES
005105430	NAJERA	NIETO	JOSE IGNACIO	FILOSOFIA
074335082	NARANJO	TORNERO	JOSE	DIBUJO
016196112	NAVARIDAS	GARCIA	ROSA M	FRANCES
074334775	NAVARRO	ALCARAZ	ANTONIO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
023212567	NAVARRO	CACERES	JOSE	MATEMATICAS
021956434	NAVARRO	CANDEL	LUIS	FISICA Y QUIMICA
074307602	NAVARRO	CARCELEN	ASENSIO	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
022396665	NAVARRO	CARRIO	MERCEDES	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
023196967	NAVARRO	GAVILAN	MIGUEL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
074253454	NAVARRO	MARTINEZ	ANGELES	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022455209	NAVARRO	MEDINA	ANA MARIA	GEOGRAFIA E HISTORIA
022459754	NAVARRO	NAVARRO	MAGDALENA	EDUCACION FISICA
022392182	NAVARRO	OLMOS	SAGRARIO	GEOGRAFIA E HISTORIA
023195637	NAVARRO	PALLARES	CONCEPCION	FRANCES
022459768	NAVARRO	RAMON	JOSE A	FISICA Y QUIMICA
022214987	NICOLAS	CARO	MANUEL	FISICA Y QUIMICA
022304987	NICOLAS	GARCIA	ANTONIO	FISICA Y QUIMICA
074413469	NICOLAS	JIMENEZ	PEDRO	FISICA Y QUIMICA
022437976	NICOLAS	MARIN	CARMEN	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
019081539	NIETO	LOPEZ	JOSE	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
022942822	NIETO	MECA	MARIA DEL CARMEN	INGLES
012662304	NORIEGA	CASTILLERO	ANA MARIA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
023201811	NOVELLA	SUAREZ	JORGE BENITO	FILOSOFIA
022846083	NUÑEZ DE CASTRO	Y ESTEVAN	CONCEPCION	INGLES
022464848	OLIVA	MARTINEZ	PEDRO	MATEMATICAS
022330684	OLIVARES	GALVAN	PEDRO	GEOGRAFIA E HISTORIA
021950599	OLIVER	LAZARO	MAGDALENA	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022915716	OLMOS	SANCHEZ	ISABEL	GEOGRAFIA E HISTORIA
027222210	ORELLANA	MORENO	SANTIAGO	INGLES
022441004	ORENES	LOPEZ	PATRICIO	DIBUJO
074426172	ORRICO	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
074331937	ORTEGA	DATO	JOSE ANGEL	MATEMATICAS
023195073	ORTEGA	MIÑARRO	JOSEFA	FRANCES
074323365	ORTEGA	PUCHE	M. LOURDES	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022462053	ORTUÑO	LOPEZ	PEDRO	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATICOS
074305231	ORTUÑO	MUÑOZ	MARIA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022444817	PADILLA	ANGEL	JOSE ANTONIO	GEOGRAFIA E HISTORIA
045043934	PAJUELO	GALLEGO	MARIA TERESA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022894616	PALACIOS	LOPEZ	ANGEL	GRIEGO
074299090	PALAO	CERVANTES	GLORIA	FILOSOFIA
074299063	PALAO	POVEDA	MARIA DOLORES	LATIN
022460112	PARDO	MATAS	ENCARNACION	FISICA Y QUIMICA
022436636	PAREDERO	RODRIGUEZ	ANASTASIO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022445216	PAREJO	DIAZ	PEDRO LUIS	GEOGRAFIA E HISTORIA
022396467	PARRA	FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	FISICA Y QUIMICA
022394942	PARRILLA	HERNANDEZ	FRANCISCO	FISICA Y QUIMICA
022377217	PASCUAL	HERVAS	FERNANDO	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
077503155	PAY	ABAD	JOSE MIGUEL	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
022394722	PEDRO	SERRANO	MARIANO DE	LATIN
022398688	PELLICER	PELEGRIN	MERCEDES	FRANCES
022401336	PENALVA	MORAGA	MARIA ROSA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022332081	PEÑALVER	ROCA	JOSE	FISICA Y QUIMICA

D.N.I.	Apellido1	Apellido2	Nombre	Especialidad en la Condición de Catedrático
074314196	PEREZ	BARCELO	AGUSTINA	GEOGRAFIA E HISTORIA
021356122	PEREZ	CERDAN	OFELIA	FRANCES
022398503	PEREZ	HERVAS	JESUS	GEOGRAFIA E HISTORIA
022902918	PEREZ	LOPEZ	CARLOS RAFAEL	MUSICA
022415372	PEREZ	LOPEZ	FRANCISCO ANTONIO	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATICOS
074326390	PEREZ	LOZANO	SANTIAGO	FISICA Y QUIMICA
022419024	PEREZ	MENGUAL	MARIA ISABEL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
027432362	PEREZ	MOLERA	ANTONIO MIGUEL	INGLES
022309568	PEREZ	MORALES	AFRICA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022387123	PEREZ	MORALES	MARIA ROSARIO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022357595	PEREZ	MORENO	JUAN MANUEL	FISICA Y QUIMICA
022402854	PEREZ	MUÑOZ	JOSE MANUEL	MATEMATICAS
023195934	PEREZ	NAVARRO	MARIANO	FISICA Y QUIMICA
027234616	PEREZ	OCON	ANGELES	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
051445202	PEREZ	RODRIGUEZ-PATIÑO	JOSEFINA	FILOSOFIA
022397372	PEREZ	SANCHEZ	J FRANCISCO	GEOGRAFIA E HISTORIA
022856818	PEREZ-CRESPO	MUÑOZ	M TERESA	GEOGRAFIA E HISTORIA
023197782	PERIAGO	MARTINEZ	ENCARNACION	GEOGRAFIA E HISTORIA
023201030	PERIAGO	MINGUEZ	ROSA MARIA	INGLES
023186942	PERIAGO	NAVARRO	JUAN FRANCISCO	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS SISTEMAS ENERGÉTICOS
073988833	PERIS	SANCHEZ	ANTONIO	FILOSOFIA
074334455	PERONA	LUCAS	CARMEN BARBARA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
023189675	PINILLA	FERNANDEZ	JOSE MIGUEL	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
074296761	PIÑERA	LOPEZ	ANTONIO	MATEMATICAS
005091469	PIQUERAS	CONSTAN	ENCARNACION	LATIN
051576128	PLIEGO	DONES	DOMINGO VICENTE	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022471556	POLAN	MOLERA	MARIA JESUS	FRANCES
022427836	PONCE	MOLET	MARIA TERESA	MATEMATICAS
032592792	PORTELA	ROMERO	JOSE	MATEMATICAS
051320553	POZA	SEBASTIA	ALICIA	FILOSOFIA
025897500	POZO	POZO	MARIA DOLORES	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
024109127	PRADOS	SILVA	ANA M	INGLES
074282887	PRATS	PEREZ	LUIS	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
013197568	PRIETO	DIEZ	FABIAN	INGLES
022452150	PRIOR	OLMOS	JOAQUIN	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
003756834	PUEBLA	MARTIN CARO	TOMAS	FISICA Y QUIMICA
024084087	PUERTA	HERNANDEZ	LUIS	DIBUJO
022513436	PUIG	RENAU	ANTONIO	GEOGRAFIA E HISTORIA
022418964	PUJALTE	HERNANDEZ	FERNANDO	MATEMATICAS
022324773	PUJANTE	GARCIA	ANTONIO	FISICA Y QUIMICA
021962841	QUINTO	SERNA	VICENTE	GEOGRAFIA E HISTORIA
024082258	QUIÑONERO	CERVANTES	JUAN M	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
023188366	QUIÑONERO	HERNANDEZ	JOSE	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
021922763	QUIRANTE	CANDEL	ANTONIO	FISICA Y QUIMICA
074163666	QUIRANTE	CANDEL	ISIDORO	FILOSOFIA
024127111	RAMIREZ	ALVAREZ	JESUS	GEOGRAFIA E HISTORIA
027431276	RAMIREZ	SANTIGOSA	ANA MARIA	PROCESOS SANITAROS PROCESOS DIAGNÓSTICOS, CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
045057475	RAMIREZ	VEGA	JUAN ANTONIO	FISICA Y QUIMICA
074495092	RAMIREZ DE ARELLANO	SANCHEZ	AMPARO	MATEMATICAS

D.N.I.	Apellido1	Apellido2	Nombre	Especialidad en la Condición de Catedrático
022448087	RAMON	PINTADO	TOMAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
022404789	RAMOS	SERNA	ISABEL	FRANCES
074427895	REALES	GARCIA	ANTONIO	MATEMATICAS
027071649	RECHE	SANCHEZ	MIGUEL	FILOSOFIA
022463675	REPLINGER	GONZALEZ	J ARTURO	DIBUJO
073352467	REQUENA	SOLERA	ALBERTO	GEOGRAFIA E HISTORIA
022444057	REVERTE	GUEVARA	GERTRUDIS	FRANCES
022396799	REVERTE	NAVARRO	PABLO	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022379069	REYES	DIAZ	ANA	GEOGRAFIA E HISTORIA
021959607	RICHART	BERNABEU	RAFAEL	DIBUJO
022409324	RICO	CARBONELL	JOSEFA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022104223	RICO	VERDU	M.DEL CARMEN	PROCESOS SANITAROS PROCESOS DIAGNÓSTICOS, CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
071239314	RINCON	CID	PEDRO	DIBUJO
016760604	RIO	SANJUAN	NARCISO DEL	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022460001	RIOS	GIL	ENRIQUE DOMINGO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
022462720	RIOS	RIQUELME	ANGEL	FRANCES
022406145	RIQUELME	PACHECO	ALFONSO	GEOGRAFIA E HISTORIA
022443040	RIVERA	MARTINEZ	JUAN FRANCISCO	GEOGRAFIA E HISTORIA
007943206	ROBLA	ALVAREZ	PIO CESAR	DIBUJO
005134249	ROBLES	GARCIA	FRANCISCO	FISICA Y QUIMICA
022444553	ROCAMORA	ABELLAN	FRANCISCO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022412821	RODENAS	LARIO	MERCEDES	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022426469	RODENAS	MARTINEZ	JOSE A	MATEMATICAS
074315234	RODRIGUEZ	BALLESTER	MANUEL	FRANCES
022435970	RODRIGUEZ	BELMONTE	ALFONSO	GRIEGO
022423544	RODRIGUEZ	BUENDIA	ANTONIO L.	FISICA Y QUIMICA
022436159	RODRIGUEZ	CUELLO	REYES	INGLES
007809911	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	CARMEN	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022623496	RODRIGUEZ	GONZALEZ	M JESUS	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022323629	RODRIGUEZ	GUARDDON	JOSE ANTONIO	FILOSOFIA
002464211	RODRIGUEZ	LOPEZ	FELIX	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022890426	RODRIGUEZ	OVIDE	JORGE	DIBUJO
023193579	ROJO	PELEGRIN	ANA MARIA	GEOGRAFIA E HISTORIA
026181304	ROLDAN	ZAYAS	MAGDALENA	LATIN
023201887	ROMERA	GAZQUEZ	MARCOS	DIBUJO
022445417	ROMERO	AYALA	FRANCISCO	FISICA Y QUIMICA
022430562	ROMERO	DIAZ	ALFONSO	FISICA Y QUIMICA
002107923	ROMERO	GARCIA	MARCOS M	FISICA Y QUIMICA
022447583	ROMERO	GOMBAU	JUAN JESUS	GEOGRAFIA E HISTORIA
022457031	ROMERO	GOMEZ	MANUEL	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
005078424	ROMERO	MARTINEZ	TERESA	INGLES
022345994	ROS	DIEZ	FRANCISCO MANUEL	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022448623	ROS	FUENTES	JUAN ANTONIO	EDUCACION FISICA
022904969	ROS	SORIANO	MARIA CARMEN	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022948914	ROSIQUE	MARTINEZ	ISABEL	INGLES
024286651	ROSUA	CAMPOS	JUAN	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022434066	ROTH	MARTINEZ	PEDRO	DIBUJO
023174996	RUBIO	BAYONAS	FRANCISCO	DIBUJO
022398744	RUBIO	GARROTE	MILAGROS	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022405682	RUBIO	LARA	JUAN	FISICA Y QUIMICA
022418182	RUBIO	PEREZ	ISABEL	INGLES
008094577	RUBIO	SANCHEZ	JUAN VICENTE	GEOGRAFIA E HISTORIA
022421898	RUIZ	ABELLAN	M CONCEPCION	GEOGRAFIA E HISTORIA

D.N.I.	Apellido1	Apellido2	Nombre	Especialidad en la Condición de Catedrático
045044234	RUIZ	AYUSO	PEDRO E	FISICA Y QUIMICA
022902611	RUIZ	BAEZA	JOSE	MATEMATICAS
022451072	RUIZ	FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022369075	RUIZ	GABALDON	JOSE	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATICOS
022432745	RUIZ	GARCIA	PEDRO J	FRANCES
027435912	RUIZ	MARTINEZ	JUAN MIGUEL	INFORMATICA
023194188	RUIZ	MONDEJAR	ISABEL	FRANCES
025929213	RUIZ	MORENO	M JOSE	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022375298	RUIZ	PEREZ	JOSEFA	FISICA Y QUIMICA
022395876	RUIZ	ROJAS	ROMAN	GEOGRAFIA E HISTORIA
005091769	RUIZ	SANCHEZ	ABUNDIA	GRIEGO
022396206	RUIZ	SANCHEZ	JOSE ANTONIO	FISICA Y QUIMICA
023214904	RUIZ	SANCHEZ	MARCOS	LATIN
022468230	SABATER	LOPEZ	JOSE ANTONIO	ORGANIZ. Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
022472647	SAEZ	PEREZ	JOSE ANTONIO	INGLES
074133672	SAEZ	SANCHEZ	ENRIQUETA MARIA	GEOGRAFIA E HISTORIA
000065016	SALA	LOPEZ	ELADIO	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATICOS
022437834	SALAS	LOPEZ	M ENCARNACION	FISICA Y QUIMICA
074314370	SALMERON	LUCAS	ANTONIO	FILOSOFIA
074334488	SALMERON	MONTIEL	PASCUAL	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
007766859	SALVADOR	AYESTARAN	IGNACIO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022346938	SAMPER	SAMPER	FRANCISCO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
024053342	SANCHEZ	ALVAREZ	PILAR	PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA
022470882	SANCHEZ	ANDRES	JUAN MANUEL	FILOSOFIA
022444734	SANCHEZ	BASTERRECHEA	TERESA	GEOGRAFIA E HISTORIA
023231190	SANCHEZ	CAÑIZARES	LUIS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
003756319	SANCHEZ	CASARES	JULIAN	LATIN
022943469	SANCHEZ	DIAZ	PEDRO	INGLES
027425933	SANCHEZ	EGEA	JOSE ANTONIO	FORMACION Y ORIENTACIÓN LABORAL
007892233	SANCHEZ	GONZALEZ	ANTONIO	FISICA Y QUIMICA
008710265	SANCHEZ	GONZALEZ	JUAN LUIS	MATEMATICAS
023188756	SANCHEZ	GRANADOS	PEDRO F	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022890159	SANCHEZ	GUIRAO	CARMELO	MATEMATICAS
023223137	SANCHEZ	LOPEZ	ROSARIO	GEOGRAFIA E HISTORIA
022396549	SANCHEZ	MARIN	MIGUEL	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022455191	SANCHEZ	MARTINEZ	ANTONIO	EDUCACION FISICA
005253651	SANCHEZ	MARTINEZ	CRISTINA	LATIN
022403546	SANCHEZ	MARTINEZ	FELIX	LATIN
022895562	SANCHEZ	MARTINEZ	PEDRO JOSE	FILOSOFIA
022927297	SANCHEZ	MENDEZ	JOSE LUIS	FISICA Y QUIMICA
022902968	SANCHEZ	MOMPEAN	ANTONIO	MATEMATICAS
022403026	SANCHEZ	MORENO	BERNABE	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
030186295	SANCHEZ	MUÑOZ	RAMON	FISICA Y QUIMICA
022435607	SANCHEZ	OTALORA	JUAN	DIBUJO
074415601	SANCHEZ	ROMERO	GREGORIO	GEOGRAFIA E HISTORIA
022876882	SANCHEZ	SOLIS	JOSE JUAN	FISICA Y QUIMICA
022908977	SANCHEZ	VERA	M ANGELES	FRANCES
021938701	SANCHEZ-ROJAS	FENOLL	JOSEFA	FISICA Y QUIMICA
011732225	SANTOS	BERMEJO	MARIA	INGLES
022857068	SANTOS	OLIVA	ANGEL	GEOGRAFIA E HISTORIA
022439799	SANZ	CUADRADO	M DOLORES	GEOGRAFIA E HISTORIA
016784062	SANZ	SANZ	CARMELO	GEOGRAFIA E HISTORIA
022312522	SAQUERO	SUAREZ-SOMONTE	JOSE L	BIOLOGIA Y GEOLOGIA

D.N.I.	Apellido1	Apellido2	Nombre	Especialidad en la Condición de Catedrático
070564750	SARABIA	CONDES	M ENCARNACION	LATIN
022419770	SARABIA	VICENTE	FRANCISCO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022913581	SATORRES	ROSAS	CARLOS ESTEBAN	EDUCACION FISICA
022409933	SAURA	BACOICOA	AURORA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022860777	SAURA	GOMEZ	EMILIO	FILOSOFIA
022776190	SAURA	HIDALGO	DOMINGO	FISICA Y QUIMICA
022445167	SAURA	LLAMAS	OCTAVIO	FISICA Y QUIMICA
022894337	SAURA	VILAR	GREGORIO	FISICA Y QUIMICA
075212228	SEGURA	RAMOS	FERNANDO	FISICA Y QUIMICA
021344402	SELMA	FERNANDEZ	CARIDAD	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022481537	SENAC	SANSANO	M DOLORES	INGLES
027429550	SERNA	FUENTES	JOSE	EDUCACION FISICA
022395872	SERRANO	GARCIA	VIRTUDES	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022435684	SERRANO	LEAL	ANTONIO J	FRANCES
074553760	SERRANO	MARTINEZ	ANTONIO	GEOGRAFIA E HISTORIA
023174042	SERRANO	MERLOS	QUITERIA	GRIEGO
007475670	SHEERAN	BYRNE	EDUARDO	INGLES
051604929	SIDRACH DE CARDONA	ORTIN	CIRIACO	FISICA Y QUIMICA
022377826	SIMINIANI	RUIZ	ROSARIO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022929711	SOLANO	MARTINEZ	M CONCEPCI	INGLES
022393535	SOLER	CASCALES	MARIANO	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATICOS
019489232	SORIANO	JIMENEZ	JOSE MANUEL	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
074326821	SORIANO	MARIN	LUIS MANUEL	EDUCACION FISICA
074319159	SORIANO	MOLINA	LUIS	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022521006	SOTO	BELTRAN	Mª. DESAMPARADOS	DIBUJO
023212745	SOTO	MORENO	JUAN	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
011373926	SUAREZ	ALLER	ANA MARIA	FRANCES
008774654	SUAREZ	SANTOS	FRANCISCO A	EDUCACION FISICA
074335504	TARRAGA	POVEDA	MARIA PILAR	FISICA Y QUIMICA
022390787	TEBAR	VALENCIANO	M CARMEN	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022408429	TERROSO	RICHART	JOSE FERNANDO	GEOGRAFIA E HISTORIA
002188485	TIMON	MOLINER	CARLOS	INGLES
029047375	TOMAS	BLEDA	SALVADOR	LATIN
022436688	TOMAS	SERRANO	ANTONIO	FISICA Y QUIMICA
005066107	TORRE	GARCIA	FRANCISCO DE LA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022464358	TORRECILLAS	LOZANO	ANTONIO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
077500379	TORRES	BUITRAGO	RAFAEL JESUS	DIBUJO
008701373	TORRES	DURAN	JUAN	LATIN
022381240	TORRES	GOMEZ	RAFAEL	GEOGRAFIA E HISTORIA
023172781	TORRES	NAVARRO	JOSE	DIBUJO
022403553	TORRES	ROMERO	JUAN PEDRO	LATIN
000265898	TORRES	TORRES	CARMEN	INGLES
023184552	TUDELA	GIL	JUANA	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
023184553	TUDELA	GIL	MARIA JOSE	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
075221891	UJALDON	BENITEZ	ENRIQUE	FILOSOFIA
074322213	UREÑA	VILLANUEVA	FERNANDO	EDUCACION FISICA
013032638	VAL	MARTINEZ	FERNANDO DEL	GEOGRAFIA E HISTORIA
022457425	VALERA	BERNAL	FCO. JAVIER	GEOGRAFIA E HISTORIA
022398941	VALERO	MARTINEZ	JUAN RAMON	GEOGRAFIA E HISTORIA
022398289	VALERO	MARTINEZ	PEDRO	GEOGRAFIA E HISTORIA
022294188	VALLE	GARCIA	ALVARO DEL	FISICA Y QUIMICA
005372467	VARELA	DONOSO	MARTA	INGLES
022415808	VAZQUEZ	ALVAREZ	M ANGELES	FORMACION Y ORIENTACIÓN LABORAL

D.N.I.	Apellido1	Apellido2	Nombre	Especialidad en la Condición de Catedrático
021443437	VAZQUEZ	PRENERON	ISABEL	LATIN
012350409	VAZQUEZ	TEJA	ANA MARIA	DIBUJO
022436110	VELASCO	GARCIA	MERCEDES	FISICA Y QUIMICA
022472535	VELAZQUEZ	CARRILLO	JOSE JESUS	EDUCACION FISICA
022919151	VELEZ	VILAR	JUAN JOSE	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022444691	VERA	ROMAN	JUANA MARIA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022917613	VERDU	CONTRERAS	TOMAS MATIAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
022092980	VERDU	DOLERA	JOAQUIN	INGLES
022427097	VERDU	JORDA	CARMEN	GEOGRAFIA E HISTORIA
022449751	VERDU	JORDA	MARINA	FRANCES
022395469	VERDU	JORDA	ROSA M	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
022416871	VERGARA	MARTINEZ	M TRINIDAD	FISICA Y QUIMICA
022435638	VICENT	PARDO	MARIA JOSE	GEOGRAFIA E HISTORIA
022420396	VICENT	PARDO	MARIA TRINIDAD	HOSTELERIA Y TURISMO
072561241	VICENTE	FERNANDEZ	FRANCISCO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022434384	VICENTE	GIL	JOSE	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
022463323	VICENTE	MARIN	JUSTO	FISICA Y QUIMICA
080007655	VICENTE	MATEU	JUAN ANTONIO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
027455502	VICENTE	RUIZ	PEDRO ANDRES	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
022415504	VICENTE	SERRANO	JUAN A	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
022909530	VICTORIA	MORENO	DIEGO	GEOGRAFIA E HISTORIA
022888302	VIDAL	DE LABRA	JOSE A	FISICA Y QUIMICA
013649847	VIDAL	GARCIA	SANTIAGO	ALEMAN
023199176	VILCHES	QUIÑONERO	DOMINGO	MATEMATICAS
074297796	VILLA	GAIGUELAS	SALVADOR	FISICA Y QUIMICA
002688678	VILLANUEVA	ORTEGA	JUAN A	MATEMATICAS
032605145	VILLAR	MARTINEZ	MANUEL A	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
022369537	VIVANCOS	GABARDA	EULALIA	MATEMATICAS
022385357	VIVERO	BUENDIA	MERCEDES	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
074340254	YAGUE	GUIRAO	MARIA ASUNCION	MUSICA
022377808	ZAMORA	RODENAS	M DOLORES	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
027425820	ZAPATA	MARTINEZ	MARIA LUISA	LATIN
022430099	ZAPATA	ROS	MIGUEL	MATEMATICAS
022908687	ZAPLANA	MARIN	ANDRES	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
022896510	BENZAL	ROMAN	RAIMUNDO	FÍSICA Y QUÍMICA
074288745	CEBRIAN	ALONSO	ANDRES	FÍSICA Y QUÍMICA
022440793	GARCIA	HERNANDEZ	FRANCISCO	FÍSICA Y QUÍMICA
022913467	GARCIA DE LAS BAYONAS	CAVAS	ANTONIO	GEOGRAFÍA E HISTORIA
022886927	GOMEZ	MARIN	JUAN ANTONIO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
005118575	LOPEZ	GIRON	JESUS	GEOGRAFÍA E HISTORIA
022914498	MUÑOZ	MARIN	DOMINGO	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATICOS
022436144	SAAVEDRA	GARCIA	FRANCISCO	FÍSICA Y QUÍMICA
045039900	VILLAR	DE LAS HERAS	JUAN MIGUEL	FÍSICA Y QUÍMICA

ANEXO II

Relación de Funcionarios del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, con la condición de catedrático, que reúnen los requisitos para la integración en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas

D.N.I.	Apellido1	Apellido2	Nombre	Especialidad en la Condición de Catedrático
050417240	ARCE	MENENDEZ	MARGARITA	ITALIANO
022478523	CANDEL	PEREZ	PILAR	INGLES
022928462	CANO	MARQUEZ	SUSANA	INGLES
021305793	DURENDEZ	ORTUÑO	MARIA DOLORES	INGLES
027437383	FERNANDEZ	GUERRERO	ELOISA MARIA	INGLES
027460396	FERNANDEZ	GUERRERO	ENCARNACION	INGLES
022958629	GALLEGO	MAYORDOMO	JUAN LUIS	INGLES
074182840	GRAU	BALLESTER	ANTONIO JOSE	FRANCES
022461601	JIMENEZ	LOPEZ	Mª PILAR TERESA	INGLES
022941669	MARTINEZ	LOPEZ	CARMELO	INGLES
022475708	PEREZ	AYTES	MARIA TERESA	FRANCES
005260670	RUIZ	KOLB	MARIA TERESA	ALEMAN
022954797	VERA	MARTINEZ	VIOLETA	FRANCES

ANEXO III

Relación de Funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, con la condición de catedrático, que reúnen los requisitos para la integración en el Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño

D.N.I.	Apellido1	Apellido2	Nombre	Especialidad en la Condición de Catedrático
023207218	ESPINOSA	GARCIA	MARIA ANGELES	VOLUMEN
021950210	FRANCO	JIMENEZ	ALEJANDRO	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
028316181	GARCIA	SILVA	FRANCISCO	HISTORIA DEL ARTE
022345121	MOLINA	SERRANO	ISABEL	HISTORIA DEL ARTE

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

758 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 758, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 21, de fecha 27 de enero de 2004, se rectifica en lo siguiente:;

En el ANEXO I, con Centro de Destino: Hospital «J.M. Morales Meseguer» falta lo siguiente:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Supervisor de Área	Álvarez Victoria, Antonio	22925828A

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

533 Prórroga para 2004 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Visto la Prórroga para 2004 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la Prórroga para 2004 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 14 de enero de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Prórroga para 2004 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias

En Murcia, a 30 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, la Ilma. Sra. Doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de Convenio y,

Manifiestan

Primero.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

Segundo.- Que con fecha 12 de junio de 2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, un Convenio para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

Tercero.- Que continúa siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad, el desarrollo de actividades de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de prevención de drogodependencias.

Cuarto.- Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2004 el Convenio suscrito en fecha 12 de junio de 2000, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

Segundo.- Se establece en la cantidad de cincuenta y cuatro mil trece euros (54.013.– euros) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad vinculado a

esta prorroga, con cargo a la partida presupuestaria 180200.413B.46200 del proyecto de inversión nº 10.330, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2004 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Cartagena, Instituto Municipal de Servicios Sociales, con CIF: P 800101-G, en el número de cuenta-cliente de CajaMurcia: 2043.0003.160101000092.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de 175.717.-euros.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2004.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández.**—Por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, la Alcaldesa-Presidente, **Pilar Barreiro Álvarez.**

ANEXO I

Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/ Mancomunal objeto de este Convenio

Actuaciones sujetas a desarrollo en el año:

1.- Justificación de la realización de las actividades.

2.- Objetivos generales y específicos.

3.- Programas:

4.- Descripción de las actividades previstas por programa:

3.1.- Población destinataria para cada actividad.

3.2.- Metodología de cada actividad.

3.3.- Recursos humanos para cada actividad.

3.4.- Indicadores de evaluación de cada actividad.

3.5.- Duración de las actividades.

5.- Calendario de actividades.

6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

ANEXO II

Memoria Justificativa

- La presente prórroga de Convenio tendrá vigencia de un año, por lo que la memoria de evaluación de las actividades deberá presentarse durante el mes siguiente de haber terminado dicho plazo de ejecución (31 de enero de 2005).

- La justificación técnica de las actividades convenidas se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la Memoria de Evaluación, en formato del MODELO DE FICHAS que facilitará la Dirección General de Salud Pública y Guión para la Memoria final, ANEXO IV.

- La justificación económica del gasto y del pago de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la relación de facturas certificada por parte de Secretario de la entidad local financiada (ANEXO III).

ANEXO III

Memoria económica del gasto efectuado

La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto y del pago efectuado, mediante la **relación de facturas, certificada por el Secretario de la Entidad financiada:**

N.º DE FACTURA	ESTABLECIMIENTO	IMPORTE
	TOTAL	Ptas.

Fdo.: El Secretario

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

ANEXO IV
GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL

NOMBRE DEL PLAN MUNICIPAL:

LOCALIDAD/ES DONDE SE HA REALIZADO:

NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS (si corresponde), marque con una X y escriba en el otro recuadro el nombre de las mismas:

ONG	
Organización gubernamental	
Organización internacional	
Organización privada	
Otros	

TIPO/S DE PROGRAMA/S REALIZADO/S, marque con una X, posibles múltiples respuestas y complete las FICHAS correspondientes:

- ☐ Programas escolares (FICHA 1)
- ☐ Programas de familias (FICHA 2)
- ☐ Programa comunitario (FICHA 3):
  - ☐ Programas de ocio y tiempo libre
  - ☐ Programas de menores en riesgo
- ☐ Intervención laboral (FICHA 4)
- ☐ Programas de sensibilización social. Medios de comunicación social (Ficha 5)
- ☐ Área de formación de profesionales y mediadores (Ficha 6)
- ☐ Área de estudios e investigación (Ficha 7)
- ☐ Área de publicaciones (Ficha 8)
- ☐ Otros tipos (enúncielos) (FICHA 9):
  - ☐.....
  - ☐.....

CAMBIOS REALIZADOS EN LA PROGRAMACIÓN, SI LOS HUBIERA, Y MOTIVOS DE LOS MISMOS:

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, marque con X otras fuentes de financiación, si corresponde:

Entidades (cuáles)	% de financiación	€
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
	Total 100%:	Total €:

BALANCE ECONÓMICO del coste final del Programa, desglosado en conceptos:

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

536 Prórroga para 2004 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de Prevención de Drogodependencias.

Vista Prórroga para 2004 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de Prevención de Drogodependencias.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2004 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 12 de enero de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Prórroga para 2004 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de Prevención de Drogodependencias

En Murcia, a 30 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, Don Francisco Abellán Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Jumilla.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de Convenio y,

Manifiestan

Primero.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

Segundo.- Que con fecha 30 de mayo de 2003, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Jumilla, un Convenio para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

Tercero.- Que continua siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad, el desarrollo de actividades de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de prevención de drogodependencias.

Cuarto.- Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2004 el Convenio suscrito en fecha 30 de mayo de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Jumilla para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

Segundo.- Se establece en la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500.- euros) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad vinculado a esta prorroga, con cargo a la partida presupuestaria 180200.413B.46200 del proyecto de inversión nº 10.330 quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2004 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Jumilla, con CIF: P 3002200-H, en el número de cuenta-cliente de CajaMurcia: 2043.0027.43.0101000497.

Asimismo, el Ayuntamiento de Jumilla aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de 10.252,48.- euros.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2004.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad, **Francisco Marqués Fernández**.—Por el Ayuntamiento de Jumilla, el Alcalde-Presidente, **Francisco Abellán Martínez.**

ANEXO I

Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/ Mancomunal objeto de este Convenio

Actuaciones sujetas a desarrollo en el año:

1.- Justificación de la realización de las actividades.

2.- Objetivos generales y específicos.

3.- Programas:

4.- Descripción de las actividades previstas por programa:

3.1.- Población destinataria para cada actividad.

3.2.- Metodología de cada actividad.

3.3.- Recursos humanos para cada actividad.

3.4.- Indicadores de evaluación de cada actividad.

3.5.- Duración de las actividades.

5.- Calendario de actividades.

6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

ANEXO II

Memoria Justificativa

- La presente prórroga de Convenio tendrá vigencia de un año, por lo que la memoria de evaluación de las actividades deberá presentarse durante el mes siguiente de haber terminado dicho plazo de ejecución (31 de enero de 2005).

- La justificación técnica de las actividades convenidas se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la Memoria de Evaluación, en formato del MODELO DE FICHAS que facilitará la Dirección General de Salud Pública y Guión para la Memoria final, ANEXO IV.

- La justificación económica del gasto y del pago de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la relación de facturas certificada por parte de Secretario de la entidad local financiada (ANEXO III).

ANEXO III

Memoria económica del gasto efectuado

La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto y del pago efectuado, mediante la relación de facturas, certificada por el Secretario de la Entidad financiada:

N.º DE FACTURA	ESTABLECIMIENTO	IMPORTE
	TOTAL	Ptas.

Fdo.: El Secretario

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

ANEXO IV
GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL

NOMBRE DEL PLAN MUNICIPAL:

LOCALIDAD/ES DONDE SE HA REALIZADO:

NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS (si corresponde), marque con una X y escriba en el otro recuadro el nombre de las mismas:

ONG Organización gubernamental Organización internacional Organización privada Otros	

TIPO/S DE PROGRAMA/S REALIZADO/S, marque con una X, posibles múltiples respuestas y complete las FICHAS correspondientes:

- □ Programas escolares (FICHA 1)
- □ Programas de familias (FICHA 2)
- □ Programa comunitario (FICHA 3):
  - □ Programas de ocio y tiempo libre
  - □ Programas de menores en riesgo
- □ Intervención laboral (FICHA 4)
- □ Programas de sensibilización social. Medios de comunicación social (Ficha 5)
- □ Área de formación de profesionales y mediadores (Ficha 6)
- □ Área de estudios e investigación (Ficha 7)
- □ Área de publicaciones (Ficha 8)
- □ Otros tipos (enúncielos) (FICHA 9):
  - □.....
  - □.....

CAMBIOS REALIZADOS EN LA PROGRAMACIÓN, SI LOS HUBIERA, Y MOTIVOS DE LOS MISMOS:

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, marque con X otras fuentes de financiación, si corresponde:

Entidades (cuáles)	% de financiación	€
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
	Total 100%:	Total €:

BALANCE ECONÓMICO del coste final del Programa, desglosado en conceptos:

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

550 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Calasparra, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Equipamiento Residencia).

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Calasparra, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Equipamiento Residencia), suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Calasparra, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Equipamiento Residencia).

Murcia, 12 de enero de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Calasparra, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Equipamiento Residencia).

En Murcia a 30 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003; y,

de otra el señor don Jesús Navarro Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calasparra, con C.I.F. P-3001300-G, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 12 de noviembre de 2003.

Manifiestan

Primero.-

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.-

Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.-

Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas del Plan Gerontológico.

Cuarto.-

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considera de especial importancia y relieve el Plan Gerontológico, para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores y más concretamente el Programa de creación de plazas residenciales.

Quinto.-

Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.-

Que es voluntad de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

Séptimo.-

Que fruto de esa voluntad, fueron suscritos con fecha 17 de diciembre de 1993, 30 de noviembre de 1994, 5 de octubre de 1995, 23 de octubre de 1998, 16 de noviembre de 1999, 18 de diciembre de 2000, 5 de diciembre de 2001 y 23 de diciembre de 2002, Convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de

la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Calasparra, para el desarrollo de Proyectos relacionados con el Programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico, y concretamente la construcción de una residencia mixta en el municipio de Calasparra para las personas mayores, a fin de proporcionar una atención integral a ancianos, tanto válidos como incapacitados, que por su problemática familiar, social y/o económica no pueden permanecer en sus domicilios, habiendo recibido durante los años 1991 y 1992 sendas subvenciones para la realización de la 1ª fase de la construcción y durante el año 2001 una subvención nominativa para la realización de la octava fase de la misma. Así mismo, y con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el Ejercicio 2003, ha recibido una subvención nominativa para comenzar el equipamiento de la Residencia.

Dicho proyecto se relaciona con los objetivos del Plan Gerontológico, y más concretamente con el objetivo 2.16 «garantizar una plaza residencial a toda persona mayor en estado o situación de necesidad».

Octavo.-

Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 761.00, Código de Proyecto 11999, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes

Acuerdan

Primero

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Calasparra, para continuar el equipamiento de la residencia mixta construida en el municipio de Calasparra, que ofrezca un recurso de alojamiento alternativo permanente y/o temporal a personas mayores de dicho municipio.

Segundo

El Ayuntamiento de Calasparra continuará el equipamiento de la residencia con las cantidades aportadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma a través de este Convenio, dentro del periodo de vigencia del mismo.

Tercero

Las aportaciones económicas para sufragar el coste de la continuación del equipamiento de la residencia serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, setenta y un mil seiscientos setenta y cuatro con sesenta y seis (71.674,66) euros.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, setenta y un mil seiscientos setenta y cuatro con sesenta y siete (71.674,67) euros.

Las cantidades a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales forman parte de la dotación presupuestaria asignada en el Capítulo 7, artículo 76, concepto 761 «Plan Gerontológico», del Programa 313A, Código de Proyecto 11999, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Calasparra aporta Presupuesto por Capítulos sobre las necesidades estimadas para el equipamiento de la residencia.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Calasparra por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto

El Ayuntamiento de Calasparra deberá:

A.- Mantener el inmueble en construido, durante 30 años destinados a la finalidad de los servicios sociales a contar desde la entrega al uso público previsto.

B.- Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la continuación del equipamiento de la residencia.

C.- Proporcionar a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social la información que recabe en relación con el presente Convenio.

Quinto

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Calasparra remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida.

Fotocopia compulsada de las facturas con detalle de los elementos adquiridos y su importe.

Certificación del Interventor de la Corporación Local en el que conste que los bienes adquiridos para el

equipamiento de la residencia se han incluido en el correspondiente inventario de bienes.

Sexto

Es obligación del Ayuntamiento de Calasparra:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Séptimo

Al presente Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Octavo

El Ayuntamiento de Calasparra deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Corporación Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Noveno

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Calasparra, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Décimo

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo quinto, el Ayuntamiento se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Undécimo

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimotercero

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

Decimocuarto

El Convenio tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su firma.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Calasparra, el Alcalde Presidente, **Jesús Navarro Jiménez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

551 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción Centro de Estancias Diurnas).

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción Centro de Estancias Diurnas), suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción Centro de Estancias Diurnas).

Murcia, 12 de enero de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción Centro de Estancias Diurnas).

En Murcia a 30 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003; y,

de otra el señor don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con C.I.F. P-3003700-F, por Acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal de fecha 13 de noviembre de 2003.

Manifiestan

Primero

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo

Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero

Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas del Plan Gerontológico.

Cuarto

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considera de especial importancia y relieve el Plan Gerontológico, para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores y más concretamente el mantenimiento de las personas mayores en su medio habitual de convivencia

Quinto

Que la posibilidad de formalización del presente Convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto

Que es voluntad de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

Séptimo

Que fruto de esa voluntad, se quiere suscribir Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Torre

Pacheco, para la realización de la construcción de un Centro de Estancias Diurnas en el municipio de Torre Pacheco, que posibilite la prestación de servicios integrales de carácter abierto que permitan el mantenimiento de las personas mayores en su medio habitual de convivencia, mejorando la autonomía y bienestar psicosocial de las personas mayores usuarias de estos servicios. Así mismo, se le ha subvencionado durante el pasado año y el actual, a través de subvención nominativa por importes de 60.101,00 € y 90.152,00 €, respectivamente, la mencionada construcción.

El citado proyecto se relaciona con los objetivos del Plan Gerontológico, y más concretamente con la medida 28.5, estableciendo una unidad «Estancias Diurnas» para propiciar entre los mayores con autonomía reducida el cuidado adecuado.

Octavo

Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 761.00, Código de Proyecto 11999, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes

Acuerdan

Primero

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la construcción de un Centro de Estancias Diurnas en el municipio de Torre Pacheco, que ofrezca la prestación de servicios integrales de carácter abierto que permitan el mantenimiento de las personas mayores en su medio habitual de convivencia, mejorando la autonomía y bienestar psicosocial de las mismas.

Segundo

El Ayuntamiento de Torre Pacheco realizará el tramo de obra de construcción, de acuerdo con la Memoria económica presentada en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, con las cantidades aportadas por el Ministerio y la Comunidad Autónoma para la construcción del Proyecto cofinanciado, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

Tercero

Las aportaciones económicas para sufragar el coste del tramo de la construcción del Centro de Estancias Diurnas, correspondiente a este ejercicio económico, serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuarenta y cinco mil (45.000,00) euros.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y cinco mil (45.000,00) euros.

Las cantidades a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales forman parte de la dotación presupuestaria asignada en el Capítulo 7, artículo 76, concepto 761, del Programa 313A, Código de Proyecto 11999, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco aporta Proyecto Básico y de Ejecución de la obra, debidamente visado, Memoria valorada de la obra con especificación del tramo a realizar con las cantidades que van a percibir a través del Convenio, Certificado de titularidad del solar donde se está construyendo del Centro de Estancias Diurnas y Acuerdo del Órgano municipal competente sobre aprobación de las obras y/o su ejecución.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Torre Pacheco por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto

El Ayuntamiento de Torre Pacheco deberá:

A.- Mantener el solar y el inmueble a en construcción durante 30 años destinados a la finalidad de los servicios sociales, a contar desde la entrega al uso público previsto.

B.- Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la realización de la construcción del Centro de Estancias Diurnas.

C.- Proporcionar a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social la información que recabe en relación con el presente Convenio.

Quinto

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Torre Pacheco remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Memoria financiera que al menos contenga:

Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida.

Certificaciones de obra correspondientes a las obras ejecutadas, firmadas por persona competente para ello y aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal, justificantes de su pago y estado de ejecución del Proyecto.

Sexto

Es obligación del Ayuntamiento de Torre Pacheco:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Séptimo

Al presente Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Octavo

El Ayuntamiento de Torre Pacheco deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Corporación Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Noveno

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Décimo

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo quinto, el Ayuntamiento se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Undécimo

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimotercero

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

Decimocuarto

El Convenio estará vigente durante un año a contar desde la fecha de su firma. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, el Alcalde Presidente, **Daniel García Madrid.**

——

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

552 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación Juvenil de Cazalla, para la realización de un programa de inmigrantes.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación Juvenil Cazalla, para la realización de un programa de inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación Juvenil Cazalla, para la realización de un programa de inmigrantes.

Murcia, 12 de enero de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación Juvenil de Cazalla, para la realización de un programa de inmigrantes.

En Murcia a 30 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003 y,

de otra, el señor don Ramón Ibarra Lorente, Presidente de la Asociación Juvenil de Cazalla, con C.I.F. G-30456586, actuando en representación de ésta, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por sus Estatutos y previo acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que «1. Tienen derecho a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales los españoles y los demás ciudadanos de la Unión Europea, residentes o transeúntes en la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2.....

3. Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, serán igualmente beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en la presente Ley, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y Convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad».

Tercero.- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos en los Tratados internacionales, en esta Ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. Como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta Ley en condiciones de igualdad con los españoles.

Cuarto.- Que la Asociación Juvenil de Cazalla es una entidad que tiene entre otros objetivos la formación de jóvenes y la colaboración con otras asociaciones o entidades juveniles.

Quinto.- Que con fecha 2 de enero de 2002 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Instituto de

Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes, entre las que se contemplaban programas de Formación en el seno de la Administración y de las ONGs, estando previsto para el año 2003 la firma de una Prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, en cuyo Anexo se contempla la financiación de programas de Información en el seno de la Administración y de las ONGs, para lo que se va a suscribir un Convenio con la Asociación Juvenil de Cazalla, financiado por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (en adelante IMSERSO) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Sexto.- Que este Convenio pretende cubrir el objetivo general 4 del Área Social del Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia 2002-04 «Comprometer a la sociedad de acogida en la integración de los inmigrantes, y corresponsabilizar a éstos en dicho proceso», y al mismo tiempo pretende dar cumplimiento a las medidas de la referida Área, que a continuación se detallan:

· 4.2.5- Promover y financiar proyectos en el marco de la Unión Europea.

· 3.2.3- Convenios de colaboración con entidades no lucrativas, para atención básica a inmigrantes.

· 4.3.1- Reuniones, seminarios y conferencias sobre el hecho inmigratorio.

· 4.2.1- Campaña permanente por la convivencia intercultural y contra el racismo y la xenofobia.

Séptimo.- Que la posibilidad de formalización del presente Convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313A.481.16, Código de Proyecto 23159, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Juvenil de Cazalla, para la creación de una Red Transnacional de Centros Multiculturales Europeos de Apoyo a Jóvenes Inmigrantes.

Se pretende el mantenimiento de una Red Transnacional de Centros Multiculturales Europeos de Apoyo a Jóvenes Inmigrantes, creada por el Convenio suscrito el pasado año, que se conciben como centros de asistencia destinados a prestar información relativa a actividades juveniles, promovidas por los propios inmigrantes, así como prestar asesoramiento en temas de asociacionismo, supervisión y evaluación de proyectos que sean de su interés, a la vez que se realizarán tareas de orientación académica y profesional para aquellos jóvenes inmigrantes que así lo demanden.

Segundo.- Para el desarrollo del Programa, el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aporta la cantidad de seis mil (6.000,00) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.481.16, Código de Proyecto 23159, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

La Asociación Juvenil de Cazalla deberá desarrollar el Programa dentro del periodo de vigencia del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Asociación Juvenil de Cazalla por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con el periodo de vigencia del Convenio y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Asociación Juvenil de Cazalla remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Cuarto.- La Asociación Juvenil de Cazalla deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que

pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Asociación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Programa.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Programa.

Quinto.- Son obligaciones de la Asociación Juvenil de Cazalla:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

2.- Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Sexto.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Asociación Juvenil de Cazalla, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Asociación Juvenil Cazalla se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Duodécimo.- El presente Convenio estará vigente durante un año a contar desde el día 23 de diciembre de 2003, fecha en que expira la vigencia del suscrito el pasado año.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por la Asociación Juvenil de Cazalla, el Presidente, **Ramón Ibarra Lorente.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

555 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción y Equipamiento del Centro de Estancias Diurnas).

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa

de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción y Equipamiento del Centro de Estancias Diurnas), suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 26 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción y Equipamiento del Centro de Estancias Diurnas).

Murcia, 15 de enero de 2004.—El Secretario General. P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción y Equipamiento del Centro de Estancias Diurnas)

En Murcia a 26 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2003; y, de otra el señor don Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yecla, con C.I.F. P-3004300-D, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 11 de noviembre de 2003.

Manifiestan

Primero

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo

Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero

Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas del Plan Gerontológico.

Cuarto

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considera de especial importancia y relieve el Plan Gerontológico, para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores.

Quinto

Que la posibilidad de formalización del presente Convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto

Que es voluntad de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

Séptimo

Que fruto de esa voluntad se suscribieron el 30 de octubre de 2000, 5 de diciembre de 2001 y 3 de diciembre de 2002, Convenios entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para la construcción y comienzo del equipamiento de un Centro de Estancias Diurnas en el Barrio de Las Herratillas (Yecla), que posibilitara la prestación de servicios integrales de carácter abierto que permitieran el mantenimiento de las personas mayores del municipio de Yecla en su medio habitual de convivencia, mejorando la autonomía y bienestar psicosocial de las personas mayores usuarias de este servicio.

Dicho proyecto se relaciona con los objetivos del Plan Gerontológico, y más concretamente con el objetivo 2.8 del área III Servicios Sociales y con la medida 28.5, estableciendo una unidad de estancias diurnas para propiciar entre los mayores con autonomía reducida el cuidado adecuado.

Octavo

Que el Ayuntamiento de Yecla ha presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales un Proyecto modificado de ejecución del Centro de Estancias Diurnas que incluye Memoria justificativa de las modificaciones necesarias e imprescindibles para la correcta ejecución y finalización de las obras en curso en el mencionado Centro.

Noveno

Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 761.00, Código de Proyecto 11999, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes

Acuerdan

Primero

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla, para la finalización de la construcción y del equipamiento del Centro de Estancias Diurnas en el Barrio de Las Herratillas (Yecla), que posibilite la prestación de servicios integrales de carácter abierto que permitan el mantenimiento de las personas mayores del municipio de Yecla en su medio habitual de convivencia, mejorando la autonomía y bienestar psicosocial de las personas mayores usuarias de este servicio.

Segundo

El Ayuntamiento de Yecla realizará el resto de la construcción del Proyecto cofinanciado, así como la finalización de su equipamiento, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

Tercero

Las aportaciones económicas para sufragar el coste de la finalización de la construcción y del equipamiento del Centro de Estancias Diurnas serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cincuenta mil trescientos veintiséis con dieciocho (50.326,18) euros, desglosados de la siguiente manera: 18.562,18'- euros para finalización de la construcción, y el resto de 31.764,00'- euros para la finalización del equipamiento.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, veinticinco mil ciento sesenta y tres con ocho (25.163,08) euros, desglosados de la siguiente manera: 9.281,08'- euros para finalización de la construcción, y el resto de 15.882,00'- euros para la finalización del equipamiento.

Las cantidades a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales forman parte de la dotación presupuestaria asignada en el Capítulo 7, artículo 76, concepto 760, del Programa 313A, Código de Proyecto 11999, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Yecla, veinticinco mil ciento sesenta y tres con nueve (25.163,09) euros, desglosados de la siguiente manera: 9.281,09'- euros para finalización de la construcción, y el resto de 15.882,00'- euros para la finalización del equipamiento. Así mismo, aporta el Proyecto modificado a que se hace referencia en el manifestando octavo y relación detallada de los bienes a adquirir para finalizar el equipamiento del Centro.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Yecla por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto

El Ayuntamiento de Yecla deberá:

A.- Mantener los terrenos y el inmueble construido durante 30 años destinados a la finalidad de los servicios sociales, a contar desde la entrega al uso público previsto.

B.- Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de la finalización de la construcción y finalización del equipamiento del Centro de Estancias Diurnas.

C.- Proporcionar a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social la información que recabe en relación con el presente Convenio.

Quinto

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Yecla remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Memoria financiera que al menos contenga:

Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida.

Certificaciones de obra firmadas por persona competente para ello y aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal y justificantes de su pago, así como facturas y justificantes de su pago de los bienes adquiridos para el equipamiento.

Acta de recepción de las obras y liquidación de las mismas, en su caso, y certificado de inscripción del Centro construido y de los bienes adquiridos para su equipamiento en el inventario de bienes y derechos municipales.

Sexto

Es obligación del Ayuntamiento de Yecla:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Séptimo

Al presente Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Octavo

El Ayuntamiento de Yecla deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los Proyectos, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Corporación Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los Proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de los Proyectos.

Noveno

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Yecla, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Décimo

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo quinto, la Federación se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Undécimo

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimotercero

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

Decimocuarto

El Convenio tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su firma.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por el Ayuntamiento de Yecla, el Alcalde-Presidente, **Juan Miguel Benedito Rodríguez.**

——

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

556 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y Caritas Diocesana de Cartagena-Murcia, para la realización de un Programa de Integración de Inmigrantes.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y Caritas Diocesana de Cartagena-Murcia, para la realización de un Programa de Inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y Caritas Diocesana de Cartagena-Murcia, para la realización de un Programa de Inmigrantes.

Murcia, 15 de enero de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y Caritas Diocesana de Cartagena-Murcia, para la realización de un Programa de Integración de Inmigrantes.

En Murcia a 30 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003 y,

de otra, el señor don Joaquín Esteban Mompeán, Director del Consejo Diocesano de Caritas Diocesana de Cartagena-Murcia, con C.I.F. Q-3000032-G, actuando en representación de ésta, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por sus Estatutos y previo acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que «1. Tienen derecho a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales los españoles y los demás ciudadanos de la Unión Europea, residentes o transeúntes en la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2.....

3. Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, serán igualmente beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en la presente Ley, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y Convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad».

Tercero.- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos en los Tratados internacionales, en esta Ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. Como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta Ley en condiciones de igualdad con los españoles.

Cuarto.- Que Caritas Diocesana es una institución que tiene entre otros fines la Promoción y Coordinación de iniciativas en orden a la solución de los problemas de los necesitados y cooperará, en la medida que sea posible y conveniente, con los organismos civiles de asistencia y acción social.

Quinto.- Que con fecha 2 de enero de 2002 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes, entre las que se contemplaban programas de Formación en el seno de la Administración y de las ONGs, estando previsto para el año 2003 la firma de una Prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, en cuyo Anexo se contempla la financiación de Programas de Información, orientación y asesoramiento sociolaboral, para lo que se va a suscribir un Convenio con Caritas Diocesana de Murcia-Cartagena, financiado por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (en adelante IMSERSO) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Sexto.- Que el presente Convenio pretende cubrir los objetivos del Área Social del «Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-04)», concretamente los siguientes:

· 3.2-Mantener y ampliar los Convenios suscritos con CC.LL e I.S.F.L en materia de inmigración.

· 4.1-Favorecer la información y la formación del personal técnico que trabaja en el ámbito de la inmigración.

· 4.2-Luchar contra el racismo y la xenofobia.

· 4.3-Impulsar acciones autonómicas y locales de participación ciudadana y de apoyo al asociacionismo.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriormente descritos, se plantean una serie de medidas dentro de dicha área social, entre las que destacamos:

· 4.1.2-Formación permanente del personal técnico que trabaja con inmigrantes.

· 4.2.1-Campaña permanente por la convivencia intercultural y contra el racismo y la xenofobia.

· 4.2.3-Formación de los profesionales de los medios de comunicación, sobre el hecho inmigratorio.

· 4.2.4-Impulsar la creación de un código deontológico y prácticas respetuosas con la diversidad.

· 4.3.1-Reuniones, seminarios y conferencias sobre el hecho inmigratorio.

· 4.3.2-Programas de colaboración con los países de procedencia de los inmigrantes que residen en la Región de Murcia.

Séptimo.- Que la posibilidad de formalización del presente Convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313A.481.16, Código de Proyecto 23159, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Caritas Diocesana de Murcia-Cartagena, para el desarrollo de un programa de sensibilización sobre el fenómeno migratorio en la Región de Murcia, a través de la realización de tres proyectos complementarios: curso y jornada de debate sobre los medios de comunicación y la Inmigración, la edición y difusión de un boletín informativo sobre aspectos de interés, dirigido a los inmigrantes de los países de la Europa del Este, y por último, la celebración de unas jornadas regionales sobre aspectos de integración social de los inmigrantes en general, y de los inmigrantes residentes en la Región de Murcia, en particular.

El contenido de los tres proyectos se concreta de la siguiente manera:

1º Proyecto.-

Realización de un curso dirigido a los profesionales de los medios de comunicación y alumnado de los últimos cursos de las facultades de Ciencias de la Comunicación, sobre la inmigración en la Región de Murcia, así como la organización de una jornada debate con la participación de los responsables de los medios de comunicación, donde se aborden aspectos relacionados con el tratamiento de las noticias sobre el hecho inmigratorio, así como la necesidad de creación de un código deontológico y prácticas respetuosas con la diversidad. El presente proyecto se desarrollará en estrecha colaboración con la Asociación de la Prensa de Murcia.

2º Proyecto.-

Edición y difusión de un boletín periódico relacionado con noticias y asuntos de interés específicos para los inmigrantes que residen en la Región, procedentes de los países de la Europa del Este. Dicho boletín informativo se traducirá a una lengua eslava, de dominio mayoritario por este colectivo, con el fin de que llegue al mayor número posible de ellos. El presente proyecto se desarrollará en estrecha colaboración con la Asociación de la Prensa de Murcia.

3º Proyecto.-

Preparación y realización de unas jornadas regionales sobre la integración de los inmigrantes en la Región de Murcia. Dichas jornadas versarán sobre temas que inciden directamente en la integración social de los diferentes colectivos de inmigrantes que residen en nuestro ámbito geográfico; así mismo, se abordarán aspectos comparativos de las diferentes políticas regionales de inmigración en el ámbito español, y de la Unión Europea. Por último, se elaborará un documento

con las conclusiones finales de dichas jornadas, que servirá de documento base para la redacción futura del 2º Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia 2005-2007.

Segundo.- Para el desarrollo del Programa, el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aporta la cantidad de veintisiete mil (27.000,00) euros, desglosados de la siguiente manera:

9.000,00- euros para el primer proyecto.

3.000,00- euros para el segundo proyecto, y

15.000,00- euros para el tercer proyecto.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.481.16, Código de Proyecto 23159, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

La Institución Caritas Diocesana realizará los proyectos dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a Caritas Diocesana de Murcia-Cartagena por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con el periodo de vigencia del mismo y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, Caritas Diocesana de Murcia-Cartagena remitirá a la Dirección General de Inmigración Voluntariado y Otros Colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Cuarto.- Son obligaciones de Caritas Diocesana:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

2.- Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Quinto.- Caritas Diocesana de Murcia-Cartagena deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los Proyectos, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Institución, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los Proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de los Proyectos.

Sexto.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por Caritas Diocesana de Murcia-Cartagena, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, Caritas Diocesana de Murcia-Cartagena se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Duodécimo.- El presente Convenio estará vigente durante un año a contar desde la fecha de su suscripción.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por Caritas Diocesana de Murcia-Cartagena, el Director, **Joaquín Esteban Mompeán.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

557 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos–Iniciativa Rural, COAG-IR-Murcia, para el desarrollo de un programa de acogida e inserción sociolaboral y de gestión de alojamiento para trabajadores inmigrantes en la Región de Murcia.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos–Iniciativa Rural, COAG-IR-Murcia, para el desarrollo de un programa de acogida e inserción sociolaboral y de gestión de alojamiento para trabajadores inmigrantes en la Región de Murcia, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos–Iniciativa Rural, COAG-IR-Murcia, para el desarrollo de un programa de acogida e inserción sociolaboral y de gestión de alojamiento para trabajadores inmigrantes en la Región de Murcia.

Murcia, 15 de enero de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos–Iniciativa Rural, COAG-IR-Murcia, para el desarrollo de un programa de acogida e inserción sociolaboral y de gestión de alojamiento para trabajadores inmigrantes en la Región de Murcia

En Murcia a 30 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003 y,

de otra, el señor don Pedro Lencina Lozano, Presidente de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos–Iniciativa Rural, COAG-IR-Murcia, (en adelante COAG-IR-Murcia), con C.I.F. G-30556864, actuando en representación de ésta, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por sus Estatutos y facultado para este acto previo Acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de

menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que «1. Tienen derecho a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales los españoles y los demás ciudadanos de la Unión Europea, residentes o transeúntes en la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2.....

3. Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, serán igualmente beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en la presente Ley, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y Convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad».

Tercero.- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos en los Tratados internacionales, en esta Ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. Como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta Ley en condiciones de igualdad con los españoles.

Cuarto.- Que COAG-IR-Murcia tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan para la Integración Social de los inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004), en materia de información y asesoramiento a inmigrantes, teniendo entre sus objetivos, en materia de política social, el promover la integración social de los trabajadores extranjeros.

Quinto.- Que con fecha 2 de enero de 2002 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes, habiéndose firmado en el año 2003 una Prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, en cuyo Anexo se contempla la financiación de en cuyo Anexo se contempla la financiación de Programas de información, orientación y asesoramiento a inmigrantes, para lo que se va a suscribir un Convenio con COAG-IR-Murcia, financiado por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (en adelante IMSERSO) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Sexto.- Que este Convenio pretende cubrir los objetivos generales 3 y 4 del Área Social del Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-04) que indican lo siguiente: Objetivo general 3 «Mantener e incrementar los programas de atención y acogida básica a inmigrantes, para prevenir situaciones de marginación y exclusión social» y Objetivo general 4 «Comprometer a la sociedad de acogida en la integración de los inmigrantes, y corresponsabilizar a éstos en dicho proceso».

Séptimo.- Que la posibilidad de formalización del presente Convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313A.481.16, Código de Proyecto 23159, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y COAG-IR-Murcia, para el desarrollo de un programa de acogida e inserción sociolaboral y de gestión de alojamiento para trabajadores inmigrantes del sector agrario y agroalimentario en la Región de Murcia.

Este Programa se concreta en el desarrollo de los proyectos que a continuación se describen:

- Proyecto para la promoción e inserción laboral de trabajadores inmigrantes en el sector agrario y agroalimentario. Con este proyecto, se pretende crear un servicio de gestión de recursos humanos que adecue la oferta y la demanda del mercado laboral en el sector agrario y agroalimentario de la Región de Murcia, en especial de aquellos incorporados mediante el sistema de contrataciones en origen, y por otra parte, establecer un servicio de orientación sociolaboral y de orientación para la formación y capacitación básica y profesional, para los trabajadores que forman parte del programa.

- Proyecto de Promoción y supervisión de alojamientos para trabajadores inmigrantes del sector agrario y agroalimentario de la Región de Murcia. El trabajador temporero, ya sea nacional o extranjero, itinerante o

no, necesita acceder a una vivienda que cumpla con unas condiciones de habitabilidad mínimas y dotadas de los servicios imprescindibles, con las dificultades que ello conlleva, debido a: la práctica inexistencia de alojamientos y albergues, la escasez de viviendas de alquiler, el cobro de alquileres abusivos, desconfianza por parte de los propietarios de las viviendas e incertidumbre en el cobro de los alquileres, buen uso y trato de la vivienda alquilada; por todo ello, es preciso poner en marcha proyectos para crear y coordinar actuaciones de información y divulgación de las líneas de actuación de este proyecto, tendentes a la promoción, coordinación y supervisión de alojamientos comunitarios y particulares y coordinar y supervisar una red de alojamientos que permita prevenir situaciones de infravivienda y sobreocupación, que sirvan de apoyo en el proceso de contratación en origen y en los que se coordinen actuaciones tendentes a promover un clima de cooperación que favorezca tanto las relaciones interpersonales como las laborales.

El programa se realizará en absoluta coordinación con la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, y se prestará todo el apoyo y asesoramiento técnico preciso, para el desarrollo del mismo, tanto desde la Oficina Regional de Atención a la Inmigración (OFRAIN), como desde cualquier departamento dependiente de la citada Dirección General, que por su competencia, esté vinculado con los procesos de integración social del Colectivo Inmigrante en la Región de Murcia.

Segundo.- Para el desarrollo del Programa, el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aporta la cantidad de veinticuatro mil (24.000,00) euros. Dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera:

12.000,00- euros para el primer proyecto.

12.000,00- euros para el segundo proyecto.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.481.16, Código de Proyecto 23159, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

COAG-IR-Murcia deberá desarrollar el Programa dentro del periodo de vigencia del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a COAG-IR-Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con el periodo de vigencia del Convenio y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, COAG-IR-Murcia remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Cuarto.- COAG-IR-MURCIA deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Organización Profesional Agraria, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Programa.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Programa.

Quinto.- Son obligaciones de COAG-IR-MURCIA:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

2.- Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Sexto.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por COAG-IR-MURCIA, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, COAG-IR-MURCIA se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Duodécimo.- El presente Convenio estará vigente durante un año a contar desde la fecha de su firma.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por COAG-IR-Murcia, el Presidente, **Pedro Lencina Lozano.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

558 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España, Región de Murcia, Atime, para el desarrollo de un programa de intervención social con familias marroquíes en la Región de Murcia.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España, Región de Murcia, Atime, para el desarrollo de un programa de intervención social con familias marroquíes en la Región de Murcia, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España, Región de Murcia, Atime, para el desarrollo de un programa de intervención social con familias marroquíes en la Región de Murcia.

Murcia, 15 de enero de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España, Región de Murcia, Atime, para el desarrollo de un programa de intervención social con familias marroquíes en la Región de Murcia.

En Murcia a 30 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003 y,

de otra, el señor don Mostafa Zine, Representante legal de la Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España, Región de Murcia, ATIME, (en adelante ATIME), con C.I.F. G-79268785, actuando en representación de ésta, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por sus Estatutos y facultado para este acto previo Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que «1. Tienen derecho a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales los españoles y los demás ciudadanos de la Unión Europea, residentes o transeúntes en la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2.....

3. Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, serán igualmente beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en la presente Ley, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y Convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad».

Tercero.- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos en los Tratados internacionales, en esta Ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. Como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta Ley en condiciones de igualdad con los españoles.

Cuarto.- Que ATIME tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan para la Integración Social de los inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004), en materia de información y asesoramiento a inmigrantes, teniendo entre sus objetivos, en materia de política social, el promover la integración social de los trabajadores extranjeros.

Quinto.- Que con fecha 2 de enero de 2002 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes, habiéndose firmado en el año 2003 una Prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, en cuyo Anexo se contempla la financiación de en cuyo Anexo se contempla la financiación de Programas de información, orientación y asesoramiento a inmigrantes, para lo que se va a suscribir un Convenio con ATIME, financiado por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (en adelante IMSERSO) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Sexto.- Que este Convenio pretende cubrir los objetivos generales 2, 3 y 4 del Área Social del Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-04) que indican lo siguiente: Objetivo general 2 «Conocer el perfil del inmigrante que reside en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y favorecer el acceso de éste a los recursos sociales disponibles», Objetivo general 3 «Mantener e incrementar los programas de atención y acogida básica a inmigrantes, para prevenir situaciones de marginación y exclusión social» y Objetivo general 4 «Comprometer a la sociedad de acogida en la integración de los inmigrantes, y corresponsabilizar a éstos en dicho proceso», y al mismo tiempo pretende dar cumplimiento a las medidas de la referida Área, que a continuación se detallan:

3.6.2- Creación de Centros de Acogida Básica a personas inmigrantes en grave riesgo de exclusión social.

· 3.2.3- Convenios de colaboración con entidades no lucrativas, para atención básica a inmigrantes.

· 4.3.1- Reuniones, seminarios y conferencias sobre el hecho inmigratorio.

· 4.2.1- Campaña permanente por la convivencia intercultural y contra el racismo y la xenofobia.

Séptimo.- Que la posibilidad de formalización del presente Convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45

Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional
www.carm.es/borm/

Esta página no pertenece al contenido del sumario

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 26 | Lunes, 2 de febrero de 2004 | 2004

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 2159 A LA 2216

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313A.481.16, Código de Proyecto 23159, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y ATIME, para facilitar los procesos de adaptación e integración social, tanto de las familias inmigrantes marroquíes que viven en la Región de Murcia, como de aquellos núcleos y unidades familiares que, como consecuencia de los distintos reagrupamientos familiares, se asientan en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma. El presente programa se realizará en absoluta coordinación con la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, y se prestará todo el apoyo y asesoramiento técnico preciso, para el desarrollo del mismo, tanto desde la Oficina Regional de Atención a la Inmigración (OFRAIN), como desde cualquier departamento dependiente de esta Dirección General, que por su competencia, esté vinculado con los procesos de integración social del Colectivo Inmigrante en la Región de Murcia.

El Programa de Intervención Social con Familias Marroquíes, promovido por ATIME, pretende garantizar la atención de las necesidades básicas de las familias marroquíes, así como asegurar un tratamiento integral de dichas familias ante sus necesidades sociales, para obtener un trato de igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos sociales normalizados. Para ello, la citada Asociación elaborará un manual de acogida, que contemple todos aquellos aspectos de habilidades y conocimientos precisos, para que las familias inmigrantes marroquíes, tanto asentadas como las recién llegadas, se adapten a nuestras formas de vida.

El programa pretenderá, en todo momento, una intervención integral de las familias. Para esto, se valorarán globalmente las situaciones de dichas familias marroquíes para detectar sus necesidades o dificultades, interviniendo en todos los aspectos donde se hayan detectado dificultades. Las intervenciones se realizarán en los siguientes niveles:

- Intervención para cubrir necesidades básicas (vivienda, empleo, educación y formación, salud e higiene, situación jurídica....) haciendo especial hincapié en las familias recién llegadas y, sobre todo, atendiendo a las necesidades de las mujeres y los menores (educación – escolarización, formación profesional....)

- Actuaciones para intensificar o reestablecer las relaciones intra-familiares, favoreciendo los procesos de comunicación entre los miembros de una misma unidad familiar.

- Intervención para garantizar las relaciones de las familias marroquíes con su entorno social y cultural: comunidad de vecinos, centros escolares, centros de salud, servicios sociales, amigos, mezquita y servicios del barrio en general.

Se realizará una mediación entre las familias y su entorno, en los casos que sea preciso, para mejorar la comunicación e inserción con el medio sociocultural de convivencia.

Segundo.- Para el desarrollo del Programa, el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aporta la cantidad de dieciocho mil (18.000,00) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.481.16, Código de Proyecto 23159, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

ATIME deberá desarrollar el Programa dentro del periodo de vigencia del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a ATIME por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con el periodo de vigencia del Convenio y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, ATIME remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Cuarto.- ATIME deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Programa.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Programa.

Quinto.- Son obligaciones de ATIME:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

2.- Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Sexto.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por ATIME, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, ATIME se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Duodécimo.- El presente Convenio estará vigente durante un año a contar desde la fecha de su firma.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por ATIME, el Representante legal, **Mostafa Zine.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

559 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Universidad de Murcia, a través del departamento de Derecho Financiero, Internacional y Procesal de la Facultad de Derecho, para la realización de un estudio de las bases jurídicas para la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Universidad de Murcia, a través del departamento de Derecho

Financiero, Internacional y Procesal de la Facultad de Derecho, para la realización de un estudio de las bases jurídicas para la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Universidad de Murcia, a través del departamento de Derecho Financiero, Internacional y Procesal de la Facultad de Derecho, para la realización de un estudio de las bases jurídicas para la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de enero de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Universidad de Murcia, a través del departamento de Derecho Financiero, Internacional y Procesal de la Facultad de Derecho, para la realización de un estudio de las bases jurídicas para la integración social de los inmigrantes de la Región de Murcia.

En Murcia a 30 de diciembre de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003 y,

de otra, el Excelentísimo señor don José Ballesta Germán, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, con C.I.F. Q-3018001-B, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme a los artículos 38 y 40 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio, y especialmente facultado para este acto por acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia de fecha 2 de diciembre de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Así mismo, establece en el número 15 del mencionado artículo y apartado la competencia exclusiva en el fomento de la Cultura y de la Investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

Segundo.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que «1. Tienen derecho a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales los españoles y los demás ciudadanos de la Unión Europea, residentes o transeúntes en la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2.

3. Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, serán igualmente beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en la presente Ley, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y Convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad».

Tercero.- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos en los Tratados internacionales, en esta Ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. Como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta Ley en condiciones de igualdad con los españoles.

Cuarto.- Que la Universidad de Murcia es una Institución de enseñanza superior que tiene entre otros objetivos la investigación para el desarrollo de la ciencia y la cultura, así como el desarrollo de la Región, y es responsable del estudio e investigación en relación con la formación de profesionales y el desarrollo científico.

Quinto.- Que con fecha 2 de enero de 2002 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma

de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes, entre las que se contemplaban programas de Formación en el seno de la Administración y de las ONGs, habiéndose firmado en el año 2003 una Prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, en cuyo Anexo se contempla la financiación de Programas de formación del personal que trabaja en Servicios de atención a inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados, para lo que se va a suscribir un Convenio con la Universidad de Murcia, a través del Departamento de Derecho Financiero, Internacional y Procesal de la Facultad de Derecho, financiado por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (en adelante IMSERSO) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Sexto.- Que este Convenio pretende cubrir el objetivo específico 4.1 del Área Social del Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-04) «Favorecer la información y la formación del personal técnico que trabaja en el ámbito de la inmigración», y al mismo tiempo pretende dar cumplimiento a las medidas de la referida Área, que a continuación se detallan:

· Dar cobertura al objetivo específico: 4.2 Luchar contra el racismo y la xenofobia y a las acciones siguientes:

· 2.1.2 Elaboración de estudios y trabajos técnicos en materia de inmigración

· 4.1.1- Convenios con universidades públicas y privadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la formación de expertos universitarios en inmigración y otros aspectos de interés.

Séptimo.- Que la posibilidad de formalización del presente Convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313A.481.16, Código de Proyecto 23159, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para analizar las bases jurídicas para modelos y programas de integración en la Región de Murcia. El Estudio tendrá como objeto general: facilitar los fundamentos básicos de sistematización e interpretación de las disposiciones normativas en materia de Extranjería, para su aplicación en la Región de Murcia, siendo sus objetivos concretos:

- Establecer las bases jurídicas necesarias para dar soporte técnico a la participación activa de la Región en políticas migratorias orientadas a la integración social (gestión de flujos migratorios, políticas de cooperación al desarrollo, lucha contra la inmigración irregular, políticas sociales), y facilitar la formación a los profesionales dependientes de la Administración regional en esta materia.

El estudio se realizará de acuerdo con las siguientes fases:

1.ª - Búsqueda de fuentes normativas (nacionales e internacionales)

2.ª .- Búsqueda bibliográfica de interpretación

3.ª - Proceso de los datos y sistematización

4.ª - Redacción del Estudio

5.ª - Actualización normativa

La Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social incorporará el estudio financiado a sus fondos documentales, indicándose en caso de publicación o en cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, por cualquiera de las Partes, la colaboración del IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Universidad de Murcia, sin perjuicio de los derechos de autor.

Segundo.- Para el desarrollo del Programa, el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aporta la cantidad de seis mil (6.000,00) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.481.16, Código de Proyecto 23159, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

La Universidad de Murcia deberá desarrollar el Estudio dentro del periodo de vigencia del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Universidad de Murcia por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de

27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con el periodo de vigencia del Convenio y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Universidad de Murcia remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos:

- El resultado del Estudio, que contenga las actividades desarrolladas, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, conclusiones y resultados del mismo.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Cuarto.- La Universidad de Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Estudio, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Institución, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Estudio.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Estudio.

Quinto.- Son obligaciones de la Universidad de Murcia:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

2.- Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social y, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Sexto.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Universidad de Murcia, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Universidad de Murcia se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Noveno.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Undécimo.- El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de mayo de 2004.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

560 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Remodelación Vivienda Tutelada).

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Remodelación Vivienda Tutelada), suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Remodelación Vivienda Tutelada).

Murcia, 15 de enero de 2004.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Remodelación Vivienda Tutelada).

En Murcia, a 30 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003; y,

de otra el señor don Manuel Hurtado García, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ceutí, con C.I.F. P-3001800-F, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 11 de diciembre de 2003.

Manifiestan

Primero

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo

Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero

Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas del Plan Gerontológico.

Cuarto

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considera de especial importancia y relieve el Plan Gerontológico, para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores.

Quinto

Que la posibilidad de formalización del presente Convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto

Que es voluntad de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

Séptimo

Que con fecha 30 de diciembre de 2002 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ceutí, para la realización de la 1ª fase de la remodelación de una vivienda tutelada para convertirla en Residencia de Personas Mayores y Centro de Día en el municipio de Ceutí.

Octavo

Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 761.00, Código de Proyecto 11999, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes

Acuerdan

Primero

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ceutí, para el comienzo de la 2ª fase de la remodelación de una vivienda tutelada para convertirla en Residencia de Personas Mayores y Centro de Día en el municipio de Ceutí, que ofrezca un recurso de alojamiento alternativo permanente y/o temporal a personas mayores del municipio, y posibilitar, asimismo, la prestación de servicios integrales de carácter abierto que permitan el mantenimiento de las personas mayores en su medio habitual de convivencia, mejorando la autonomía y bienestar psicosocial de las personas mayores usuarias de este servicio.

Segundo

El Ayuntamiento de Ceutí comenzará la segunda fase de la remodelación de la vivienda tutelada con las cantidades aportadas por el Ministerio y la Comunidad Autónoma para la construcción del Proyecto cofinanciado, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

Tercero

Las aportaciones económicas para sufragar el coste del comienzo de la segunda fase de la remodelación de la vivienda tutelada serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, dieciséis mil doscientos treinta y cinco con setenta y cuatro (16.235,74) euros.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dieciséis mil doscientos treinta y cinco con setenta y cinco (16.235,75) euros.

Las cantidades a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales forman parte de la dotación presupuestaria asignada en el Capítulo 7, artículo 76, concepto 761.00, del Programa 313A, Código de Proyecto 11999, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Ceutí aporta Memoria de la obra a ejecutar para la realización de la segunda fase de la remodelación de la citada vivienda y Acuerdo del Órgano municipal competente sobre la aprobación de las obras y su ejecución, y Acuerdo de adjudicación de la obra.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Ceutí por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto

El Ayuntamiento de Ceutí deberá:

A.- Mantener el inmueble a remodelar durante 30 años destinado a la finalidad de los servicios sociales, a contar desde la entrega al uso público previsto.

B.- Aplicar los fondos a los gastos correspondientes al comienzo de la segunda fase de la remodelación de la vivienda tutelada.

C.- Proporcionar a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social la información que recabe en relación con el presente Convenio.

Quinto

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Ceutí remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Memoria financiera que al menos contenga:

Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida.

Certificaciones de obra correspondientes a la fase ejecutada, firmadas por persona competente para ello y aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal, justificantes de su pago y estado de ejecución del Proyecto.

Sexto

Es obligación del Ayuntamiento de Ceutí:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Séptimo

Al presente Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Octavo

El Ayuntamiento de Ceutí deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Corporación Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Noveno

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Ceutí, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Décimo

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo quinto, el Ayuntamiento se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Undécimo

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimotercero

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

Decimocuarto

El Convenio estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2004. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Ceutí, el Alcalde Presidente, **Manuel Hurtado García.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

561 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación Centros y Servicios Sociosanitarios sector no lucrativo Comunidad Autónoma de Murcia, (Reno), para el desarrollo de proyectos relacionados con el Plan Gerontológico.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación Centros y Servicios Sociosanitarios sector no lucrativo Comunidad Autónoma de Murcia, (Reno), para el desarrollo de proyectos relacionados con el Plan Gerontológico, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación Centros y Servicios Sociosanitarios sector no lucrativo Comunidad Autónoma de Murcia, (Reno), para el desarrollo de proyectos relacionados con el Plan Gerontológico.

Murcia, 15 de enero de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación Centros y Servicios Sociosanitarios sector no lucrativo Comunidad Autónoma de Murcia, (Reno), para el desarrollo de proyectos relacionados con el Plan Gerontológico.

En Murcia a 30 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003; y,

de otra, Sor Belén Pachón Crespo, Presidenta de la Asociación Centros y Servicios Sociosanitarios Sector no lucrativo Comunidad Autónoma de Murcia (en adelante RENO) con C.I.F. G-73150138, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos previo Acuerdo al respecto de fecha 15 de diciembre de 2003.

Manifiestan

Primero

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo

Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de Alzheimer y otras demencias.

Tercero

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha elaborado un Plan para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia considera de especial importancia y relieve, y más concretamente el Programa de mantenimiento de servicios y programas dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias, prioritariamente en centros de día (estancias diurnas).

Cuarto

Que la posibilidad de formalización del presente Convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Quinto

Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313A.481.00, Código de Proyecto 21242, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes

Acuerdan

Primero

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y RENO para mantenimiento de servicios y programas dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer.

Se canaliza a través del Proyecto «Taller De Memoria», que será desarrollado por RENO, presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Segundo

Las aportaciones económicas para sufragar el coste del Proyecto serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuatro mil (4.000,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dos mil (2.000,00) euros.

Ambas cantidades forman parte de la dotación presupuestaria asignada en el Capítulo 4, artículo 48, concepto 481.00, Código de Proyecto 21242, del Programa 313A de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

Reno, dos mil (2.000,00) euros.

A la firma del presente acuerdo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma, el pago anticipado a RENO por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero

RENO, deberá:

A.- Aplicar los fondos a los gastos correspondientes al desarrollo del Proyecto.

B.- Proporcionar a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

D.- Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social y, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Cuarto

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con el ejercicio económico y para su justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, RENO remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Memoria financiera que al menos contenga:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Quinto

Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Sexto

RENO, deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Federación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto.

Séptimo

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y cuando lo solicite la otra parte.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por RENO, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo cuarto, la Asociación se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Noveno

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Duodécimo

El Convenio estará vigente durante el año 2003. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por Reno, la Presidenta, **Belén Pachón Crespo.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

562 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación de Padres de Niños del Centro de Atención Temprana de Lorca, para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación de Padres de Niños del Centro de Atención Temprana de Lorca, para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación de Padres de Niños del Centro de Atención Temprana de Lorca, para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

Murcia, 15 de enero de 2004.—El Secretario General. P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación de Padres de Niños del Centro de Atención Temprana de Lorca, para la realización de un proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad

En Murcia a 30 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003; y, de otra, la señora doña Ana María García Quiñonero, Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación de padres de niños del Centro de Atención Temprana de Lorca, con C.I.F. G-30388045, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos previo Acuerdo al respecto de su Junta Directiva, de fecha 16 de diciembre de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo

del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para desarrollo conjunto de proyectos del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

Tercero.- Que dichos Proyectos tienen como finalidad impulsar la rehabilitación sociosanitaria de niños, jóvenes y mujeres con discapacidad y/o la atención integral de adultos con graves discapacidades o enfermedades crónicas invalidantes y, simultáneamente, apoyar los esfuerzos de las familias cuidadoras con discapacitados a su cargo.

Cuarto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Quinto.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313A.481.06, Código de Proyecto 11998, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de padres de niños del Centro de Atención Temprana de Lorca, para la realización de un Proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

La finalidad de este proyecto es el desarrollo de un programa de apoyo a familias que tienen a su cargo niños con discapacidad o con riesgo de padecerla y la realización de Talleres de estimulación en diversas áreas del desarrollo, procurando una intervención temprana en niños que no se encuentran atendidos en centro especializado.

Segundo.- La Asociación de padres de niños del Centro de Atención Temprana de Lorca realizará el Proyecto cofinanciado, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

Tercero.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2003, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales mil cuatrocientos sesenta y ocho con cuarenta (1.468,40) euros.

la comunidad autónoma de la Región de Murcia, mil quinientos treinta y un con sesenta (1.531,60) euros.

Ambas cantidades forman parte de la consignación presupuestaria 12.0300.313A.481.06, Código de Proyecto 11998, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

La Asociación de padres de niños del Centro de Atención Temprana de Lorca, mil (1.000,00) euros.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Asociación de padres de niños del Centro de Atención Temprana de Lorca, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Asociación de padres de niños del Centro de Atención Temprana de Lorca remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Quinto.- Es obligación de la Asociación de padres de niños del Centro de Atención Temprana de Lorca:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Sexto.- La Asociación de padres de niños del Centro de Atención Temprana de Lorca deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir

en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Asociación de padres de niños del Centro de Atención Temprana de Lorca, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimotercero.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2003. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas ajustadas a las prioridades y previsiones presupuestarias que en cada ejercicio se establezcan.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.—**Por la Asociación de Padres del Centro de Atención Temprana de Lorca, la Presidenta, **Ana M.ª García Quiñonero.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

564 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción Centro de Estancias Diurnas).

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción Centro de Estancias Diurnas), suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación

de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción Centro de Estancias Diurnas).

Murcia, 15 de enero de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (Construcción Centro de Estancias Diurnas).

En Murcia a 30 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003; y,

de otra, el señor don Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con C.I.F. n.º P3000330-E, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2003.

Manifiestan

Primero

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo

Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero

Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas del Plan Gerontológico.

Cuarto

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considera de especial importancia y relieve el Plan Gerontológico, para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores y más concretamente el mantenimiento de las personas mayores en su medio habitual de convivencia

Quinto

Que la posibilidad de formalización del presente Convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto

Que es voluntad de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

Séptimo

Que fruto de esa voluntad, se quiere suscribir Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la realización de la construcción de un Centro de Estancias Diurnas en el municipio de Puerto Lumbreras, que posibilite la prestación de servicios integrales de carácter abierto que permitan el mantenimiento de las personas mayores en su medio habitual de convivencia, mejorando la autonomía y bienestar psicosocial de las personas mayores usuarias de estos servicios. El citado proyecto se relaciona con los objetivos del Plan Gerontológico, y más concretamente con la medida 28.5, estableciendo una unidad «Estancias Diurnas» para propiciar entre los mayores con autonomía reducida el cuidado adecuado.

Octavo

Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 761.00, Código de Proyecto 11999, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes

Acuerdan

Primero

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la construcción de un Centro de Estancias Diurnas en el municipio de Puerto Lumbreras, que ofrezca la prestación de servicios integrales de carácter abierto que permitan el mantenimiento de las personas mayores en su medio habitual de convivencia, mejorando la autonomía y bienestar psicosocial de las mismas.

Segundo

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras realizará con las cantidades aportadas por el Ministerio y la Comunidad Autónoma para la construcción del Proyecto cofinanciado, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio, el estudio geotécnico, el movimiento de tierras, cimentación y estructura y abonará los honorarios de redacción del Proyecto.

Tercero

Las aportaciones económicas para los fines señalados en el apartado anterior, correspondiente a este ejercicio económico, serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, QUINCE MIL (15.000,00) EUROS.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, QUINCE MIL (15.000,00) EUROS.

Las cantidades a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales forman parte de la dotación presupuestaria asignada en el Capítulo 7, artículo 76, concepto 761, del Programa 313A, Código de Proyecto 11999, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras aporta Memoria valorada de la obra, Certificado de la Resolución por la que se acepta la cesión gratuita del derecho de superficie sobre el terreno donde se va a construir el Centro de Estancias Diurnas y Acuerdo del Órgano municipal competente sobre aprobación de las obras y/o su ejecución.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras deberá:

A.- Mantener el solar y el inmueble a construir durante 30 años destinados a la finalidad de los servicios sociales, a contar desde la entrega al uso público previsto.

B.- Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a los fines señalados en el Acuerdo segundo.

C.- Proporcionar a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social la información que recabe en relación con el presente Convenio.

Quinto

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Memoria financiera que al menos contenga:

Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida.

Certificaciones de obra correspondientes a las obras ejecutadas y facturas, en su caso, firmadas por persona competente para ello y aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal, justificantes de su pago y estado de ejecución del Proyecto.

Sexto

Es obligación del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Séptimo

Al presente Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Octavo

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Corporación Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Noveno

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se

reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Décimo

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo quinto, el Ayuntamiento se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Undécimo

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimotercero

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

Decimocuarto

El Convenio estará vigente durante un año a contar desde la fecha de su firma.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, el Alcalde Presidente, **Pedro Antonio Sánchez López.**

——

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

565 Protocolo Adicional por el que prorroga para el año 2003 el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Visto el texto del Protocolo Adicional por el que prorroga para el año 2003 el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 12 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo Adicional por el que prorroga para el año 2003 el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en

materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Murcia, 15 de enero de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), Carlos Sabatel Parejo.

Protocolo Adicional por el que prorroga para el año 2003 el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados

En Madrid a 12 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y, de otra parte, la Excma. Sra. Dña. Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, nombrada por Decreto 15/2003, de 3 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

Exponen

Primero:

Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1998 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas para facilitar la integración social de los inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Segundo:

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, y 1.888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tiene competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 52/2002 de 30 de diciembre de 2002 (BOE nº 313 de 31 de diciembre) de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003 y en la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003 (BORM nº 301 de 31-12-2002) se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero:

Que el Convenio citado establece en su cláusula quinta la prórroga automática de su vigencia para los ejercicios sucesivos de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto:

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Anexo del citado Convenio, que deberán ser actualizadas cada año con el fin de ajustarlas a los presupuestos presentados por la Comunidad Autónoma y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto:

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el 6 de marzo de 2003, el Gobierno por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de abril de 2003, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 115, de 14 de mayo de 2003, aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (3.735.890 •), incluido en la aplicación presupuestaria 19.04.313L.456, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los programas a cofinanciar.

Sexto:

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2003, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de programas realizada conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración para la realización de programas suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de Murcia, ambas partes

Acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se regirá por las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Prórroga del convenio y selección de programas para el 2003

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de

1998, los programas seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2003, según quedan reflejados en el anexo al presente protocolo.

En virtud de la cláusula Quinta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1998, la vigencia del mismo queda prorrogada para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.- Aportaciones de las partes

Con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.456 del Plan de Integración Social de los Inmigrantes, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, será de DOS CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES EUROS (265.397,63 •).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a asumir la corresponsabilidad en la financiación aportando la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (339.290,00 •) con cargo a su programa presupuestario de Inmigrantes.

Tercera.- Distribución de las asignaciones presupuestarias

Las aportaciones establecidas en la cláusula segunda se asignarán a las diversas líneas de actuación conveniadas de acuerdo con el desglose incluido en el anexo al presente Protocolo.

Cuarta.- Resolución del convenio por incumplimiento

En el supuesto de resolución por incumplimiento contemplado en la Cláusula 6ª del Convenio, las actuaciones que se hallen en curso se llevarán a término, no iniciándose ninguna nueva a partir de la fecha de denuncia del Convenio.

Quinta.- Vinculación del Convenio de colaboración de vigencia indefinida

En lo no previsto expresamente en este protocolo adicional anual de prórroga, será de aplicación lo dispuesto en el convenio de colaboración de vigencia indefinida, salvo denuncia, suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre la Administración General del Estado-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, **Lucía Figar de Lacalle**, Secretaria General de Asuntos Sociales (P.D. Orden comunicada de 14 de abril de 2003).—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**

Anexo al Protocolo Adicional por el que prorroga para el año 2003 el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados

El presente Anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de puesta en marcha de las áreas de colaboración establecidas en el convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de inmigración.

En el presente año de 2003, tanto el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.456, como la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a su programa presupuestario 12.03.313A461.03, destinarán para las actuaciones descritas a continuación la cuantía de seiscientos cuatro mil seiscientos ochenta y siete con sesenta y tres euros (604.687,63 €), lo que supone una financiación de dos cientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y siete con sesenta y tres euros (265.397,63 €) por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y una financiación de trescientos treinta y nueve mil doscientos noventa euros (339.290,00 €) por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dichos fondos se distribuirán entre los siguientes ejes programáticos:

Ejes Programáticos	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Comunidad Autónoma	Total
1. Información, orientación y asesoramiento socio-laboral	176.927,05	169.645,00	346.572,05
2. Acogida básica		84.822,50	84.822,50
3. Sensibilización	88.470,58	84.822,50	173.293,08
Total	**265.397,63**	**339.290,00**	**604.687,63**

Estos tres ejes se complementarán con una contraprestación de traspaso de información. La Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, información relativa acerca de los datos disponibles de extranjeros incluidos en los padrones municipales de su ámbito geográfico, así como datos relativos a la situación educativa, social y laboral de los extranjeros residentes en la Comunidad Autónoma. Se llevará a cabo la colaboración en el seguimiento de dichos datos para poder implementar los programas de integración procedentes. Igualmente, la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, la información correspondiente a las estadísticas e informaciones relativas a inmigrantes

extranjeros de aquellos proyectos dirigidos a la integración social de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados, en los que interviene la citada Comunidad.

En el desarrollo de la recogida y traspaso de información se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. de 14 de diciembre), sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

1º. Información, Orientación y Asesoramiento Sociolaboral.

Se potenciará la red de atención para el inmigrante, solicitante de asilo y refugiado, en materia de información, orientación y asesoramiento sociolaboral. Los puntos deben estar distribuidos estratégicamente y responder a las necesidades reales de los colectivos. Dicha distribución se realizará en todo caso en forma ajustada a la red de itinerarios ocupacionales seguidos por el extranjero en nuestro territorio. Se atenderán necesidades específicas de este colectivo con el fin de facilitar su integración en los servicios generalistas dirigidos a toda la población.

Los objetivos de la atención son, garantizar la no discriminación de los inmigrantes en el acceso a las prestaciones sociales generales y al empleo, informar y orientar a los inmigrantes sobre sus derechos y deberes, los servicios sociales y recursos a los que tienen acceso, con el fin de facilitar su inserción en la sociedad de acogida, eliminando toda clase de barreras lingüísticas, culturales, sociales y laborales.

Los destinatarios de estos programas de atención son los inmigrantes y refugiados en general, dándose preferencia a las personas recién llegadas y especialmente cuando estén en situación de vulnerabilidad con alto riesgo de exclusión social.

Los programas y actividades que comprenden este eje son:

· Servicios informativos y formativos para facilitar la inserción sociolaboral: cursos, talleres, técnicas y estrategias para la búsqueda de empleo, mediación con empresarios y empleadores, acompañamiento etc.

· Asesoramiento legal, especialmente en lo que se refiere a la obtención de permisos de trabajo y residencia, reagrupación familiar, nacionalidad etc.

· Servicios de traducción e interpretación.

· Servicio de orientación y asesoramiento general sobre empadronamiento, alojamiento, recursos sociales, acceso a la vivienda, sanidad y educación.

· Acciones educativas especialmente en el ámbito de la lengua.

· Mediación intercultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención social y prevención de conflictos culturales.

· Formación del personal que trabaja en estos puntos.

· Coordinación de los puntos de la red.

Se dará información por parte de la Comunidad Autónoma al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, sobre los actuales puntos que configuran la red de atención y la ampliación, en su caso, de parte de los mismos.

2.º Acogida básica.

La acogida básica se configura como un conjunto coordinado de plazas de alojamiento en centros de acogida para inmigrantes en situación de vulnerabilidad. Deben estar distribuidas estratégicamente y responder a las necesidades reales de inmigrantes y refugiados. La acogida básica debe ser temporal y la atención integral. Este dispositivo se plantea como complementario de la acogida ocupacional, en cuya gestión y financiación tienen un papel principal los empleadores, de acuerdo con las normas y Convenios vigentes entre los interlocutores sociales concernidos.

Los objetivos que persigue este eje son: desarrollar unos servicios permanentes de acogida y atención integral que garanticen a los inmigrantes y refugiados unas condiciones de vida dignas, ofrecer servicios básicos de alojamiento y manutención, durante un periodo limitado de tiempo. La finalidad es ayudar al inmigrante a acercarse a la realidad sociolaboral del país, atendiendo a sus necesidades sociales, educativas, formativas y laborales a lo largo de su proceso individual de integración, e incorporándole a los sistemas de prestación de servicios básicos territoriales.

Los destinatarios de los programas son los inmigrantes en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellas personas que se encuentran en una suma de circunstancias que les afectan limitando sus capacidades para valerse por sí mismos. Son, por tanto, personas que tienen dificultad para conseguir su inserción sociolaboral y que necesitan, por tanto, una ayuda social adicional para cubrir sus necesidades básicas y las de las personas a su cargo.

Los programas y actividades que comprende este eje son:

· Alojamiento y manutención.

· Ayudas económicas para transporte, gestiones diversas y dinero de bolsillo.

· Derivación, si fuera necesario, a otros programas de segunda acogida y apoyo especial en el momento de la salida del programa.

· Atención a colectivos específicos mediante acciones compensatorias (menores, mujeres y grupos de inmigrantes con características especiales).

Se dará información por parte de la Comunidad Autónoma al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, sobre los actuales puntos que configuran la red de atención y la ampliación, en su caso, de parte de los mismos.

3.º Sensibilización.

El eje de la sensibilización se articulará sobre los siguientes bloques temáticos:

- Campaña contra el Racismo y la Xenofobia.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, impulsará la realización de una Campaña Permanente por la Convivencia Intercultural y en contra del Racismo y la Xenofobia con el objetivo de facilitar una línea de acción pública para fomentar la convivencia y la lucha contra la discriminación en España.

En el desarrollo, ejecución y evaluación de dicha Campaña intervendrá la Comunidad Autónoma en su ámbito geográfico y en colaboración con el IMSERSO, reproduciendo y difundiendo los materiales de la Campaña, promoviendo y participando en la organización y realización de los actos de la Campaña.

A tal fin, el IMSERSO facilitará a la Comunidad Autónoma materiales de la Campaña, así como los soportes que permitan la reproducción de dichos materiales y la Comunidad Autónoma podrá añadir a los mismos su logotipo e identificación, así como, en su caso, utilizar la lengua cooficial que corresponda por lo que se refiere a los contenidos y al lema de Campaña.

La Comunidad Autónoma y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, acordarán conjuntamente la difusión de los materiales de la Campaña y la organización de las actividades encuadradas en la misma en las que se vayan a utilizar los contenidos, el lema o la imagen de la Campaña, y que se imputen al presente Convenio.

El material que se utilice para la difusión de la Campaña se atendrá a lo previsto en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre), que establece los criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

- Prospecciones e Informes.

Igualmente, se desarrollará una línea de trabajo conjunta destinada a la realización de prospecciones e informes relativos a la integración de la inmigración en la Comunidad Autónoma, con el fin de poder ejecutar una mejor programación de actuaciones en relación con la integración social y laboral de este colectivo.

- Participación Ciudadana de los Inmigrantes.

Se promocionará la participación ciudadana de los inmigrantes. Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

· Promover la incorporación de los inmigrantes a las redes sociales y a la vida comunitaria.

· Fomentar la creación de asociaciones de inmigrantes, apoyar las existentes y potenciar la coordinación entre ellas.

· Apoyar en un primer momento las nuevas entidades que se creen y potenciar las agrupaciones, federaciones y consorcios de carácter público y privado.

- Respeto de las Diferencias: Población autóctona-Población Inmigrante.

Se potenciarán las actividades y cualquier otras actuaciones encaminadas a la sensibilización en temas de respeto de las diferencias, integración sociocultural de los inmigrantes, tanto dirigidas a la población autóctona como a la población inmigrante.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Lucía Figar de Lacalle,** Secretaria General de Asuntos Sociales. (P.D. Orden comunicada de 14 de abril de 2003).— La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

542 Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRA y el Ayuntamiento de Yecla.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRA y el Ayuntamiento de Yecla, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de diciembre de 2.003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRA y el Ayuntamiento de Yecla, para la puesta en funcionamiento de un Aula de Libre Acceso, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 29 de diciembre de 2.003.

Murcia, 13 de enero de 2004.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

En Murcia a 30 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Patricio Valverde Megías, en su calidad de Consejero de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de Presidente de la Fundación Integra, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de

autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2003.

Y de otra parte D. Juan Miguel Benedito Rodríguez en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yecla, actuando en nombre y representación del mismo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto.

Exponen

I. Que el proceso de implantación de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones está provocando una auténtica revolución que afecta a todos los ámbitos de las actividades de la Sociedad, propiciando el advenimiento de lo que se denomina la Sociedad de la Información.

II. Que este proceso afecta a la sociedad y a todas las instituciones tanto regionales como municipales y que no se pueden quedar atrás en esta revolución que acerca a dichas instituciones y a los ciudadanos los beneficios aportados por la Sociedad de la Información.

III. Que la Consejería de Economía, Industria e Innovación, tiene como objetivos, entre otros, el desarrollo de la política de telecomunicaciones en infraestructuras y servicios para aumentar su aplicación y uso, y el fomento y desarrollo de actuaciones orientadas a la incorporación de la Región a la Sociedad de la Información.

IV. Que el Ayuntamiento de Yecla, pretende hacer extensible como servicio, en la medida de lo posible, el uso de las nuevas tecnologías al conjunto de sus ciudadanos, así como realizar acciones de divulgación, formación básica e incorporación a estas nuevas tecnologías.

V. Que la Fundación Integra, es una fundación sin ánimo de lucro constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, sobre la base de la integración de recursos y nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones. Esta fundación, en cuyo órgano de gobierno participan cargos representativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además de otras instituciones y agentes sociales, tiene de entre sus fines fundacionales:

- Identificar y promover proyectos de interés para la integración de la Región de Murcia en la Sociedad de la Información.

- Promover un mayor conocimiento del potencial de nuevas aplicaciones y servicios encaminados a mejorar el nivel de vida y el desarrollo de la región.

- Proporcionar una plataforma de intercambio de información y experiencias dentro de su ámbito territorial de actuación y con relación a las restantes regiones de España y de Europa en el proyecto de desarrollo de la Sociedad de la Información.

- Servir de vehículo de transmisión de las directrices de la Unión Europea, con respecto al desarrollo de la Sociedad de la Información en las regiones, difundiendo sus comunicaciones y estudiando y promoviendo su aplicación en la Región de Murcia, identificando proyectos regionales que puedan contar con el apoyo de la Comisión Europea, así como participando en proyectos de desarrollo de la Sociedad de la Información con otras regiones, y promover y participar en proyectos de investigación en el ámbito de las tecnologías de la información.

VI. Que el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, Región de Murcia SI, impulsado por la Consejería de Economía, Industria e Innovación incluye una acción encaminada al fomento de los servicios de la sociedad de la información entre los ciudadanos que consiste en la «Extensión de las Aulas de Libre Acceso a todos los municipios de la Región de Murcia».

VII. Que, en virtud de lo expuesto, la Consejería de Economía, Industria e Innovación, el Ayuntamiento de Yecla y la Fundación Integra consideran conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración para realizar la mencionada acción en el municipio de Yecla de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El Objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación (en adelante CEII), el Ayuntamiento de Yecla (en adelante Ayuntamiento) y la Fundación Integra (en adelante INTEGRA), para la puesta en funcionamiento de un Aula de Libre de Acceso (en adelante ALA) en el municipio de Yecla. Este ALA tiene como objetivo general poner a disposición de los ciudadanos un servicio gratuito de conexión a internet y de difusión, uso y formación en las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

Segunda.- Aportación del Ayuntamiento.

Para la creación, instalación y mantenimiento de un ALA en su municipio, el Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

Proporcionar una dependencia donde ubicar el aula y dotarla del mobiliario necesario para la constitución de la misma y de una red eléctrica «limpia» independiente.

Adquirir los sistemas informáticos y software legal necesarios, para todos los puestos, para equipar el ALA con 15 ordenadores entre ordenadores tipo PC multimedia para uso individual con tarjeta de red, sistema operativo y software de ofimática básica y tipo servidor con software legal «proxy» para la regulación del acceso a Internet exclusivo de la red de ordenadores del ALA.

Efectuar la instalación de una red de datos certificada al menos a 100 MHz específica para el ALA con,

como mínimo, tantos puntos de red como ordenadores constituyen el aula.

Disponer de una línea básica de telefonía (RTB) en el aula, de titularidad del Ayuntamiento, y ponerla a disposición de INTEGRA para implementar el servicio ADSL sobre la misma.

Realizar una página web accesible públicamente desde Internet con información relativa a cursos, horarios y estadísticas de uso del ALA, según lo sugerido en el ANEXO I.

Asumir los costes asociados a la línea RTB, así como los otros gastos corrientes que necesite el aula, como son material fungible, luz y limpieza.

Destinar una persona a media jornada, con formación informática, que ejerza de administrador y supervisor de los sistemas informáticos y se constituya en dinamizador de las actividades del aula.

Mantener los sistemas informáticos y el software instalado en el aula, una vez finalizado el periodo de garantía de dichos sistemas.

Mantener el ALA operativa y accesible por los ciudadanos de forma gratuita durante, al menos, los tres años siguientes al de la firma del presente Convenio.

Tercera.- Aportación de la CEII.

Para contribuir en la financiación de los gastos de puesta en marcha del aula de libre acceso por parte del Ayuntamiento, la Consejería de Economía, Industria e Innovación aporta un máximo de 2.000 euros por ordenador adquirido por parte del Ayuntamiento, hasta un máximo de 15 ordenadores.

Dicha aportación se destinará a la compra de equipos informáticos, software legal para dichos equipos y para la adquisición de la red de datos para el acceso a Internet.

La participación de la CEII en el presente Convenio correrá a cargo de Fondos FEDER y Fondos Propios, con una aportación económica de 30.000,00 euros, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003.

El pago al Ayuntamiento será del 100% de la cuantía prevista y con carácter anticipado y se hará efectivo tras la firma del Convenio. El presente Convenio queda enmarcado en el Programa Operativo para la Región de Murcia para el sexenio 2000-2006. Las acciones que se realicen al amparo del presente Convenio, deberán adaptarse a la legislación y reglamentación que regulan la financiación con Fondos FEDER.

El Ayuntamiento deberá presentar en la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, certificado de la recepción del pago con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

Cuarta.- Aportación de INTEGRA.

INTEGRA proporcionará los servicios de comunicaciones adecuados para dotar al ALA de conexión a Internet.

Estos servicios serán ofrecidos a través de la Red de Telecomunicaciones gestionada por INTEGRA, en principio, con tecnología ADSL a 256 kbps, sobre una línea telefónica básica cuya titularidad sea del Ayuntamiento y que esté instalada en las dependencias del ALA.

Quinta.- Usos y objetivos del ALA.

En cuanto a los usos y objetivos de funcionamiento del ALA, el Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

El ALA será de libre acceso y por tanto gratuito, para todos los ciudadanos. Estará abierta al público el horario más amplio posible y, al menos, de lunes a viernes de 17 a 20 horas.

El uso de cada puesto con ordenador podrá ser mediante concertación de hora previa, dentro de los horarios previstos para tal fin y con una duración máxima de 1 hora por persona y día.

Se vigilará que el uso que se haga del ALA y de sus equipos no atente contra la legislación vigente, la moralidad o las buenas costumbres.

Se impedirá, con las medidas que sean necesarias, que se use el ALA por niños o jóvenes estudiantes en horas lectivas, a no ser que vayan acompañados por sus tutores o profesores, dentro de alguna actividad previamente programada.

Se podrán realizar cursos de formación en Nuevas Tecnologías, o haciendo uso de ellas, siempre que sean gratuitos para los ciudadanos.

Las dependencias y recursos del ALA podrán ser utilizados para alojar cursos y material bibliográfico relacionados con las nuevas tecnologías, Internet y el multimedia.

Sexta.- Difusión.

El Ayuntamiento en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí convenido, deberá indicar en la difusión y publicidad que se realice de las mismas la participación y logotipo de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, así como del Fondo FEDER y la cofinanciación de éste, sin perjuicio de la participación por parte de otros organismos, entes o empresas.

Séptima.- Comisión de seguimiento.

Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por: un representante de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, un representante del Ayuntamiento y un representante de la Fundación Integra.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente

Convenio así como su propia interpretación, velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de resultados.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales serán resueltas por los órganos competentes firmantes del Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

Octava.- Justificación.

El Ayuntamiento justificará debidamente la ayuda percibida mediante este Convenio. El plazo para justificar terminará el 15 de mayo de 2004. Para su justificación el Ayuntamiento deberá presentar la Memoria de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas y justificación económica de las mismas con indicación de los objetivos y su grado de cumplimiento, así como la documentación acreditativa de los gastos y pagos habidos en el desarrollo de las acciones sujetas a este Convenio.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 67 y 68 del texto refundido de la Ley de Hacienda aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre.

Novena.- Efectividad y duración.

El presente Convenio será efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 15 de mayo de 2004, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del mismo.

Décima.- Finalización del Convenio.

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- Por expiración de su vigencia.

- Por voluntad de todas las partes manifiesta por escrito.

- Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las partes.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

Undécima.- Prórroga.

Este Convenio, referido a la aportación de INTEGRA, podrá renovarse para años sucesivos por acuerdo mutuo entre las partes.

Duodécima.- Sujeción a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciado, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Economía, Industria e Innovación y la Fundación INTEGRA, **Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Megías.**—Por el Ayuntamiento de Yecla, **Alcalde Sr. D. Juan Miguel Benedito Rodríguez.**

ANEXO I

Contenidos de la página web del ALA.

- El ALA debe llevar asociada una página web accesible desde Internet de forma pública con datos importantes para hacer el seguimiento de su uso y disponibilidad. A este respecto se sugiere seguir como guía el modelo de la página creada por el administrador del ALA de Cieza, en www.cieza.net/educacion/vala/estadisticas/vala.htm

- Información plana: localización del ALA, forma de llegar, equipamiento disponible, horarios y condiciones generales de uso.

- Información dinámica (actualizada al menos una vez por semana):

- Estadísticas del ALA de visitas: por categoría de edad, por días, semanas y meses

- Estadísticas de cursos realizados: tipo de curso y número de personas formadas.

- Previsiones de horarios para cursos u otras actividades y de disponibilidad de «acceso libre».

——

Consejería de Economía, Industria e Innovación

543 Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRA y el Ayuntamiento de Pliego.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRA y el Ayuntamiento de Pliego, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de noviembre de 2.003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRA y el Ayuntamiento de Pliego, para la puesta en funcionamiento de un Aula de Libre Acceso, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de noviembre de 2.003.

Murcia, 12 de enero de 2004.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

En Murcia a 18 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Patricio Valverde Megías, en su calidad de Consejero de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de Presidente de la Fundación Integra, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2003.

Y de otra parte D.ª Isabel Toledo Gómez en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pliego, actuando en nombre y representación del mismo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto.

Exponen

I. Que el proceso de implantación de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones está provocando una auténtica revolución que afecta a todos los ámbitos de las actividades de la Sociedad, propiciando el advenimiento de lo que se denomina la Sociedad de la Información.

II. Que este proceso afecta a la sociedad y a todas las instituciones tanto regionales como municipales y que no se pueden quedar atrás en esta revolución que acerca a dichas instituciones y a los ciudadanos los beneficios aportados por la Sociedad de la Información.

III. Que la Consejería de Economía, Industria e Innovación, tiene como objetivos, entre otros, el desarrollo de la política de telecomunicaciones en infraestructuras y servicios para aumentar su aplicación y uso, y el fomento y desarrollo de actuaciones orientadas a la incorporación de la Región a la Sociedad de la Información.

IV. Que el Ayuntamiento de Pliego pretende hacer extensible como servicio, en la medida de lo posible, el uso de las nuevas tecnologías al conjunto de sus ciudadanos, así como realizar acciones de divulgación, formación básica e incorporación a estas nuevas tecnologías.

V. Que la Fundación Integra, es una fundación sin ánimo de lucro constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, sobre la base de la integración de recursos y nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones. Esta fundación, en cuyo órgano de gobierno participan cargos representativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además de otras instituciones y agentes sociales, tiene de entre sus fines fundacionales:

- Identificar y promover proyectos de interés para la integración de la Región de Murcia en la Sociedad de la Información.

- Promover un mayor conocimiento del potencial de nuevas aplicaciones y servicios encaminados a mejorar el nivel de vida y el desarrollo de la región.

- Proporcionar una plataforma de intercambio de información y experiencias dentro de su ámbito territorial de actuación y con relación a las restantes regiones de España y de Europa en el proyecto de desarrollo de la Sociedad de la Información.

- Servir de vehículo de transmisión de las directrices de la Unión Europea, con respecto al desarrollo de la Sociedad de la Información en las regiones, difundiendo sus comunicaciones y estudiando y promoviendo su aplicación en la Región de Murcia, identificando proyectos regionales que puedan contar con el apoyo de la Comisión Europea, así como participando en proyectos de desarrollo de la Sociedad de la Información con otras regiones, y promover y participar en proyectos de investigación en el ámbito de las tecnologías de la información.

VI. Que el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, Región de Murcia SI, impulsado por la Consejería de Economía, Industria e Innovación incluye una acción encaminada al fomento de los servicios de la sociedad de la información entre los ciudadanos que consiste en la «Extensión de las Aulas de Libre Acceso a todos los municipios de la Región de Murcia».

VII. Que, en virtud de lo expuesto, la Consejería de Economía, Industria e Innovación, el Ayuntamiento de Pliego y la Fundación Integra consideran conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración para realizar la mencionada acción en el municipio de Pliego de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación (en adelante CEII), el Ayuntamiento de Pliego (en adelante Ayuntamiento) y la Fundación Integra (en adelante INTEGRA), para la puesta en funcionamiento de un Aula de Libre de Acceso (en adelante ALA) en el municipio de Pliego. Este ALA tiene como objetivo general poner a disposición de los ciudadanos un servicio gratuito de conexión a internet y de difusión, uso y formación en las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

Segunda.- Aportación del Ayuntamiento.

Para la creación, instalación y mantenimiento de un ALA en su municipio, el Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

Proporcionar una dependencia donde ubicar el aula y dotarla del mobiliario necesario para la constitución de la misma y de una red eléctrica «limpia» independiente.

Adquirir los sistemas informáticos y software legal necesarios, para todos los puestos, para equipar el ALA con 15 ordenadores entre ordenadores tipo PC multimedia para uso individual con tarjeta de red, sistema operativo y software de ofimática básica y tipo servidor con software legal «proxy» para la regulación del acceso a Internet exclusivo de la red de ordenadores del ALA.

Efectuar la instalación de una red de datos certificada al menos a 100 MHz específica para el ALA con, como mínimo, tantos puntos de red como ordenadores constituyen el aula.

Disponer de una línea básica de telefonía (RTB) en el aula, de titularidad del Ayuntamiento, y ponerla a disposición de INTEGRA para implementar el servicio ADSL sobre la misma.

Realizar una página web accesible públicamente desde Internet con información relativa a cursos, horarios y estadísticas de uso del ALA, según lo sugerido en el ANEXO I.

Asumir los costes asociados a la línea RTB, así como los otros gastos corrientes que necesite el aula, como son material fungible, luz y limpieza.

Destinar una persona a media jornada, con formación informática, que ejerza de administrador y supervisor de los sistemas informáticos y se constituya en dinamizador de las actividades del aula.

Mantener los sistemas informáticos y el software instalado en el aula, una vez finalizado el periodo de garantía de dichos sistemas.

Mantener el ALA operativa y accesible por los ciudadanos de forma gratuita durante, al menos, los tres años siguientes al de la firma del presente convenio.

Tercera.- Aportación de la CEII.

Para contribuir en la financiación de los gastos de puesta en marcha del aula de libre acceso por parte del Ayuntamiento, la Consejería de Economía, Industria e Innovación aporta un máximo de 2.000 euros por ordenador adquirido por parte del Ayuntamiento, hasta un máximo de 15 ordenadores.

Dicha aportación se destinará a la compra de equipos informáticos, software legal para dichos equipos y para la adquisición de la red de datos para el acceso a Internet.

La participación de la CEII en el presente convenio correrá a cargo de Fondos FEDER y Fondos Propios, con una aportación económica de 30.000 euros, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003.

El pago al Ayuntamiento será del 100% de la cuantía prevista y con carácter anticipado y se hará efectivo tras la firma del Convenio. El presente convenio queda enmarcado en el Programa Operativo para la Región de Murcia para el sexenio 2000-2006. Las acciones que se realicen al amparo del presente convenio, deberán adaptarse a la legislación y reglamentación que regulan la financiación con Fondos FEDER.

El Ayuntamiento deberá presentar en la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, certificado de la recepción del pago con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

Cuarta .- Aportación de INTEGRA.

INTEGRA proporcionará los servicios de comunicaciones adecuados para dotar al ALA de conexión a Internet.

Estos servicios serán ofrecidos a través de la Red de Telecomunicaciones gestionada por INTEGRA, en principio, con tecnología ADSL a 256kbps, sobre una línea telefónica básica cuya titularidad sea del Ayuntamiento y que esté instalada en las dependencias del ALA.

Quinta.- Usos y objetivos del ALA.

En cuanto a los usos y objetivos de funcionamiento del ALA, el Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

El ALA será de libre acceso y por tanto gratuito, para todos los ciudadanos. Estará abierta al público el horario más amplio posible y, al menos, de lunes a viernes de 17 a 20 horas.

El uso de cada puesto con ordenador podrá ser mediante concertación de hora previa, dentro de los horarios previstos para tal fin y con una duración máxima de 1 hora por persona y día.

Se vigilará que el uso que se haga del ALA y de sus equipos no atente contra la legislación vigente, la moralidad o las buenas costumbres.

Se impedirá, con las medidas que sean necesarias, que se use el ALA por niños o jóvenes estudiantes en horas lectivas, a no ser que vayan acompañados por sus tutores o profesores, dentro de alguna actividad previamente programada.

Se podrán realizar cursos de formación en Nuevas Tecnologías, o haciendo uso de ellas, siempre que sean gratuitos para los ciudadanos.

Las dependencias y recursos del ALA podrán ser utilizados para alojar cursos y material bibliográfico relacionados con las nuevas tecnologías, Internet y el multimedia.

Sexta.- Difusión.

El Ayuntamiento en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí convenido, deberá indicar en

la difusión y publicidad que se realice de las mismas la participación y logotipo de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, así como del Fondo FEDER y la cofinanciación de éste, sin perjuicio de la participación por parte de otros organismos, entes o empresas.

Séptima.- Comisión de seguimiento.

Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por: un representante de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, un representante del Ayuntamiento y un representante de la Fundación Integra.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente convenio así como su propia interpretación, velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de resultados.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

Octava.- Justificación.

El Ayuntamiento justificará debidamente la ayuda percibida mediante este Convenio. El plazo para justificar terminará el 28 de febrero de 2004. Para su justificación el Ayuntamiento deberá presentar la Memoria de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas y justificación económica de las mismas con indicación de los objetivos y su grado de cumplimiento, así como la documentación acreditativa de los gastos y pagos habidos en el desarrollo de las acciones sujetas a este Convenio.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 67 y 68 del texto refundido de la Ley de Hacienda aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre.

Novena.- Efectividad y duración.

El presente Convenio será efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 28 de febrero de 2004, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del mismo.

Décima.- Finalización del convenio.

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- Por expiración de su vigencia.

- Por voluntad de todas las partes manifiesta por escrito.

- Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las partes.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

Undécima.- Prórroga.

Este Convenio, referido a la aportación de INTEGRA, podrá renovarse para años sucesivos por acuerdo mutuo entre las partes.

Duodécima.- Sujeción a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciado, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Economía, Industria e Innovación, **Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Megías.**—Por el Ayuntamiento de Pliego, **Alcaldesa D.ª Isabel Toledo Gómez.**

ANEXO I

Contenidos de la página web del ALA.

- El ALA debe llevar asociada una página web accesible desde Internet de forma pública con datos importantes para hacer el seguimiento de su uso y disponibilidad. A este respecto se sugiere seguir como guía el modelo de la página creada por el administrador del ALA de Cieza, en www.cieza.net/educacion/vala/estadisticas/vala.htm

- Información plana: localización del ALA, forma de llegar, equipamiento disponible, horarios y condiciones generales de uso.

- Información dinámica (actualizada al menos una vez por semana):

- Estadísticas del ALA de visitas: por categoría de edad, por días, semanas y meses

- Estadísticas de cursos realizados: tipo de curso y número de personas formadas.

- Previsiones de horarios para cursos u otras actividades y de disponibilidad de «acceso libre».

Consejería de Economía, Industria e Innovación

545 Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRA y el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRA y el Ayuntamiento de Molina de Segura, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de noviembre

de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Fundación INTEGRA y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la realización del proyecto de Ciudad Digital de la Región de Murcia en Molina de Segura, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de noviembre de 2.003.

Murcia, 12 de enero de 2004.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

En Murcia a 15 de diciembre de 2003.

Reunidos

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Patricio Valverde Megías, en su calidad de Consejero de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de Presidente de la Fundación Integra, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2003.

De otra parte D. Eduardo Contreras Linares, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura actuando en nombre y representación del mismo.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

Exponen que

Primero.

La iniciativa e-Europe, aprobada por el Consejo Extraordinario de la Unión Europea, celebrado en marzo del 2000 en Lisboa, y su Plan de Acción «e-Europe 2005» aprobado en junio de 2002, incluye la difusión y acercamiento de la Sociedad de la Información a los ciudadanos, entre sus líneas de acción prioritarias.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología, ha puesto en marcha el Programa de Ciudades Digitales como un programa de telecomunicaciones cuyo objetivo es la promoción e implantación de la sociedad de la información, en un entorno local, incluyendo temas tales como teleadministración, comercio/negocio electrónico, teletrabajo, teleformación, telemedicina, gestión de servicios de uso público, aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales, cultura, turismo y ocio, entorno doméstico y móvil, etc. Todo ello basado en redes de telecomunicaciones de alta velocidad.

Este Programa a su vez, forma parte, en cuanto a las actuaciones que se realizarán en las Comunidades Autónomas objetivo 1, del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, financiado por FEDER de la Unión Europea, que se desarrolla durante el período 2000-2006, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la gestión de los Fondos Estructurales europeos.

Segundo.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información y, en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz.

En sintonía con dicho consenso la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio puso en marcha el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2002-2004, Región de Murcia SI, donde en su acción 4.8. se contempla la realización de una nueva experiencia de ciudad digital.

Tercero.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Gobierno de la Región de Murcia, consideran de interés la colaboración entre la Administración del Estado y la Administración Regional en este tipo de experiencias, para lo que en fecha 15 de septiembre de 2003, han suscrito un convenio cuyo objetivo es la colaboración a través del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y la Consejería de Economía, Industria e Innovación, para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en Molina de Segura, con el fin de promover e impulsar la implantación de la Sociedad de la Información en dicho municipio con los incentivos previstos en el programa de telecomunicaciones de «Ciudades Digitales».

Cuarto.

El Ayuntamiento de Molina de Segura (en adelante AYUNTAMIENTO) pretende hacer extensible, en la medida de lo posible, el uso de las Nuevas Tecnologías al conjunto de sus ciudadanos, así como realizar acciones de divulgación e incorporación a las Nuevas Tecnologías en todos los sectores económicos de su municipio.

El interés del Ayuntamiento en este tipo de proyectos ya se manifestó el año 1998 en que se ofreció para un proyecto similar al actual de Ciudad Digital que finalmente se desarrolló en Cieza, y desde entonces ha participado en otros proyectos relacionados con las Nuevas Tecnologías como Netdays, Enredados, PRISMA - Programa Regional de Integración de Sistemas y Modernización de Ayuntamientos -, etc.

Quinto.

La Fundación Integra es una fundación sin ánimo de lucro constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, sobre la base de la integración

de recursos y Nuevas Tecnologías de la información y de las comunicaciones. Esta fundación, en cuyo órgano de gobierno participan cargos representativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además de otras instituciones y agentes sociales, tiene de entre sus fines fundacionales:

- Identificar y promover proyectos de interés para la integración de la Región de Murcia en la Sociedad de la Información.

- Promover un mayor conocimiento del potencial de nuevas aplicaciones y servicios encaminados a mejorar el nivel de vida y el desarrollo de la región.

- Proporcionar una plataforma de intercambio de información y experiencias dentro de su ámbito territorial de actuación y con relación a las restantes regiones de España y de Europa en el proyecto de desarrollo de la Sociedad de la Información.

- Servir de vehículo de transmisión de las directrices de la Unión Europea, con respecto al desarrollo de la Sociedad de la Información en las regiones, difundiendo sus comunicaciones y estudiando y promoviendo su aplicación en la Región de Murcia, identificando proyectos regionales que puedan contar con el apoyo de la Comisión Europea, así como participando en proyectos de desarrollo de la Sociedad de la Información con otras regiones, y promover y participar en proyectos de investigación en el ámbito de las tecnologías de la información.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, la Consejería de Economía, Industria e Innovación, el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Fundación Integra:

Acuerdan

La suscripción del presente Convenio de Colaboración, como complemento al Convenio establecido entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 15 de septiembre de 2003, para la realización en el municipio de Molina de Segura de un proyecto de Ciudad Digital, con sujeción a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El objeto de este Convenio es plasmar las condiciones con arreglo a las cuales la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, el Ayuntamiento y la Fundación Integra se adhieren, aceptan y participan en el desarrollo de forma coordinada, en el municipio de Molina de Segura, del proyecto de «Ciudad Digital» consistente en un conjunto de actuaciones de fomento y uso de las Nuevas Tecnologías en todos los ámbitos de la sociedad, cuyas previsiones de objetivos, duración y presupuestos se incluyen en el ANEXO «Actuaciones del Proyecto MOLINA DIGITAL».

Los destinatarios de este Proyecto son todos los ciudadanos, empresas e instituciones del municipio de Molina de Segura.

Segunda. Áreas de actuación y tipos.

En línea con las propuestas del programa de Ciudad Digitales propuesto por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el proyecto a desarrollar en Molina de Segura cuenta principalmente con las áreas de actuación siguientes:

- Teleadministración.

- Gestión de servicios de uso público.

- Comercio/negocio electrónico.

- Teleformación.

- Cultura, turismo y ocio en la red.

- Entorno doméstico y móvil.

- Telemedicina.

- Aplicaciones para colectivos con requerimientos especiales.

Asimismo los tipos de actuación serán los que se indican a continuación:

«Llevar a cabo actividades de sensibilización e incentivación entre los ciudadanos, empresas, escuelas, asociaciones, etc.

- Desarrollar aplicaciones plenamente operativas, como experiencia piloto y demostrador. Se fomentará la utilización de experiencias ya existentes.

- Formación de los ciudadanos.

- Fomento del despliegue de las infraestructuras necesarias.

- Promoción del uso de Internet a precios reducidos y sin discriminación horaria.

- Promoción e incentivación con ayudas públicas para la adquisición por parte de los ciudadanos de nuevos dispositivos, equipos y programas informáticos.

- Promoción e incentivación con ayudas públicas para la producción de contenidos de ámbito local en la red.

- Promoción e incentivación con ayudas públicas del uso de la identificación electrónica, lectores y tarjetas chip, en los servicios municipales.

- Promoción de iniciativas de comercio/negocio electrónico y de implantación de las Nuevas Tecnologías en el sector empresarial.

- Difusión de los resultados de estas experiencias en la ciudad o zona geográfica, en la Comunidad Autónoma y en el resto de España.

- Proyección en el exterior de los resultados de estas experiencias, especialmente en Iberoamérica.

Tercera. Dirección del proyecto y otros participantes.

El Ente encargado de la dirección del Proyecto será la Consejería de Economía, Industria e Innovación, a través de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información.

El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, fue facultado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 31 de mayo de 2002, para

realizar cuantas acciones fueran necesarias para la ejecución del Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2002-2004 (Región de Murcia SI).

Para la gestión del Proyecto, la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información y el Ayuntamiento contarán con la colaboración de la Fundación Integra, así como con otros servicios de consultoría y asistencia técnica que considere necesarios.

Cuarta. Contenido.

Las actuaciones que conforman el proyecto MOLINA DIGITAL, se detallan en el ANEXO «Actuaciones del Proyecto MOLINA DIGITAL» y en dichas actuaciones hay financiación de entidades públicas y privadas.

Mediante este Convenio se establecen las condiciones y la financiación con arreglo a las cuales la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, el Ayuntamiento y la Fundación Integra desarrollarán aquellas actuaciones del proyecto MOLINA DIGITAL que se ejecutarán por parte de la Fundación Integra con fondos transferidos por la Comunidad Autónoma y aquellas que se ejecutarán y financiarán por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Las actuaciones a realizar por la Fundación Integra con fondos trasferidos por la Comunidad Autónoma corresponden a:

-Fase 1 de las Actuaciones 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 del ANEXO «Actuaciones del Proyecto MOLINA DIGITAL»

-Fase 2 de las Actuaciones 1.1, 2, 5.1, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 del ANEXO «Actuaciones del Proyecto MOLINA DIGITAL»

Las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento de Molina de Segura con fondos propios corresponden a:

-Fase 2 de las Actuaciones 1.2, 5.2 y 9 del ANEXO «Actuaciones del Proyecto MOLINA DIGITAL».

Quinta. Aportaciones y presupuesto.

El presupuesto del Convenio es de cuatro millones doscientos mil euros (4.200.000 €).

Las aportaciones, por años, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Molina de Segura son las siguientes (en miles de euros):

	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	1.428	640	1.032	780	3880
AYUNTAMIENTO	7	211	75	27	320
Total	1.435	851	1.107	807	**4.200**

Las aportaciones estimadas de otras entidades son las indicadas en el ANEXO «Actuaciones del Proyecto MOLINA DIGITAL» en cada una de las actuaciones.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia realizará sus aportaciones con cargo a las partidas presupuestarias de sus Presupuestos Generales 16.02.00.521A.487 y 16.02.00.521A.787.

El compromiso del conjunto de transferencias y pagos por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología estará condicionado a la justificación de las aportaciones, y de las actividades, gastos y pagos previstos en el Proyecto, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a la justificación por parte de la misma de las aportaciones, y las actividades, gastos y pagos del Ayuntamiento de Molina de Segura. Las aportaciones de otras entidades no supondrán compromiso a los efectos indicados anteriormente, de transferencia y pago por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología. En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

A fin de justificar y computar adecuadamente todas las aportaciones hechas al Proyecto, el AYUNTAMIENTO enviará cada dos meses a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información los certificados y justificantes de sus gastos y pagos emitidos en los dos últimos meses.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia enviará a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnología, los certificados y justificantes de gastos y pagos recibidos el último mes, correspondientes a las actuaciones financiadas por las Administraciones Públicas; para los gastos y pagos realizados por el Ayuntamiento de Molina de Segura. Entre otras finalidades, con ello se podrá cumplir con lo establecido en la Resolución de marzo de 2002 de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (B.O.E. nº 77, de 30.3.2002).

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura establecerán los contratos, convenios, acuerdos, etc., necesarios para la ejecución del Proyecto.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura podrán transferir fondos a la Fundación Integra, creada el 10 de febrero de 1998 por iniciativa del Gobierno regional para acelerar el proceso de incorporación de la Región de Murcia a la Sociedad de la Información, con objeto de que ésta contrate o establezca convenios o acuerdos destinados a la ejecución del Proyecto. El carácter de dichos fondos será plurianual y la ejecución de las actuaciones se ajustará a lo indicado en las tablas de justificación recogidas en el ANEXO «Actuaciones del Proyecto MOLINA DIGITAL».

Los contratos que establezca la Fundación Integra, en el ámbito de este Convenio, deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa; que se señalan en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Fundación Integra justificará debidamente los fondos percibidos mediante este Convenio, presentando la Memoria de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas y la justificación económica de las mismas. A fin de justificar y computar adecuadamente todas las aportaciones hechas al proyecto, la Fundación Integra enviará cada dos meses a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información los certificados y justificantes y documentación acreditativa de los gastos y pagos habidos en dicho periodo en el desarrollo de las acciones sujetas a este Convenio.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 67 y 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica u otros gastos, correspondientes a la gestión del Proyecto serán imputables al mismo. No serán imputables al Proyecto los gastos de personal, viajes, etc., realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

Los gastos de personal de preparación del Proyecto realizados entre el 21 de marzo de 2002 (fecha en que fueron entregados el documento base y el convenio tipo del Programa de Ciudades Digitales), y la fecha de entrada en vigor del Convenio, podrán ser imputables al Proyecto y, por tanto, a la ejecución de sus presupuestos.

Podrán incluirse como gastos imputables al Proyecto los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Proyecto.

No se podrán incluir como gastos imputables al Proyecto los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.), a excepción de los gastos de mantenimiento del local, correspondientes a la actuación 1.2 (oficina del proyecto) por un importe máximo de 17.000 € en toda la actuación, como parte de la aportación del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Sexta. Información, documentación y revisión de las actividades.

La Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información podrá requerir, en cualquiera de las actuaciones del Proyecto, y en cualquiera de las fases del mismo (puesta en marcha, definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada sobre el tema, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución relacionadas con el mismo.

El AYUNTAMIENTO y la Fundación Integra suministrarán la información y documentación indicada de que disponga, y proporcionarán cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

En el caso de que la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información emita un informe previo a las actividades relacionadas con una determinada actuación, el AYUNTAMIENTO y la Fundación Integra analizarán la viabilidad y conveniencia de proceder de acuerdo con el contenido del informe. Si el AYUNTAMIENTO o la Fundación Integra consideraran que no es conveniente proceder según el contenido del informe lo comunicarán a dicha Dirección General antes de llevar a cabo dichas actividades, con objeto de llegar a un acuerdo sobre dicho tema.

El AYUNTAMIENTO y la Fundación Integra enviarán a la Dirección General de Ciencia, Tecnología, y Sociedad de la Información toda la documentación requerida por la Intervención General del Estado, el Tribunal de Cuentas, el Congreso y el Senado, la Comisión de la Unión Europea, o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades relacionadas con la misma.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Proyecto, el AYUNTAMIENTO lo comunicará a la Dirección General de Ciencia, Tecnología, y Sociedad de la Información.

Séptima. Referencias.

El AYUNTAMIENTO y la Fundación Integra citarán a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Ministerio de Ciencia y Tecnología y a la Comisión de la Unión Europea (Programa Operativo para la Sociedad de la Información 2000-2006, financiado por FEDER), como Administraciones que han cofinanciado este Proyecto, en todas las referencias a las actividades y resultados del mismo.

Esto supondrá una referencia a la cofinanciación de la Unión Europea y al contenido de las actuaciones conjuntas y el papel de la Unión Europea en la aplicación de sus Fondos.

Octava. Otros compromisos de la comunidad autónoma.

La Consejería de Economía, Industria e Innovación, se compromete asimismo a:

- La puesta en marcha de las actuaciones o proyectos contemplados en el ANEXO «Actuaciones del Proyecto MOLINA DIGITAL».

- Efectuar las inversiones necesarias acorde a los presupuestos estimados para cada actuación en el ANEXO.

- La cesión mediante posteriores convenios, al finalizar el período de ejecución de las diversas actuaciones, de las aplicaciones y equipamiento adquiridos para el proyecto, a excepción de lo que considerara conveniente mantener en propiedad para su posible extensibilidad a otros municipios o instituciones del a Región.

- Proporcionar el apoyo de la Fundación Integra en el desarrollo de las actuaciones del Proyecto.

Novena. Otros compromisos del Ayuntamiento.

El AYUNTAMIENTO, se compromete asimismo a:

- La participación activa en todos los proyectos indicados en el ANEXO .

- Asumir el global de los proyectos indicados en el ANEXO como un reto propio.

- Incorporar a los presupuestos anuales una partida específica para los proyectos financiados por el Ayuntamiento, según se recoge en el ANEXO.

- Aceptar la cesión al finalizar el proyecto de las aplicaciones y equipamiento que considere la CARM, mediante el correspondiente convenio.

- Incorporar a los portales el mayor número de servicios posibles asegurando y aceptando ante todo su mantenimiento, carga de contenidos y sostenibilidad en el tiempo.

- Colaborar y proporcionar toda la documentación que solicite la Comunidad Autónoma respecto de justificaciones económicas, técnicas o estadísticas relativas al proyecto.

Otros compromisos específicos que acepta el AYUNTAMIENTO, relacionados con alguna de las actuaciones, son los que siguen:

- *Oficina del proyecto*: Proporcionar un local y mobiliario adecuado a los fines de la actuación.

- *Oficina del proyecto*: Proporcionar las comunicaciones necesarias de voz y datos en dicho local.

- *Oficina del proyecto*: Garantizar la sostenibilidad y mantenimiento de los servicios básicos de dicho local.

- *Difusión*: Efectuar la difusión con los medios municipales de todos los proyectos y actuaciones, con uso de los logos seleccionados para el proyecto y de los emblemas oficiales de la Administración Regional, del Ministerio de Ciencia y Tecnología y de la Comisión Europea.

- *Difusión*: Garantizar la sostenibilidad de las retransmisiones web.

- *Ayuntamiento Digital*: Proporcionar la financiación y mantenimiento de comunicaciones de datos.

- *Ayuntamiento Digital:* Proporcionar la financiación de los cursos de formación, de los empleados municipales, relacionados con las Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica.

- *Tarjeta Electrónica*: Convertirse en Autoridad de Registro si fuera conveniente.

- *Tarjeta Electrónica*: Aceptar la validez a efectos municipales de la acreditación electrónica.

- *Tarjeta Electrónica*: Efectuar la implantación de servicios municipales con autentificación electrónica.

- *Tarjeta Electrónica*: Garantizar la sostenibilidad de los servicios con tarjeta.

- *Estudio sociológico*: Facilitar las reuniones con las concejalías o agentes sociales que pudiera solicitar la empresa adjudicataria del estudio.

- *Portal de ciudadanos*: Garantizar la sostenibilidad de los servicios implantados (noticias, agenda etc.).

- *Portal de ciudadanos*: Mantenimiento HW y SW del equipamiento asociado.

- *Portal municipal y kioscos* : proporcionar la financiación de esta actuación y lograr la implantación de servicios municipales on-line.

- *Formación y teleformación*: Cesión de uso de las ALAs y su personal para estas actividades cuando fuera necesario.

- *Cultura on-line*: Participación activa de las concejalías o personas relacionadas con las Nuevas Tecnologías y Cultura.

- *Cultura on-line*: Efectuar el seguimiento y control de las actividades de las asociaciones que se incorporen al Proyecto.

- *Cultura on-line*: Garantizar la sostenibilidad de equipamiento y personal asociado a esta actuación.

- *Colectivos especiales:* Efectuar el seguimiento y control de las actividades de las asociaciones de este tipo que se incorporen al Proyecto.

Décima. Otros compromisos de la Fundación INTEGRA.

La Fundación Integra, se compromete asimismo a:

- La participación activa en todos los proyectos indicados en el ANEXO.

- Asumir el global de los proyectos indicados en el ANEXO como un reto propio.

- Efectuar las contrataciones necesarias acorde a los fondos recibidos y conforme a las actuaciones recogidas en el ANEXO.

- Permitir el uso de su red de comunicaciones y de los servicios telemáticos que presta, para aquellos servicios del proyecto que pudiera necesitarse.

- Colaborar y proporcionar toda la documentación que solicite la Comunidad Autónoma respecto de justificaciones económicas, técnicas o estadísticas relativas al proyecto.

Undécima. Disponibilidad de los resultados del proyecto para su difusión.

El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Ciencia y Tecnologías, para otras iniciativas, proyectos y convenios, del Programa de Ciudades Digitales.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el AYUNTAMIENTO se comprometen a poner a disposición de las personas y entidades interesadas, las realizaciones y resultados conseguidos por el Proyecto, dado el objetivo básico de alcanzar la máxima difusión de dichas realizaciones y resultados.

Duodécima. Utilización de los desarrollos de diseño específico en el proyecto.

Con objeto de incentivar su expansión e implantación, en general, la Comunidad Autónoma y el AYUNTAMIENTO tratarán de que los desarrollos y aplicaciones que se realicen específicamente para este Proyecto puedan ser utilizados sin coste adicional en cualquier otro municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercera. Participación en el foro de ciudades digitales.

Una vez constituido el Foro de Ciudades Digitales para el intercambio de información, conocimientos y experiencias, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el AYUNTAMIENTO se comprometen a designar conjuntamente la representación que consideren conveniente para su participación en dicho Foro.

Decimocuarta. Notificación a la Comisión de la Unión Europea.

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura tramitarán, en su caso, las notificaciones o autorizaciones que procedan ante la Comisión de la Unión Europea, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la CE y, en particular, en los artículos 87 y 88 de dicho Tratado. Asimismo, se tendrá en cuenta la normativa comunitaria de acumulación de ayudas y, en general, los Reglamentos de los Fondos Estructurales.

Decimoquinta. Comisión Mixta de Seguimiento.

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, su ejecución y financiación, se establece una Comisión Mixta de Seguimiento cuyas funciones serán:

a) Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.

b) Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.

c) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará compuesta por: un representante de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, un representante del AYUNTAMIENTO y un representante de la Fundación Integra.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

Decimosexta. Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años.

En el caso de que se considere conveniente se valorará en su momento por ambas partes la posibilidad de prorrogar este Convenio de mutuo acuerdo. En tal caso la decisión de prórroga se deberá adoptar con una antelación mínima de tres meses sobre la fecha de finalización de la vigencia de este Convenio, y por un período máximo de prórroga de dos años.

Decimoséptima. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas mediante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoctava. Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Integra, el Consejero Presidente de la Fundación Integra, **Patricio Valverde Megías.**—Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, el Alcalde, E**duardo Contreras Linares.**

ANEXO

ACTUACIONES DEL PROYECTO «MOLINA DIGITAL»

(Este ANEXO es copia literal de la cláusula sexta «Contenido del proyecto» del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización del Proyecto de Ciudad Digital en Molina de Segura).

Sexta.- Contenido del Proyecto.

Se consideran incluidas en el Proyecto todas las actuaciones financiadas por todas las entidades públicas y privadas. El conjunto de las actuaciones constituyen el Proyecto, objeto de este Convenio.

Podrán incluirse como gastos imputables al Proyecto los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Proyecto.

No se podrán incluir como gastos imputables al Proyecto los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.), a excepción de los gastos de mantenimiento del local correspondientes a la actuación 1.2 (oficina del proyecto) por un importe máximo de 17.000 € en toda la actuación, como parte de la aportación del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La fase 1 de todas las actuaciones se refiere al estudio o elaboración de la documentación técnica y administrativa, concurso, anteproyecto o similar como paso previo necesario para la ejecución de la actuación.

Para mayor simplicidad en las actuaciones, la mayoría de las fases 1 se han presupuestado en 10.000 euros y las financia y justifica la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como se recoge en cuadro resumen final de esta cláusula.

La fase 2 o ejecución propiamente dicha de las actuaciones.

Las actuaciones son las siguientes, con sus aportaciones y pagos anuales.

Actuación nº. 1.1 Oficina del Proyecto. Personal y equipamiento.

1.- Descripción:

El objetivo de la Oficina del Proyecto es proporcionar un punto único de referencia para todos los participantes en el Proyecto, donde se resuelvan dudas técnicas, de administración, formación, etc. y se proporcione información exhaustiva, clara y motivadora de Molina Digital.

Los importes indicados corresponden a la dotación de personal, al equipamiento informático, electrónico y de telecomunicaciones y al material fungible imputables al Proyecto.

Duración prevista 40 meses (mayo 2003 – agosto 2006 , inclusive).

Presupuesto previsto mensual: 11.000 €.

2.- Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Ministerio de Ciencia y Tecnología	88	132	132	88	440

3.- Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

2003	2004	2005	2006	TOTAL
33	132	132	143	440

4.- Forma de ejecución;

Concurso a empresa de servicios que debe proporcionar el personal, equipamiento informático básico y de gestión necesario, y se hará cargo de su material fungible.

Pagos bimensuales o trimestrales.

Actuación nº. 1.2 Oficina del Proyecto. Comunicaciones.

1.- Descripción:

El objetivo de la Oficina del Proyecto es proporcionar un punto único de referencia para todos los participantes en el Proyecto, donde se resuelvan dudas técnicas, de administración, formación, etc. y se proporcione información exhaustiva, clara y motivadora de Molina Digital.

Esta actuación está financiada por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Presupuesto previsto mensual: 800 €.

Duración estimada: 40 meses (desde mayo 2003 a agosto 2006, ambos inclusive).

Como se indica en una cláusula anterior de este Convenio, de la valoración total estimada en 34.000 €, un máximo de 17.000 € serán imputables como gastos de mantenimiento de la oficina del Proyecto. Los otros 17.000 € corresponden a gastos de telecomunicaciones.

2.- Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Ayuntamiento de Molina de Segura	7	10	10	7	34

3.- Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

2003	2004	2005	2006	TOTAL
—	10	10	14	34

4.- Forma de ejecución;

Actuación financiada y ejecutada por el Ayuntamiento.

Actuación nº. 2 Difusión.

1.- Descripción:

El objetivo de esta actuación es animar mediante publicidad y divulgación de Molina Digital a que todos los habitantes del municipio se sientan atraídos por los servicios que permiten las nuevas tecnologías.

Asimismo la divulgación será hacia el exterior de Molina como municipio y del Proyecto Molina Digital en los foros de otras comunidades.

Actuación financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Comunidad Autónoma Región de Murcia	100	50	50	50	250

3.- Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

2003	2004	2005	2006	TOTAL
—	100	50	100	250

4.- Forma de ejecución;

Básicamente unos 5 concursos coincidentes con las campañas de lanzamiento y motivación que se harán de forma periódica (en principio 2 veces al año).

El resto de presupuesto se ejecutará en pequeñas acciones (retransmisiones web p.ej.) o gastos y material de divulgación que no estén incluidos en las campañas.

Actuación nº. 3 Internet en casa: equipamiento doméstico.

1.- Descripción:

El objetivo de esta actuación es conseguir que las familias del municipio incorporen un equipamiento básico y moderno con el que puedan acceder desde casa a los servicios del Proyecto.

Este equipamiento mínimo consiste en ordenador con conexión a Internet y un lector de tarjeta chip que permita leer las tarjetas con firma electrónica.

Estimación para presupuestos del total de familias que se acojan a esta actuación: 1750 en el año 2004 y 750 en el 2005.

Total estimado: 2500 familias.

Presupuesto previsto de subvención de intereses (al igual que para el resto de la Región de Murcia) y del lector de tarjetas chip (propio de Molina Digital) : 400 • por familia.

Actuación financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Comunidad Autónoma Región de Murcia	—	700	3090	—	1.000
Cajas de ahorro y cooperativas de crédito	—	280	120	—	400
Otros empresas y entidades	—	252	108	—	360
Otros (sector privado)	—	1.148	492	—	1.640
TOTAL	—	2.380	1.020	—	3.400

3.- Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

2003	2004	2005	2006	TOTAL
—	400	300	300	1.000

4.- Forma de ejecución;

Orden de ayudas con participación de comercios adheridos y entidades financieras colaboradoras.

Subvenciones a familias previa presentación de documentos acreditativos de factura e instalación del equipo.

Actuación nº. 4. Conexión alta velocidad.

1.- Descripción:

Similar a la acción anterior en su modo de ejecución, el objetivo de esta actuación es promocionar la conectividad de todos los hogares en redes de alta velocidad.

Estimación para presupuestos del total de familias que se acojan a esta actuación: 530 en el año 2003, 1440 en el 2004 y 530 en 2005.

Total estimado: 2500 familias.

Presupuesto previsto de subvención de las cuotas de alta y de la tarifa plana durante 12 meses.: 284 € por familia.

2.- Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Ministerio de Ciencia y Tecnología	150	410	150	—	710
Empresas de telecomunicaciones	550	1.492	550	—	2.592
Otras empresas y entidades	5	12	5	—	22
Otros (sector privado)	18	50	18	—	86
TOTAL	723	1.964	723	—	3.410

3.- Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

2003	2004	2005	2006	TOTAL
—	260	300	150	710

4.- Forma de ejecución;

Orden de ayudas con participación de operadores adheridos.

Subvenciones a familias.

Actuación nº. 5.1 Ayuntamiento digital. Equipamiento y aplicaciones

1.- Descripción:

El objetivo de esta actuación es la modernización de las instalaciones informáticas y bases de datos del Ayuntamiento para ofrecer servicios municipales en línea.

Esta actuación abarca los servidores y las aplicaciones ofimáticas necesarias.

Actuación financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Comunidad Autónoma Región de Murcia	320	20	20	—	360
Otras empresas y entidades	100	10	10	—	120
TOTAL	420	30	30	—	480

3.- Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

2003	2004	2005	2006	TOTAL
—	320	20	20	360

4.- Forma de ejecución;

Concursos para equipamiento y aplicaciones.

Pagos por fases de instalación de servicios.

Actuación nº. 5.2 Ayuntamiento digital. Formación y comunicaciones.

1.- Descripción:

El objetivo de esta actuación es complementar la anterior actuación 5.1 en dos aspectos: los cursos adicionales de formación del personal del Ayuntamiento y el coste de las comunicaciones.

Actuación financiada por el Ayuntamiento.

2.- Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Ayuntamiento de Molina de Segura	—	45	45	—	90

3.- Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de Ayuntamiento de Molina de Segura (en miles de €):

2003	2004	2005	2006	TOTAL
—	—	45	45	90

4.- Forma de ejecución;

Actuación financiada y ejecutada por el Ayuntamiento.

Actuación nº. 6 Tarjeta electrónica.

1.- Descripción:

El objetivo de esta actuación es promocionar el uso de la tarjeta electrónica como medio acreditativo de identificación en los servicios telemáticos con el ayuntamiento y como medio de pequeños pagos.

Se adaptará en lo posible a los resultados obtenidos para el uso del DNI electrónico y para la tarjeta electrónica impulsada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de unificar esfuerzos y de homogeneizar, en lo posible, este medio electrónico de identificación.

2.- Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Comunidad Autónoma Región de Murcia	—	130	—	—	130
Cajas de ahorro y cooperativas de crédito	—	80	—	—	80
TOTAL	—	210	—	—	210

3.- Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

2003	2004	2005	2006	TOTAL
—	—	130	—	130

4.- Forma de ejecución;

Concurso para desarrollo de aplicaciones y suministro de equipos y compra de tarjetas.

Actuación nº 7. Estudio sociológico.

1.- Descripción:

El objetivo de esta actuación es evaluar la aceptación conseguida por el Proyecto de Molina Digital así como el grado de satisfacción producido por el desarrollo del Proyecto.

Actuación financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Comunidad Autónoma Región de Murcia	15	—	—	20	35

3.- Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

2003	2004	2005	2006	TOTAL
—	15	—	20	35

4.- Forma de ejecución;

Concurso para el estudio sociológico con 2 fases de realización: principio y final del proyecto (mayo-agosto de 2003 y mayo-agosto de 2006).

Actuación nº. 8 Portal ciudadanos.

1.- Descripción:

El objetivo de esta actuación es el desarrollo de un portal web con servicios públicos y de intranet ciudadana, dirigido especialmente a todos los ciudadanos del municipio.

Entre los servicios previstos se encuentran los de noticias locales, avisos, tablón de anuncios, bolsa de trabajo, agenda de eventos, zona de ocio virtual, etc.

2.- Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Ministerio de Ciencia y Tecnología.	100	15	15	10	140

3.- Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

2003	2004	2005	2006	TOTAL
—	100	15	25	140

4.- Forma de ejecución;

Concurso para desarrollo del portal y los servicios.

Pagos progresivos acorde a los servicios implantados.

Actuación nº 9. Portal municipal y quioscos.

1.- Descripción:

El objetivo de esta actuación es el desarrollo de un portal web con servicios públicos y privados (intranet ciudadana) ofertados por el Ayuntamiento a todos sus habitantes.

Entre los servicios previstos se encuentran los de noticias y avisos municipales, gestión de empadronamiento, gestión de impuestos municipales, documentación y gestión de permisos municipales, etc.

Este Proyecto incluye el equipamiento, los servicios y los quioscos o puntos municipales de información y acceso a servicios.

Actuación financiada por el Ayuntamiento.

2.- Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Ayuntamiento de Molina de Segura	—	156	20	20	196

3.- Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

2003	2004	2005	2006	TOTAL
—	50	126	20	196

4.- Forma de ejecución;

Actuación ejecutada por el Ayuntamiento.

Actuación nº. 10 Formación ciudadanos.

1.- Descripción:

El objetivo de esta actuación es el desarrollo e impartición de un curso de iniciación a las nuevas tecnologías de calidad, coste reducido y fácilmente accesible para todos los habitantes del municipio que lo deseen.

Los horarios y material de ayuda estarán pensados especialmente para los adultos, que es el público objetivo, ya que los jóvenes reciben su formación en los centros docentes (Proyecto Regional PLUMIER).

Estimación para presupuestos del total de ciudadanos que sigan esta formación: 1400 en el año 2004, 700 en el 2005 y 400 en el 2006.

Total estimado: 2500 ciudadanos.

Presupuesto previsto del curso y material proporcionado: 110 € por persona.

La gestión del curso (alumnos, tutorías, horarios, aulas) se hará a través de la oficina del Proyecto.

2.- Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Ministerio de Ciencia y Tecnología	—	150	75	50	275

3.- Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

2003	2004	2005	2006	TOTAL
—	50	130	95	275

4.- Forma de ejecución;

Encargo de manual del curso y selección de material de apoyo.

Pagos a los tutores o academias por número de alumnos y curso impartido.

Ejecución estimada del 55% de los cursos en 2004, 27% en 2005 y 18% restante en el 2006.

Actuación nº 11. Teleformación: «infoticos».

1.- Descripción:

El objetivo de esta actuación es el desarrollo de una serie de cursos de corta duración «infoticos» que sirvan de iniciación a diversos aspectos o servicios de la Sociedad de la Información.

Estos «infoticos» podrán seguirse desde casa (autoaprendizaje) o desde el Aula de Libre Acceso (con tutor).

2.- Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Ministerio de Ciencia y Tecnología	—	—	150	150	300

3.- Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

2003	2004	2005	2006	TOTAL
—	—	—	300	300

4.- Forma de ejecución;

Concurso para el desarrollo de 20 minicursos.

Pagos por curso desarrollado.

Actuación nº.12. Telemedicina.

1.- Descripción:

El objetivo de esta actuación es llegar a aplicar el principio de que «viaje la información y no las personas» en el campo sanitario, campo especialmente adecuado para minimizar los desplazamientos de los enfermos.

En esta actuación se ejecutarán al menos dos experiencias de telemedicina, o una experiencia en dos fases, con clara repercusión social, como puedan ser las relacionadas con la captación y envío de imágenes médicas para diagnóstico (retinografía, radiología, etc.).

Al implicar numerosos agentes, y dada la especial sensibilidad social y legal de la información de carácter sanitario personal, estas experiencias de telemedicina se definirán con mayor precisión en la fase 1 de la actuación.

2.- Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Ministerio de Ciencia y Tecnología	—	130	—	120	250
Otras empresas y entidades del sector	4—	45	—	45	90
TOTAL	—	175	—	165	340

3.- Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

2003	2004	2005	2006	TOTAL
—	—	130	120	250

4.- Forma de ejecución;

Concursos para desarrollo de servicios y equipamiento adecuado (a precisar en la fase 1 de la actuación)

Actuación nº 13. Cultura on-line.

1.- Descripción:

El objetivo de esta actuación es promocionar la cultura local entre los propios ciudadanos del municipio y en el exterior mediante la publicación web del máximo de contenidos aportados especialmente por las empresas y asociaciones locales de carácter cultural.

Todas las asociaciones locales interesadas presentarán sus proyectos de implantación y utilización de nuevas tecnologías que deberán serán validados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez introducido el portal de ciudadanos y el portal municipal, se implementará un portal de publicación de contenidos multimedia generados por las asociaciones.

Actuación financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otras entidades privadas.

2.- Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Comunidad Autónoma Región de Murcia	403	—	252	—	655
Cajas de ahorro y cooperativas de crédito	80	—	40	—	120
Otros (sector privado)	20	—	10	—	30
TOTAL	503	—	302	—	805

3.- Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

2003	2004	2005	2006	TOTAL
—	403	—	252	655

4.- Forma de ejecución;

Orden de subvenciones para asociaciones culturales locales con proyecto de utilización de nuevas tecnologías.

Concurso para algunos desarrollos específicos (a precisar en la fase 1 de la actuación)

Actuación nº. 14 Empresas.net.

1.- Descripción:

El objetivo de esta actuación es potenciar la dimensión exterior (marco europeo y mundial) de los sectores industriales de la zona (conservas, plásticos, golosinas, etc.) mediante su presencia en Internet actuando como proveedores o clientes.

Adicionalmente se pretende promocionar el desarrollo local de un centro comercial virtual para PYMES y comercios basado o no sólo en acceso web sino también en acceso mediante móviles y mensajes cortos.

2.- Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Ministerio de Ciencia y Tecnología	—	—	200	80	280
Otras empresas y entidades	—	—	90	40	130
TOTAL	—	—	290	120	410

3.- Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

2003	2004	2005	2006	TOTAL
—	—	—	280	280

4.- Forma de ejecución;

Concursos para desarrollo de aplicaciones y suministro de equipamiento (a definir con precisión en la fase 1 de la actuación).

Actuación nº 15. Colectivos especiales.

1.- Descripción:

El objetivo de esta actuación es el desarrollo específico o subvención de pequeños proyectos que permitan acercarse a las nuevas tecnologías a los colectivos con dificultades de acceso como son la tercera edad, los disminuidos físicos o psíquicos, los inmigrantes, etc.

Los propios colectivos o asociaciones presentarán sus ideas o proyectos de uso de nuevas tecnologías que serán subvencionados o ejecutados por el Proyecto.

Actuación financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Comunidad Autónoma Región de Murcia	—	90	—	—	90
Otras empresas y entidades (obra social, ONCE, etc.)	—	50	—	—	50
TOTAL	—	140	—	—	140

3.- Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

2003	2004	2005	2006	TOTAL
—	—	90	—	90

4.- Forma de ejecución;

Subvenciones a proyectos presentados por las propios colectivos o asociaciones de uso de nuevas tecnologías.

Concurso para el desarrollo de aplicaciones y suministro de equipamiento (a definir con precisión en la fase 1 de la actuación) .

Actuación nº. 16 Transporte y otros demostradores.

1.- Descripción:

El objetivo de esta actuación es desarrollar una serie de proyectos demostradores de nuevas tecnologías entre los que se encuentra especialmente un proyecto destacado relacionado con el sector del Transporte, como emblema de Molina Digital.

Este proyecto del transporte incide en dos aspectos: utilidad práctica para los transportistas (conductor y empresario) resuelta mediante las nuevas tecnologías y dimensión social mediante el acercamiento virtual entre el transportista y su familia.

Entre las utilidades prácticas previstas inicialmente para los transportistas está: ayudas de repuestos y servicios técnicos en ruta, supervisión telemática de la cadena del frío, etc.

La actuación se definirá con precisión en su fase 1.

2.- Aportaciones (en miles de €):

	2003	2004	2005	2006	TOTAL
Ministerio de Ciencia y Tecnología	—	270	—	335	605
Otras empresas y entidades	—	130	—	150	280
TOTAL	—	400	—	485	885

3.- Importe de los pagos que se justificarán por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en miles de €):

2003	2004	2005	2006	TOTAL
—	200	300	105	605

4.- Forma de ejecución;

Concursos para desarrollo de aplicaciones y suministro de equipamiento (a definir con mayor en precisión en la fase 1 de la actuación).

RESUMEN PRESUPUESTO DEL PROYECTO Y APORTACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES, POR ACTUACIONES (en miles de €)

ACTUACIONES	PRESUPUESTO TOTAL	MCYT	ADMINISTRACIÓN Comunidad Autónoma Región de Murcia	AYUNTAMIENTO de MOLINA de SEGURA	*Cajas de ahorro y coop. crédito*	*Empresas de telecomunic.*	*Otras empr. y entidades*	*Otros (sector privado)*
Actuación 1 Fase 1	10		10					
Actuación 1.1 Fase 2	440	440						
Actuación 1.2 Fase 2	34			34				
Actuación 2 Fase 1	10		10					
Actuación 2 Fase 2	250		250					
Actuación 3 Fase 1	—		—					
Actuación 3 Fase 2	3.400		1.000		400		360	1.640
Actuación 4 Fase 1	—		—					
Actuación 4 Fase 2	3.410	710				2.592	22	86
Actuación 5 Fase 1	10		10					
Actuación 5.1 Fase 2	480		360				120	
Actuación 5.2 Fase 2	90			90				
Actuación 6 Fase 1	10		10					
Actuación 6 Fase 2	210		130		80			
Actuación 7 Fase 1	10		10					
Actuación 7 Fase 2	35		35					
Actuación 8 Fase 1	10		10					
Actuación 8 Fase 2	140	140						
Actuación 9 Fase 1	10		10					
Actuación 9 Fase 2	196			196				
Actuación 10 Fase 1	10		10					
Actuación 10 Fase 2	275	275						
Actuación 11 Fase 1	10		10					
Actuación 11 Fase 2	300	300						
Actuación 12 Fase 1	20		20					
Actuación 12 Fase 2	340	250					90	
Actuación 13 Fase 1	20		20					
Actuación 13 Fase 2	805		655		120			30

ACTUACIONES	PRESUPUESTO TOTAL	MCYT	ADMINISTRACIÓN Comunidad Autónoma Región de Murcia	AYUNTAMIENTO de MOLINA de SEGURA	*Cajas de ahorro y coop. crédito*	*Empresas de telecomunic.*	*Otras empr. y entidades*	*Otros (sector privado)*
Actuación 14 Fase 1	10		10					
Actuación 14 Fase 2	410	280					130	
Actuación 15 Fase 1	—		—					
Actuación 15 Fase 2	140		90				50	
Actuación 16 Fase 1	20		20					
Actuación 16 Fase 2	885	605					280	
TOTAL	**12.000**	**3.000**	**2.680**	**320**	**600**	**2.592**	**1.052**	**1.756**

Se considera que las actuaciones más relevantes serán las de transporte (actuación 16) y comercio electrónico para tiendas y pequeño comercio (actuación 14), en las cuales se hará un especial esfuerzo con objeto de que se alcancen resultados sobresalientes y constituyan una referencia importante para su difusión como proyectos demostradores.

Se considera muy importante que las actuaciones tengan el mayor grado posible de innovación, y que las soluciones que se adopten sean competitivas en el mercado internacional.

Las actuaciones correspondientes al sector privado deberán basarse, en general, en planteamientos que en el futuro sean viables, sin aportaciones de las Administraciones Públicas.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

614 Notificación de Trámites o actos del procedimiento de liquidación tributaria y/o expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, tras los dos intentos preceptivos, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el término «Liquidación»), se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, núm. 3 de Murcia, 1.ª planta (Sección de Notificaciones) para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los interesados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente, así como a efectos de interposición de los recursos y reclamaciones que procedan.

Asimismo, y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna Concepto figure el término «Alegaciones»), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación puede personarse en la Unidad Gestora de Ingresos descrita, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

Exped. liquidación	Expte. gestión	Apellidos y nombre interesado	NIF	Domicilio en el que se ha intentado la notificacion expresa	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130220 2003 2137	I01 130220 1999 051373	AMADOR AMADOR, ANTONIO	24166854H	PB RODA-EL LUGARICO, S/N – SAN JAVIER	SAN JAVIER	479,84 €	Liquidación
ILT 130220 2003 3692	I02 130220 2002 003827	ANDRES LUNA, FEDERICO	34800322B	CL JAZMINES-EL RANERO, 3-1- RANERO O BARRIO - MURCIA	MURCIA	00,00 €	Liquidación
ILT 130220 2003 1151	I01 130220 1999 049006	ARANZAZU GARCIA SANCHEZ CONSTRUCTOR, S. L.	B30579015	PZ CONSTITUCION ESQ. A PARED, S/N – LA ALBERCA – MURCIA	MURCIA	1.261,90 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2753	I02 130220 2001 003307	ARNAO SANCHEZ, DOROTEA	22386866T	PZ MAYOR, 5 – MURCIA	MURCIA	2.011,28 €	Liquidación
ILT 130220 2003 779	I01 130220 1999 048741	ARONICA, JOSEPH DANIEL	X0266160G	PZ DE LA ENSEÑANZA, 4-1-5 A – MURCIA	MURCIA	429,88 €	Liquidación
ILT 130220 2002 4005	I01 130220 1999 064442	ARQUES ZAMORA, MARIA JOSE	34807197D	PZ CAMACHOS, 1 - 3 A – MURCIA	MURCIA	6.623,99 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2180	I01 130220 2000 003378	BELTRI NAVARRO, RAFAEL	27470982N	CL PALOMA, 4 –2 C – MURCIA	MURCIA	598,62 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2830	I01 130220 1999 054412	BERMUDEZ GARCIA, ANTONIO	74264916D	CL SEGISA, 18 - CIEZA	CIEZA	433,80 €	Liquidación
ILT 130220 2003 4152	I02 130220 1999 002038	BLAYA SANZ, CONSUELO	22423074Y	CL PLAZA DE LAS FLORES, 6 – 5 2	MURCIA	19.648,84 €	Alegación
ILT 130220 2003 4154	I02 130220 1999 002038	BLAYA SANZ, MARIANO	22406759K	PZ FLORES, 6 – 2 A – MURCIA	MURCIA	19.648,84 €	Alegación
ILT 130220 2003 2561	I01 130220 2000 005743	CAJA DE INVERSIONES DEL MEDITERRANEO, S. L.	B30714638	URB. LA GOLA-LA MANGA, LOCAL, 2	CARTAGENA	19.612,82 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2560	I01 130220 2000 005739	CAJA DE INVERSIONES DEL MEDITERRANEO, S. L.	B30714638	URB. LA GOLA-LA MANGA, LOCAL, 2	CARTAGENA	1.314,99 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2788	I01 130220 1999 026524	CAPARROS FRANCO, MARIA CRUZ	24220790L	CL MAR MENOR-EDIFIC. JAVIER, 15 – 1 - 5 E	MURCIA	762,99 €	Liquidación
ILT 130220 2002 3562	I01 130220 1999 041018	CARAVACA RUIZ, MARIA ISABEL	34799518N	AV DE MADRID, 3 – MOLINA DE SEGURA	MOLINA SEGURA	3.794,98 €	Liquidación
ILT 130220 2002 1923	I01 130220 1999 019847	CARRASCO VELASCO, ANTONIO	38539907A	CL CARRETAS, 16 – LA ALBERCA-MURCIA	MURCIA	286,69 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2135	I01 130220 1999 032302	COLLADOS VIVO, M. JOSE	48488229C	CL SAN ANTONIO, 7 B – MURCIA	MURCIA	661,85 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2289	I01 130220 2000 000772	. COLMAR GROUP SPAIN, S. A.	A53056461	AV AVDA. DIEGO RAMIREZ, 156 A	TORREVIEJA	476,97 €	Liquidación
ILT 130220 2003 1756	I01 130220 1992 020485	COMPAÑÍA DE EDIFICACIONES LOS ALCAZARES	A30205801	AV LOS NAREJOS URB. LAS PALMERAS, 37	LOS ALCAZARES	3.633,90 €	Liquidación
ILT 130220 2003 1755	I01 130220 1992 020485	COMPAÑÍA DE EDIFICACIONES LOS ALCAZARES	A30205801	AV LOS NAREJOS URB. LAS PALMERAS, 37	LOS ALCAZARES	1.105,68 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2617	I01 130220 1998 032550	CONSTRUCCIONES R. SAEZ HENAREJOS, S. L.	B30543607	CL ALCALDE MANUEL GARCERAN, 4	S. PEDRO PINATAR	344,03 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2616	I01 130220 1998 032550	CONSTRUCCIONES R. SAEZ HENAREJOS, S. L.	B30543607	CL ALCALDE MANUEL GARCERAN, 4	S. PEDRO PINATAR	320,27 €	Liquidación
ILT 130220 2003 69	I01 130220 1999 034920	CORDOBA HERNANDEZ, JESUS	22467590V	PD PUERTO-CL FABRICA, 10 - 1 - 3 A	MAZARRON	2.853,14 €	Liquidación
ILT 130220 2003 288	I01 130220 1999 026719	DCP PLAN SUR, S. L.	B53023230	CR. CTRA BENIEL KM 4500, S/N-ORIHUELA	ORIHUELA	9.002,01 €	Liquidación

Exped. liquidación	Expte. gestión	Apellidos y nombre interesado	NIF	Domicilio en el que se ha intentado la notificacion expresa	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130220 2003 2076	I01 130220 2000 002559	DELFIN DOS SANTOS ALVES CARVALHO	X1555097K	CL GRANADA, 46 PISO 1 6 – MADRID	MADRID	18.001,82 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2471	I01 130220 1998 025606	DIAZ TERUEL, ROSA MARIA	27441131S	CL VALLE, 9 – ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	561,13 €	Liquidación
ILT 130220 2003 1150	I01 130220 1999 041986	EL MASOUDY AMAR	X2510639M	FC LOS MADRILES-LOS BEATOS, S/N	CARTAGENA	1.619,67 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2832	I01 130220 2000 007467	FELIX GARCIA RIPOLL, S. L.	B30526495	CL MARCOS REDONDO EDF. CONVER, 1- 4	MURCIA	3.653,86 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2812	I01 130220 2000 007260	FELIX GARCIA RIPOLL, S. L.	B30526495	CL MARCOS REDONDO EDF. CONVER, 1- 4	MURCIA	371,52 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2800	I01 130220 1999 030228	FERNANDEZ CONTRERAS, SEBASTIAN	22334139N	CL AMAZONAS, 11 – CARTAGENA	CARTAGENA	481,84 €	Liquidación
ILT 130220 2003 8	I01 130220 1999 047487	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	22205761C	CL S FRANCISCO BLQ 10-2-2 A-ESPINARDO	MURCIA	322,83 €	Liquidación
ILT 130220 2003 4109	I01 130220 1993 029579	FERNANDEZ GARCIA, CELESTINO	48391165Q	PD TORREAGÜERA-Bº SAN BLAS, MAYOR 9	MURCIA	829,40 €	Alegación
ILT 130220 2003 4085	I01 130220 1995 017739	FERRERES GRAO, MARIA ANGELES	22472162N	PZ PUERTA NUEVA, 4 – 5 B – MURCIA	MURCIA	216,59 €	Alegación
ILT 130220 2003 63	I01 130220 1999 041744	FUENTES OLIVA, JUAN CARLOS	34814539Z	PD SANTIAGO Y ZARAICHE - CHURRA, 76	MURCIA	589,03 €	Liquidación
ILT 130220 2003 506	I01 130220 2002 059980	GALLEGO ESCUDERO, JESUS	01620976M	CL QUEJIDO-SOTO DE LA MORALE, 40	MADRID	69,02 €	Liquidación
ILT 130220 2003 4140	I01 130220 1997 003669	GALLEGO MARMOL, JOSE	27476479N	PD ALBERCA-COLONIA SAN MAATEO, 6-2 D	MURCIA	178,18 €	Liquidación
ILT 130220 2003 501	I01 130220 2002 046969	GAMBIN RUIZ, PEDRO	52803143L	CL BUENOS AIRES, 17 – ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	38,83 €	Liquidación
ILT 130220 2003 292	I01 130220 1999 047199	GARCIA GOMEZ, JAVIER	46550161R	AV PRIMERO DE MAYO, 42 – 4 - VALENCIA	VALENCIA	1.494,53 €	Liquidación
ILT 130220 2002 3151	I01 130220 1999 032722	GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO	19497429F	UR ALTORREAL-CL CAST. MONTEAGUDO, 9	MOLINA SEGURA	440,69 €	Liquidación
ILT 130220 2003 3747	I01 130220 1999 066081	GARRIDO RODRIGUEZ, JOSE M	51303696B	CL VEREDA SANTA CATALINA, S/N, FUENTE EL SAZ DE JARAMA	MADRID	292,02 €	Alegación
ILT 130220 2003 347	I01 130220 1999 035022	GESTION FINANCIERA E INMOBILIARIA D	B30539514	CL CARTAGENA, 68 – MURCIA	MURCIA	5.188,73 €	Liquidación
ILT 130220 2002 1711	I01 130220 1999 016638	GIL BELTRAN, ROSARIO NATIVIDAD	22965414Y	CL GUARDIA WALONA, 5 - 2 A - MELILLA	MELILLA	3.160,75 €	Liquidación
ILT 130220 2003 3349	I01 130220 1997 011552	GOMEZ GARCIA, AMADOR	74604784Y	CL LOPE DE VEGA, 14 - 3 E-ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	28,65 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2479	I01 130220 1997 054204	GOMEZ SAEZ, ANTONIO	22394428H	AV INF.JUAN MANUEL-EDF.SCORPIO, 7-6 B	MURCIA	342,19 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2819	I01 130220 1999 042886	GUERRERO MADRID, JOAQUIN	22377177V	PB SANTIAGO Y ZARAICHE - ATOCHA, 1	MURCIA	1.636,04 €	Liquidación
ILT 130220 2003 3717	I01 130220 1998 038195	GUILLEN MONTIJANO, FCO. JOSE	22439524B	CL SAN FRANCISCO, 69 – 2 C, SANTA CRUZ DE LA PALMA	TENERIFE	239,68, €	Alegación
ILT 130220 2003 664	I02 130220 1997 003995	GUIRAO LOPEZ, NIEVES	22254017E	CL CARRIL DE LA GUAPA, 22 – LA ALBERCA	MURCIA	140,83 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2740	I02 130220 2002 003159	HERNANDEZ PARRA, JOSEFA	22380611R	PB LA ARBOLEJA - VP ESPARZA, 115	MURCIA	2.432,76 €	Liquidación
ILT 130220 2003 4148	I02 130220 1999 000713	HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA BELEN	27487996Y	CL PUERTA NUEVA, 29 – 4 A – MURCIA	MURCIA	896,23 €	Alegación
ILT 130220 2003 2472	I01 130220 1994 005138	HERRERA MARTINEZ, MARIA	74172622Z	CL ALCALDE GERMAN PAEZ, 3 - 2 R	S. PEDRO PINATAR	1.366,18 €	Liquidación
ILT 130220 2002 3812	I01 130220 1999 037476	HIDALGO SANCHEZ, PEDRO	34834388Z	CL MARINERO JUAN VIZCAINO, 11 – 4 – 3 A	MURCIA	877,03 €	Liquidación
ILT 130220 2002 3846	I01 130220 1999 044237	HURTADO BERENGUER, JOSE	21909582N	CL VALVERDE BAJO, 21 – SANTA POLA	SANTA POLA	109,81 €	Liquidación
ILT 130220 2002 3805	I01 130220 1999 038847	HURTADO BERENGUER, JOSE	21909582N	CL VALVERDE BAJO, 21 – SANTA POLA	SANTA POLA	670,50 €	Liquidación

Exped. liquidación	Expte. gestión	Apellidos y nombre interesado	NIF	Domicilio en el que se ha intentado la notificacion expresa	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130220 2002 2346	I01 130220 1999 018557	HURTADO BERENGUER, JOSE	21909582N	CL VALVERDE BAJO, 21 – SANTA POLA	SANTA POLA	886,22 €	Liquidación
ILT 130220 2003 49	I01 130220 1999 045039	HURTADO LUJAN, DIEGO FELIPE	27465478M	CL MARQUES DE ORDOÑO, 73 – MURCIA	MURCIA	417,63 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2950	I01 130220 1999 049596	INVERSIONES Y ACTIVOS INMOBILIARIOS, S. L.	B73054652	PD LOS DOLORES - SAN JOSE, 15 - MURCIA	MURCIA	1.481,96 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2132	I01 130220 1999 032821	JIMENEZ CALDERON, JOSE DAVID	23005479M	AV COLON-SAN ANTON, 119-2-CARTAGENA	CARTAGENA	259,60 €	Liquidación
ILT 130220 2002 3041	I01 130220 1999 034223	KADFI CHEIKH	X1401325G	LG BERNALAS-ALBUJON, S/N – LO ENJUTO	CARTAGENA	769,82 €	Liquidación
ILT 130220 2003 1627	I01 130220 2000 001502	LA SOLANA DE CARRASCOY, S.L.	B30697569	CL JIMENEZ DE LA ESPADA, 3-CARTAGENA	CARTAGENA	1.066,32 €	Liquidación
ILT 130220 2003 391	I01 130220 1999 040528	LOPEZ DOLERA, JOSE ANTONIO	48422765Z	CL SAAVEDRA FAJARDO, 47–MOLINA SEG.	MOLINA SEGURA	279,23 €	Liquidación
ILT 130220 2002 2628	I01 130220 1999 019613	LOPEZ GARCIA, JUAN JOSE	48426625X	CL SEBASTIAN, 37 – ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	1.354,88 €	Liquidación
ILT 130220 2002 3500	I01 130220 1999 028545	LOPEZ GUERRERO, M.ª DEL ROSARIO	29059956P	CL MUJER TRABAJADORA, 43-MOLINA SEG.	MOLINA SEGURA	629,92 €	Liquidación
ILT 130220 2003 2676	I02 130220 1999 001804	LOPEZ NIETO, MARIA DEL CARMEN	22438916R	CL HUELVA, 26 – 3 – 2 DR – MURCIA	MURCIA	773,54 €	Liquidación

Murcia, 30 de diciembre de 2003.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

618 Notificación de incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos.

Notificación de incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de Julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el Art. 91.2.b) y d) por obras en el Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) y su Zona de Servidumbre de Transito y 91.2.g) por circulación y estacionamiento de vehículos DPMT de la mencionada Ley.

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos a los presuntos responsables cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el «asunto», por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

REF.ª	INTERESADO	DNI	DOMICILIO	HECHOS	TM/PLAYA	FECHA	MULTA	INSTRUCTORA
S-36/03-2	BUIL MIÑACA, Jorge	53035822F	Monteros,56 – Alcorcón (MADRID)	Omisión actuac. L. Costas	Águilas/La Cola	05-12-03	547,40 •	Sara LIMON MENDIZABAL
S-111/03-1	SANCHEZ VIDAL, Carlos	23008376G	Mayor,130-Cartagena (MURCIA)	Circulación vehículo	Cartagena/Isla Plana	05-12-03	60,10•	Luisa GRECH MONTORO
S-115/03-1	BOU LOPEZ, Juan Luis	40820537E	Sta. Florentina,23-3ºA-Cartagena	Circulación vehículo	Cartagena /Isla Plana	05-12-03	60,10•	Luisa GRECH MONTORO
S-118/03-1	MARTINEZ NUÑEZ, Laura Valeria	48619192K	Junterotes, 8 - MURCIA	Circulación vehículo	Cartagena/Isla Plana	12-12-03	60,10•	Luisa GRECH MONTORO
S-119/03-1	CORBALAN CARRILLO, Jorge	48482055X	C. Conde, edf.Venecia 2 - Cartagena	Circulación vehículo	Cartagena/Isla Plana	12-12-03	60,10•	Luisa GRECH MONTORO
S-131/03-1	FEREZ MARIN, Enrique	22962057F	R. Segura,14-2ºA-Los Dolores (CAR)	Circulación vehículo	Mazarrón/El Mojón	12-12-03	60,10•	Luisa GRECH MONTORO
S-132/03-1	BALLESTEROS CASTILLO, Javier	48483455F	C/. Navegante J.Fernández, nº 8 (MU)	Circulación vehículo	Cartagena/ El Mojón	12-12-03	60,10 •	Luisa GRECH MONTORO
S-159/03-1	SERRANO SANCHEZ, Antonio	34807007A	C.Ermita Vieja,74-Pte.Tocinos (MU)	Circulación vehículo	San Javier/Chica	12-12-03	60,10•	Luisa GRECH MONTORO
S-162/03-1	MARTIN JIMENEZ, Jonatan	52819603B	Tejera, 20-CeutÍ (MURCIA)	Circulación vehículo	Mazarrón/La Grua	12-12-03	60,10•	Luisa GRECH MONTORO
S-167/03-1	GOMEZ CACERES, Juan	27478315P	Rio Ebro Bajo,12-2ºD -MURCIA	Circulación vehículo	Cartagena/Isla Plana	12-12-03	60,10•	Luisa GRECH MONTORO
S-169/03-1	BOU LOPEZ, Juan Luis	40820537E	Sta. Florentina,23-3ºA-CARTAGENA	Circulación vehículo	Cartagena/Isla Plana	12-12-03	60,10•	Luisa GRECH MONTORO

Las personas relacionadas anteriormente disponen de un plazo de QUINCE DIAS HABILES a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para tener vista y audiencia de sus respectivos expedientes en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 6-1º, Edificio Servicio Múltiple, pudiendo igualmente durante este plazo formular las alegaciones y aportar o proponer las pruebas de que se disponga.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del expediente y del pliego de cargos de la Instructora, la iniciación será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/93 de 4 de Agosto).

Murcia a 26 de diciembre de 2003.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

(D. G. 247)

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 001

660 Procedimiento ordinario 0001405/2001.

Para conocimiento de la parte actora doña María de los Ángeles Marín Martínez, que ha interpuesto el presente recurso contra resolución del Ayuntamiento de Murcia sobre expediente 2000/44415, sanción de 29-6-01 recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 0001405/2001.

Para que sirva la presente de notificación del auto de fecha 17-10-02 donde se declara la falta de competencia de la Sala para conocer del presente recurso, procediendo a inhibirse a favor de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Murcia a lo que se remitirá las presentes actuaciones y de emplazamiento de fecha 09-01-03 para que en el plazo de quince días comparezcan antes los Juzgados antes mencionados.

En Murcia, 12 de enero de 2004.—El Secretario de la Sala.

Audiencia Provincial de Murcia

Sección Segunda

659 Procedimiento abreviado 344/2002.

Adesuwa Oni, de nacionalidad nigeriana, nacida el día 1 de marzo de 1980, con pasaporte número A-1006706, cuyos últimos domicilios conocidos lo fueron en Espinardo (Murcia) calle Miguel de los Tebeos 81 y en Murcia, calle Ciudad de Murcia 14, 3.º A, inculpada en el rollo número 32/2003 del procedimiento abreviado número 344/2002 instruida por el Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia por delito de contra la salud pública comparecerá ante esta Audiencia Provincial, Sección Segunda sita en la primera cuarta del Palacio de Justicia, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente, con el fin de constituirse en prisión provisional comunicada sin opción a fianza, que le ha sido decretada por auto de esta fecha en atención a haber dejado de asistir al juicio oral señalado para este día y para el que fue citada en forma legal, todo ello de conformidad con lo que disponen los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que en caso contrario será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a practicar cuantas gestiones encaminadas a la busca, captura y detención de mencionado inculpado poniéndolo en su caso a disposición de esta Audiencia Provincial de Murcia, Sección Segunda, en el Centro Penitenciario de esta Capital, dando cuenta por el medio más rápido posible.

Murcia, 8 de enero de 2004.—El Presidente.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

656 Juicio de faltas 189/2003.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 189/2003, se ha acordado citar a:

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 3 de mayo de 2004, a las 12,45 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.ª planta, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realización actividades sin seguro obligatorio (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de resistir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Miguel Nicolás Alba, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 13 de enero de 2004.—La Secretario, Pilar Sánchez Yago.

Instrucción número Uno de Cartagena

657 Juicio de faltas 579/2003.

N.I.G.: 30016 2 0100320/2003.

Juicio de faltas 579/2003.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 579/2003 se ha acordado citar a:

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 3 de mayo de 2004 a las 12,30 horas, asista en la Sala de Vistas 6, segunda planta a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Menaouver Sebih, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 12 de enero de 2004.

El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

658 Juicio de faltas 363/2003.

N.I.G.: 30016 2 0101398/2003.

Juicio de faltas 363/2003.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Rocío Elizades Valadero.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 363/2003 se ha acordado citar a:

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 5 de abril de 2004 a las 13,00 horas, asista en la Sala de Vistas 6, segunda planta a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realización actividades sin seguro obligatorio (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Rocío Elizades Valadero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 8 de enero de 2004.

El/la Secretario .

Instrucción número Uno de Cartagena

661 Juicio de faltas 292/2003.

N.I.G.: 30016 2 0100600/2003.

Juicio de faltas 292/2003.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 292/2003 se ha acordado citar a:

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 16 de febrero de 2004 a las 9,40 horas, asista en la Sala de Vistas 6, segunda planta a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta imprudencia leve con lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para

que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Philip Dale Jordan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 23 de diciembre de 2003.

El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

662 Juicio de faltas 676/2003.

N.I.G.: 30016 2 0101536/2003.

Juicio de faltas 676/2003.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 676/2003 se ha acordado citar a:

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 9 de febrero de 2004 a las 14,15 horas, asista en la Sala de Vistas 6, segunda planta a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por daños y amenazas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Francisco José Avilés Rascon, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 9 de enero de 2004.

La Secretario Judicial.

Instrucción número Uno de Cartagena

663 Juicio de faltas 676/2003.

N.I.G.: 30016 2 0101536/2003.

Juicio de faltas 676/2003.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 676/2003 se ha acordado citar a:

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 9 de febrero de 2004 a las 14,15 horas, asista en la Sala de Vistas 6, segunda planta a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por daños y amenazas, en calidad de perjudicado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Juan José Gómez Robles, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 9 de enero de 2004.

La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

636 Edicto de exposición publica y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y Canon C.A.M. correspondiente al sexto bimestre del 2003.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 12 de enero de 2004, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y Canon CAM del sexto bimestres del 2003.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A., de lunes a viernes; y hasta el 20 de mayo de 2004, en periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 15 de enero de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

642 Anuncio de adjudicación. Expediente número VA/03/2344.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 17/09/2003 ha adjudicado la redacción de proyecto básico y de ejecución de accesos al yacimiento arqueológico del Anfiteatro Romano, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Numero expediente: VA/03/2344.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Asistencia técnica.

B) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución de accesos al yacimiento arqueológico del anfiteatro romano.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Contratación negociada asistencia técnica.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.000,00 euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 17/09/2003.

B) Contratista: Temperaturas Extremas Arquitectos, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 17.400,00 euros.

Cartagena a 14 de enero de 2004.—La Alcaldesa, P.D., La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

646 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2454.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 22/12/2003 ha adjudicado la terminación de local de la tercera edad en El Llano del Beal, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Numero expediente: OP/03/2454.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Terminación de local de la tercera edad en El Llano del Beal.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Contratación negociada de obras.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 36.569,16 euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 22/12/2003.

B) Contratista: Construcciones María García Martínez, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

E) Importe de adjudicación: 36.500,00 euros.

Cartagena a 13 de enero de 2004.—La Alcaldesa, P.D., La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

643 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2463.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 22/12/2003 ha adjudicado la adaptación de oficinas en el área de infraestructuras, 4.ª planta verde. Cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Numero expediente: OP/03/2463

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Adaptación de oficinas en el área de infraestructuras, 4.ª planta verde.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Contratación negociada de obras.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 46.116,10 euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 22/12/2003.

B) Contratista: Construcciones María García Martínez S.L.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 46.000,00 euros.

Cartagena a 13 de enero de 2004.—La Alcaldesa, P.D., La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

641 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2458.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 19/12/2003 ha adjudicado la Modificación de la Plaza Castillitos, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Numero Expediente: OP/03/2458

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Modificacion de la Plaza Castillitos.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Contratación negociada de obras.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 33.772,47 euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 19/12/2003.

B) Contratista: E.A.L.S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 33.772,47 euros.

Cartagena a 12 de enero de 2004.—La Alcaldesa, P.D., La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

644 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2453.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 19/12/2003 ha adjudicado la adecuación de dependencias para almacén municipal en parque de seguridad. Cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Numero Expediente: OP/03/2453

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Adecuación de dependencias para almacén municipal en parque de seguridad.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Contratación negociada de obras.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 46.483,49 euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 19/12/2003.

B) Contratista: Construcciones María García Martínez S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 46.480,00 euros.

Cartagena a 13 de enero de 2004.—La Alcaldesa, P.D., La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

——

Cartagena

645 Anuncio de adjudicación. Expediente número VA/03/2433.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 15/12/2003 ha adjudicado el suministro veinte ordenadores destinados a diversos servicios municipales cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Numero Expediente: VA/03/2433

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: Suministro veinte ordenadores destinados a diversos servicios municipales.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Contratación negociada de suministro.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 27.000,00 euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 15/12/2003.

B) Contratista: ICS S.L.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 18.304,80 euros.

Cartagena a 12 de enero de 2004.—La Alcaldesa, P.D., La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

——

Cartagena

640 Anuncio de adjudicación. Exp. Núm VA/03/2398.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 12/12/2003 ha adjudicado la «Prestación de servicios de programación» cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Numero Expediente: VA/03/2398.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Asistencia técnica.

B) Descripción del objeto: «Prestación de servicios de programación».

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Contratación negociada de asistencia técnica.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.000,00 Euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 12/12/2003.

B) Contratista: ICS S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 18.000,00 Euros.

Cartagena a 12 de enero de 2004.—La Alcaldesa, P.D., La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Pozo de la Decarada, Yecla

1012 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Según determinan los Estatutos de la Comunidad de Regantes de los Pozos de la Decarada, se convoca a todos los socios de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Auditorio Municipal el próximo día 19 de febrero a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º- Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º- Informe del señor Presidente.

3.º- Presentación de cuentas.

4.º- Ratificación del nuevo Presidente por la asamblea general.

5.º- Sugerencias y preguntas.

Yecla a 19 de enero 2004.—El Presidente, Juan Muñoz Contreras.

Cámara Agraria de la Región de Murcia

617 Resolución de 15 de junio de 2002, del Presidente de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, por la que se convoca concurso de méritos que permita cubrir una plaza del Grupo de Titulados, categoría laboral, Titulado Universitario de 2.º ciclo de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, mediante contratación laboral indefinida.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de una persona que permita la inmediata cobertura de la plaza de la Oferta de Empleo de la Cámara Agraria de la Región de Murcia para el año 2002 del Grupo de Titulados, categoría laboral Titulado Universitario de 2.º ciclo de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 235 de 9 de octubre de 2002, Resolución de 25 de septiembre de 2002 del Presidente de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Cámara Agraria de la Región de Murcia para el ejercicio 2002), resulta imprescindible proveer dicha plaza, mediante contratación laboral indefinida, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 25 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 8, letras d), i), de la Ley 10/1997 de 18 de noviembre De la Cámara Agraria de la Región de Murcia y el artículo 12, letras d), m) y n) de los propios Estatutos de la Cámara Agraria de la Región de Murcia (BORM 12-6-2000), en relación con los artículos 2 y 3 de la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, de bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias, los artículos 2 y 3.2 de la Ley 10/1997, y del artículo 12 de la Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo:

Primero

Convocar concurso de méritos que permita cubrir mediante contratación laboral, una plaza del Grupo Titulados, Categoría Laboral Titulado Universitario 2 Ciclo de la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

Segundo

Dicho concurso de méritos se regirá, por las siguientes bases específicas:

Bases específicas

Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.

1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos 18 años en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de la titulación necesaria o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha que acabe el plazo para la presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

f) El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

g) Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir clase B (antiguo B1)

2.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, serán admitidas todas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, corresponderá a los órganos competentes de la Administración Pública Regional o sus análogos de otras Comunidades Autónomas la acreditación de la condición de persona minusválida.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá al Presidente de la Cámara Agraria de la Región de Murcia; acompañándola de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- Los méritos y cuantas otras circunstancias se aleguen y certifiquen deberán estar referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Los candidatos deberán presentar junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, de acuerdo con lo previsto en el baremo correspondiente mediante originales o fotocopias compulsadas.

Los servicios prestados por el interesado deberán ir certificados por el Jefe de la Unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de personal del Organismo en que los hubiese prestado, siendo acreditados expresamente por el interesado.

Los candidatos podrán acreditar aquellos méritos ya alegados y no justificados debidamente, hasta el fin del plazo de subsanación de defectos. Los méritos alegados en plazo y no acreditados suficientemente a juicio de la Comisión de Selección no serán tenidos en cuenta.

5.- Lugar de presentación de solicitudes: La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Cámara Agraria de la Región de Murcia o en el registro de cualquier dependencia o centro adscrito a la Administración Regional, el cual deberá remitir dichas solicitudes en el plazo de un día desde su recepción, a la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

Asimismo, se podrán presentar en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP. Y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.- Admisión de candidatos.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes que se indica en estas bases, el Presidente dictará resolución en el plazo máximo de 15 días, declarando admitida la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Cámara Agraria de la Región de Murcia. La referida resolución expresará las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos. En la referida lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de D.N.I. de los aspirantes.

2.- Los candidatos excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios correspondientes. En la misma resolución el Presidente determinará el lugar y fecha de comienzo de la entrevista; siendo el orden de actuación el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra a.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión encargada de la Selección de los candidatos estará formada por la Comisión Ejecutiva de la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de esta Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Primera para la Comisión encargada de seleccionar a los candidatos para cubrir la plaza de Titulado de 2.º ciclo de la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

Quinta.- Selección de aspirantes.

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los candidatos conforme al baremo que figura como anexo II de esta resolución, otorgándose la puntuación de acuerdo con el mismo.

2.- Para la aplicación del baremo de méritos a los aspirantes, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales:

a) En ningún caso serán valorados aquellos títulos necesarios para la obtención de otro grado superior que sea objeto de valoración.

b) Sólo serán puntuables aquellas titulaciones académicas y méritos profesionales que tengan relación directa con los puestos de trabajo convocados.

c) No serán objeto de valoración los periodos de servicios simultaneados con otros prestados en las Administraciones Públicas y/o actividades privadas, ya valorados.

3.- Finalmente habrá una prueba que consistirá en la realización de una entrevista donde se valore la competencia, aptitud e idoneidad de los candidatos para el desempeño de las correspondientes funciones. Asimismo se tendrán en cuenta los conocimientos, la claridad y orden de ideas. El lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista será publicada en la lista

definitiva de candidatos admitidos expuesta en el tablón de anuncios de la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

4.- En los 7 días naturales siguientes a la finalización de la entrevista, se dictará resolución que contendrá la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Cámara Agraria de la Región de Murcia.

5.- Se seleccionará al candidato que haya obtenido la mayor puntuación. Y en caso de empate se seleccionará al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en la entrevista, y de continuar por la mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.

Sexta.- Presentación de documentos.

1.- El candidato una vez seleccionado para cubrir esta plaza, deberán presentar en la Cámara Agraria de la Región de Murcia en los 20 días siguientes a la publicación de la Resolución conteniendo la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, los siguientes documentos:

-Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, así como del Número de Identificación Fiscal.

-Fotocopia compulsada del título académico exigido en la convocatoria específica. Los candidatos que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido del Ministerio de Educación y Ciencia.

-Certificado médico acreditativo de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de que se trate, o acreditación de haber superado una revisión médica cuando así lo establezca la convocatoria específica.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Las personas minusválidas también deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de los órganos de la Administración Regional o, en su defecto, del Ministerio de Asuntos Sociales que hayan acreditado aquella condición, mediante dictamen vinculante expedido por el Equipo Multiprofesional competente.

-Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio en ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario o sanción de despido, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso. Esta declaración podrá ser comprobada mediante la certificación correspondiente de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria específica mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3.- Quienes no presentaren su documentación en el plazo de 7 días, a contar desde que la Comisión de Selección le declare seleccionado, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por el Pleno de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, no resultará contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia.

Séptima.- Forma y efectos de las contrataciones.

1.- La contratación laboral del candidato se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

2.- La prestación del servicio por parte de los mismos se realizará en la forma que se determine por la Cámara Agraria.

3.- Hasta que se formalice el contrato y la consiguiente incorporación efectiva al centro de trabajo, el candidato seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

4.- El candidato que no comparezca para su contratación a requerimiento de la Cámara Agraria de la Región de Murcia en el plazo de 48 horas desde que manifieste su conformidad con el puesto ofrecido, no resultará contratado.

Octava.- Retribuciones.

Las retribuciones correspondientes a este puesto a cubrir será las establecidas en el vigente Convenio Colectivo de trabajo para Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones de la Región de Murcia, de BORM 30 de mayo de 2002.

Novena.- Incompatibilidades.

El régimen de incompatibilidades es el contenido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Décima.- Periodo de prueba.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores se establece que para las contrataciones que llevan a cabo las empresas afectas por el presente convenio colectivo, el periodo de prueba para los titulados será de 4 meses.

Tercero

Contra la presente resolución y sus bases, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de la Cámara Agraria de la Región de Murcia en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme establece el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992.

Murcia, 15 de junio de 2002.—El Presidente, Pedro Lencina Lozano.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS QUE PERMITA CUBRIR UNA PLAZA DEL GRUPO DE TITULADOS, CATEGORÍA LABORAL, TITULADO UNIVERSITARIO DE 2 CICLO DE LA CÁMARA AGRARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL.

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN PUESTO, CUERPO, ESCALA Y OPCIÓN/ CATEGORÍA PROFESIONAL **GRUPO TITULADOS, CATEGORÍA LABORAL, TITULADO UNIVERSITARIO DE 2 CICLO DE LA CÁMARA AGRARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**	**FECHA CONVOCATORIA:** **BORM:**
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALÍA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACIÓN SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

DATOS PERSONALES

DNI Y LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO, EDAD	DOMICILIO: calle y número	Código Postal	Teléfono.
PEDANÍA: municipio		PROVINCIA	

DATOS ACADÉMICOS

TÍTULO POSEIDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA

Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.
Se acompaña documentación justificativa de los méritos alegados.
El abajo firmante solicita ser admitido al Concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 200

Firma del interesado.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA AGRARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
MURCIA.
Avda. Río Segura n.º 7, 2.º C.
30002 MURCIA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

Los candidatos deberán presentar la documentación siguiendo el orden de los apartados del baremo de méritos.

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 40 puntos)

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
A.1 Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.	10	Certificación académica o fotocopia compulsada del Título.
A.2 Por estar en posesión del título de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales expedido por Universidades o Instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras, de Grado Medio, 2'5 puntos Grado Superior, 2'5 puntos	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del Título.
A.3 Por cada Diploma de Especialidad o Master expedido por Universidades o Instituciones privadas nacionales o internacionales, de libre apreciación por el Órgano de Selección, que tenga relación directa con las funciones del Cuerpo de Titulados Universitarios de 2 ciclo de la Cámara Agraria Regional, con duración 1 curso académico, 1 punto 2 cursos académicos, 1'5 puntos 3 cursos académicos, 2 puntos	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del Título.
A.4 Por cada diploma o certificación de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por las Administraciones Públicas, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo de Titulados Universitarios de 2 ciclo de la Cámara Agraria Regional, con duración de,	5	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.

De más de 250 horas, 2 puntos De 101 a 250 horas, 1'5 puntos De 51 a 100 horas, 1 punto De 26 a 50 horas, 0'50 puntos De hasta 25 horas, 0'25 puntos		
A.5 Por cada título o estudios oficiales de idiomas, 2 puntos. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.	4	Certificación académica o fotocopia compulsada del Título.
A.6 Por publicaciones de carácter científico o técnico que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo de Titulados de 2 ciclo de la Cámara Agraria Regional, un mínimo de 0'10 puntos y hasta un máximo de 1 punto por cada publicación.	4	Los ejemplares publicados
A.7 Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas o Reuniones y similares, convocados por Entidades Públicas oficiales nacionales o extranjeras que tengan relación directa con las funciones del Cuerpo de Titulados de 2 ciclo de la Cámara Agraria Regional, 0'20 puntos.	2	Fotocopia compulsada del certificado de asistencia
A.8 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre Informática a nivel básico de usuario, con duración De más de 80 horas, 2 puntos De 35 a 80 horas, 1 punto De menosde35 horas,0'50puntos	5	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.

B) MÉRITOS PROFESIONALES(puntuación máxima 40 puntos)		
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en Cámara Agraria Local o Provincial,(dentro del mismo grupo o del inmediatamente inferior), 1 punto.	20	Certificación expedida por el cargo competente que tenga atribuida las competencias en materia de personal de la Organización.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en Organización Profesional Agraria,1 punto.	15	
B.3 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando funciones atribuidas al Cuerpo de Titulados de 2 ciclo de la Cámara Agraria Regional, 0'50 puntos	5	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, de hojas de salario o de partes de alta y baja en la Seguridad Social.
C) ENTREVISTA (puntuación máxima 15 puntos)		
C.1 Se valorará la competencia, aptitud e idoneidad para el desempeño de las funciones al puesto a ocupar. Asimismo se tendrán en cuenta los conocimientos, la claridad y orden de ideas.	15	
D) OTROS MÉRITOS (puntuación máxima 5puntos)		
D.1 Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este Baremo, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección, que tengan relación con las funciones del Cuerpo de Titulados de 2 ciclo de la Cámara Agraria Regional.	5	Documentos acreditativos de los méritos alegados.